

REPUBLICA DE CHILE



SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309ª, EXTRAORDINARIA.

**Sesión del Congreso Pleno, en lunes 29 de
diciembre de 1969.**

(De 11.13 a 22.17).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE
DEL SENADO, Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE
DEL SENADO.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2
II. APERTURA DE LA SESION	4
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de Reforma Constitucional. (Se aprueba)	4
<i>A n e x o s.</i>	
DOCUMENTO:	
1.—Texto del Proyecto de Reforma Constitucional	80

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los Senadores señores:

—Acuña Rosas, Américo;
 —Aguirre Doolan, Humberto;
 —Altamirano Orrego, Carlos;
 —Allende Gossens, Salvador;
 —Aylwin Azócar, Patricio;
 —Baltra Cortés, Alberto;
 —Ballesteros Reyes, Eugenio;
 —Bossay Leiva, Luis;
 —Bulnes Sanfuentes, Francisco;
 —Campusano Chávez, Julieta;
 —Carmona Peralta, Juan de Dios;
 —Carrera Villavicencio, María Elena;
 —Contreras Tapia, Víctor;
 —Corvalán López, Luis;
 —Chadwick Valdés, Tomás;
 —Durán Neumann, Julio;
 —Ferrando Keun, Ricardo;
 —Foncea Aedo, José;
 —Fuentealba Moena, Renán;
 —García Garzena, Víctor;
 —Gormaz Molina, Raúl;
 —Gumucio Vives, Rafael Agustín;
 —Hamilton Depassier, Juan;
 —Ibáñez Ojeda, Pedro;
 —Irureta Aburto, Narciso;
 —Isla Hevia, José Manuel;
 —Jerez Horta, Alberto;
 —Juliet Gómez, Raúl;
 —Lorca Valencia, Alfredo;
 —Luengo Escalona, Luis Fernando;
 —Miranda Ramírez, Hugo;
 —Montes Moraga, Jorge;
 —Morales Adriasola, Raúl;
 —Musalem Saffie, José;
 —Noemi Huerta, Alejandro;
 —Ochagavía Valdés, Fernando;
 —Olguín Zapata, Osvaldo;
 —Pablo Elorza, Tomás;
 —Palma Vicuña, Ignacio;
 —Papic Ramos, Luis;
 —Prado Casas, Benjamín;
 —Reyes Vicuña, Tomás;
 —Rodríguez Arenas, Aniceto;

—Silva Ulloa, Ramón;
 —Sule Candia, Anselmo;
 —Tarud Siwady, Rafael;
 —Teitelboim Volosky, Volodia;
 —Valente Rossi, Luis;
 —Valenzuela Sáez, Ricardo, y
 —Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Y los Diputados señores:

—Acevedo Pavez, Juan;
 —Acuña Méndez, Agustín;
 —Aguilera Báez, Luis;
 —Agurto, Fernando Santiago;
 —Alamos Vásquez, Hugo;
 —Alessandri de Calvo, Silvia;
 —Alessandri Valdés, Gustavo;
 —Alvarado Páez, Pedro
 —Allende Gossens, Laura;
 —Amunátegui Johnson, Miguel Luis;
 —Andrade Vera, Carlos;
 —Araya Ortíz, Pedro;
 —Argandoña Cortés, Juan;
 —Arnello Romo, Mario;
 —Atencio Cortez, Vicente;
 —Avenidaño Ortúzar, Carlos
 —Aylwin Azócar, Andrés;
 —Baltra Moreno, Mireya;
 —Barahona Ceballos, Mario;
 —Barrionuevo Barrionuevo, Raúl;
 —Basso Carvajal, Osvaldo;
 —Bulnes Sanfuentes, Jaime;
 —Buzeta González, Fernando;
 —Cabello Pizarro, Jorge;
 —Cademártori Invernizzi, José;
 —Campos Pérez, Héctor;
 —Cantero Prado, Manuel;
 —Cardemil Alfaro, Gustavo;
 —Carmine Zúñiga, Víctor;
 —Carrasco Muñoz, Baldemar;
 —Carvajal Acuña, Arturo;
 —Castilla Hernández, Guido;
 —Cerdeña García, Eduardo;
 —Clavel Amián, Eduardo;
 —Concha Barañao, Jaime;
 —De la Fuente Cortés, Gabriel;
 —Del Fierro Demartini, Orlando;

- Espinoza Carrilo, Gerardo;
- Ferreira Guzmán, Manuel;
- Figueroa Mazuela, Luis;
- Frei Bolívar, Arturo;
- Frias Morán, Engelberto;
- Fuentealba Caamaño, Clemente;
- Fuentealba Medina, Luis;
- Fuentes Andrades, Samuel;
- Fuentes Venegas, César;
- Garcés Fernández, Carlos;
- García Sabugal, René;
- Giannini Iñiguez, Osvaldo;
- Godoy Matte, Domingo;
- Guastavino Córdova, Luis;
- Guerra Cofré, Bernardino;
- Huepe García, Claudio;
- Hurtado Chacón, Mario;
- Ibáñez Vergara, Jorge;
- Iglesias Cortés, Ernesto;
- Insunza Becker, Jorge;
- Iribarra de la Torre, Tomás;
- Jaque Araneda, Duberildo;
- Jarpa Vallejos, Abel;
- Jáuregui Castro, Pedro;
- Klein Doerner, Evaldo;
- Koenig Carrillo, Eduardo;
- Lacoste Navarro, Graciela;
- Laemmermann Monsalves, Renato;
- Lavandero Illanes, Jorge;
- Lazo Carrera, Carmen;
- Leighton Guzmán, Bernardo;
- Lorca Rojas, Gustavo;
- Lorenzini Gratwohl, Emilio;
- Magalhaes Medling, Manuel;
- Maira Aguirre, Luis;
- Marín Millie, Gladys;
- Maturana Erbetta, Fernando;
- Mekis Spikin, Patricio;
- Mercados Illanes, Julio;
- Merino Jarpa, Sergio;
- Millas Correa, Orlando;
- Monares Gómez, José;
- Monckeberg Barros, Gustavo;
- Morales Abarzúa, Carlos;
- Mosquera Roa, Mario;
- Muñoz Barra, Roberto;
- Naudon Abarca, Alberto;
- Núñez Malhue, Matías;
- Olave Verdugo, Hernán;
- Olivares Solís, Héctor;
- Ortega Rodríguez, Leopoldo;
- Páez Verdugo, Sergio;
- Palestro Rojas, Mario;
- Palza Corvacho, Humberto;
- Pareto González, Luis;
- Penna Miranda, Marino;
- Pérez Soto, Tolentino;
- Phillips Peñafiel, Patricio;
- Pontigo Urrutia, Cipriano;
- Ramírez Ceballos, Pedro Felipe;
- Ramírez Vergara, Gustavo;
- Recabarren Rojas, Floreal;
- Retamal Contreras, Blanca;
- Riesco Zañartu, Germán;
- Ríos Ríos, Héctor;
- Ríos Santander, Mario;
- Riquelme Muñoz, Mario;
- Robles Robles, Hugo;
- Rodríguez Villalobos, Silvio;
- Ruiz-Esquide Espinoza, Rufo;
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano;
- Saavedra Cortés, Wilna;
- Sabat Gozalo, Jorge;
- Salinas Clavería, Edmundo;
- Salinas Navarro, Anatolio;
- Salvo Inostroza, Camilo;
- Sanhueza Herbage, Fernando;
- Santibáñez Ceardi, Jorge;
- Scarella Calandroni, Aníbal;
- Schleyer Springmüller, Oscar;
- Schnake Silva, Erich;
- Señoret Lapsley, Rafael;
- Sepúlveda Muñoz, Eduardo;
- Sharpe Carte, Mario;
- Silva Solar, Julio;
- Sívori Alzérreca, Carlos;
- Solís Nova, Tomás Enrique;
- Soto Gutiérrez, Rubén;
- Stark Troncoso, Pedro;
- Tagle Valdés, Manuel;
- Tapia Salgado, René;
- Tavolari Vásquez, Antonio;
- Tejeda Oliva, Luis;
- Temer Oyarzún, Osvaldo;
- Toledo Obando, Pabla;
- Toro Herrera, Alejandro;
- Torres Peralta, Mario;
- Tudela Barraza, Ricardo;

- Undurraga Correa, Luis;
- Ureta Mackenna, Santiago;
- Urta Veloso, Pedro;
- Valdés Rodríguez, Juan;
- Valenzuela Valderrama, Héctor;
- Vargas Peralta, Fernando;
- Vega Vera, Osvaldo;
- Vergara Osorio, Lautaro;
- Videla Riquelme, Pedro, y
- Zaldívar Larraín, Alberto.

Concurrieron, además, los señores Ministros:

- Del Interior, don Patricio Rojas Saavedra;
- De Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés Subercaseaux;
- De Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Figueroa Serrano;
- De Hacienda, don Andrés Zaldívar Larraín;
- De Educación Pública, don Máximo Pacheco Gómez;
- De Justicia, don Gustavo Lagos Matus;
- De Agricultura, don Hugo Trivelli Franzolini;
- De Tierras y Colonización, don Víctor González Maertens;
- Del Trabajo y Previsión Social, don Eduardo León Villarreal;
- De Minería, don Alejandro Hales Jarmane, y
- De la Vivienda y Urbanismo, don Andrés Donoso Larraín.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 138 señores parlamentarios.

El señor PABLO (Presidente). — Reunido el quórum señalado en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en el nombre de Dios declaro abierta la sesión del Congreso Pleno.

III. ORDEN DEL DIA.

REFORMA CONSTITUCIONAL.

El señor PABLO (Presidente).— Los señores Senadores y Diputados tienen en sus carpetas una circular que contiene los acuerdos de los Comités del Senado, adoptados por sí y en representación de los Comités de la Cámara de Diputados, por delegación expresa de sus facultades; una circular en que se indica el tiempo de que disponen los distintos Comités para fundar el voto durante la discusión y votación de este proyecto de reformas constitucionales; los artículos en el orden en que la Mesa los pondrá en votación, agrupados por materias, según resolución de los Comités; el proyecto de ley de reformas constitucionales, y un ejemplar de la Constitución Política del Estado.

—*El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde, en primer término, poner en votación las modificaciones a los artículos 39, 43 y 67 de la Constitución Política del Estado. Todos ellos se refieren a los permisos para ausentarse del país al Presidente de la República, a Ministros de Estado y ex Ministros de Estado.

El señor PABLO (Presidente).— En votación los artículos 39, 43 y 67.

El señor GUMUCIO (Senador).—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente). — Procederé a llamar por lista a los señores Senadores y Diputados.

El señor GUMUCIO (Senador).— Señor Presidente, deseo formular una cuestión de orden.

El señor PABLO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO (Senador). — El acuerdo de Comités establece en forma clara que cada Comité o partido puede distribuir como estime conveniente el

tiempo de que dispone. Es probable, en consecuencia, que algunos señores parlamentarios quieran dejar expuesta de una sola vez su opinión sobre todos los artículos que se han de votar, y entiendo que tal fundamento general podemos expresarlo, quienes así deseamos proceder, durante esta primera votación.

El señor PABLO (Presidente). — Sí, señor.

Se irá llamando por orden alfabético, primero, a los señores Senadores y, en seguida, a los señores Diputados.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueban o no las modificaciones a los tres artículos señalados?

El señor ACUÑA (Senador).—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Puede fundar su voto el señor Senador.

El señor ACUÑA (Senador).— Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Radical, con ocasión de esta sesión del Congreso Pleno que nos reúne, deseamos fijar algunos conceptos en cuanto a las enmiendas que se pretende introducir en nuestra Carta Fundamental. Y, aunque en los diversos trámites parlamentarios, en ambas Cámaras, como igualmente en el seno de las Comisiones de estudio, con nuestra opinión y nuestros votos se determinó ya una posición, frente a la importancia de este último trámite constitucional, nos vemos en la obligación de clarificar una vez más nuestras ideas para un adecuado conocimiento de la opinión pública.

En el actual proyecto de reforma constitucional, existen modificaciones formales y otras que son de fondo. Las primeras, que tienden a armonizar el texto de las normas por las que se rigen nuestras instituciones o a agilizar el mecanismo de su funcionamiento, reduciendo plazos o estableciéndolos de manera más clara, las votaremos una vez más afirmativamente, por estimarlas necesarias para el mejor accionar de nuestra Constitución.

En cuanto a las reformas que tocan el

fondo de las instituciones; que limitan o amplían atribuciones de algunos Poderes del Estado, o crean nuevos organismos, nos merecen diversas reacciones, todas encaminadas a una sola finalidad: el adecuado juego de nuestra democracia, para evitar dentro del sistema, por una parte, el imperio de la anarquía, y, por otra, el caer en la estructuración de un Poder Ejecutivo tan centralizado y omnipotente que pueda ser una amenaza para el correcto ejercicio de las libertades públicas y para el imperio de una sana democracia que dé satisfacción progresiva y justa a las demandas y los requerimientos de la sociedad que la compone.

En nuestra actitud frente a este proyecto, no impera una fuerza ocasional ajena a los impulsos de nuestro tiempo, ni un desconocimiento de los principios que van caracterizando al Derecho Público moderno, sino un claro sentido de responsabilidad política tendiente a resguardar un sistema de democracia pluripartidista en que juegue de manera adecuada la fórmula Gobierno-Oposición y se conjugue la acción de sus organismos para hacerlos más intérpretes de las demandas sociales, preservando la libertad y estableciendo el debido equilibrio entre los diversos Poderes del Estado, a fin de que no se rompa la armonía y se impida una dictadura, sea de un parlamentarismo excesivo o de un Ejecutivo omnipotente y despótico.

El espíritu de la reforma que hoy se vota se afinca fundamentalmente en la idea de que, por la vía de robustecer los poderes del Ejecutivo limitando la acción y las atribuciones parlamentarias, podría producirse una especie de milagro en virtud del cual se acabarían los principales males o dificultades de la hora presente.

Para los más entusiastas de esta tesis, no estarían ajenos a la creación de ese superpoder en manos del Presidente de la República el término de la inflación, el aumento milagroso de la producción na-

cional y, por consiguiente, el bienestar y la felicidad definitiva de todos nuestros conciudadanos.

La experiencia demuestra que ello no es así. De ahí la gravedad de las voces que con frecuencia tocan a rebato acerca de la crisis total de nuestras instituciones y de los sectores que, aprovechando su poder de control de los órganos de expresión que forman opinión pública, pretenden servir sus intereses creando la imagen de absoluta inoperancia o incompetencia del Parlamento, al cual se insinúa como responsable de la inquietud social que hoy predomina en nuestra nación y que no es otra cosa que inseguridad.

Cuando esa campaña se acentúa en términos absolutos y extremistas, para convencer al pueblo de que el Congreso es el organismo paralizador de la vida democrática, se están sirviendo claros objetivos, que no son otros, en algunos grupos fácilmente pesquisables, que los de producir en nuestro país un hábito de letargo que incline al pueblo a escuchar las voces de sirena de la dictadura, o de los Gobiernos fuertes asentados en el mito del culto a la personalidad, como solución milagrosa proclamada sobre la tesis de la falta de autoridad.

El Partido Radical, como colectividad eminentemente racionalista, está llano a reconocer las fallas de nuestra Carta Fundamental y a corregir las deficiencias que puedan informarla, ya sea en su doctrina o en su aplicación práctica. Sin embargo, repetimos que es necesario realizar una solución de conjunto, partiendo de la base de que la tranquilidad de una nación o la autoridad de un Estado tiene relación directa con su habilidad para satisfacer las demandas efectivas que se presentan, y que ello depende fundamentalmente de la sincera identidad de propósitos que exista entre los gobernantes y las grandes mayorías del pueblo.

En nuestro concepto, la democracia — ya que en ella incide cualquier reforma de nuestra Constitución— implica una

teoría del Poder encaminada a una definición de las formas más justas de distribución y de control del poder colectivo para alcanzar un máximo de seguridad, eficiencia y libertad. Una teoría democrática del poder político, que es lo que nos interesa para Chile, debe ser una teoría de conjunto donde el ejercicio del Poder no signifique mera violencia o el empleo de la fuerza bruta para reprimir las aspiraciones de la comunidad. Asimismo, nuestra concepción no se limita al solo concepto del poder político, sino que implica un claro planteamiento acerca del poder económico y su adecuada conformación en una sociedad que se caracterice por estar guiada por un principio de justicia social y un claro sentido democrático de base, deseosa de poner término a los privilegios que atentan contra su propia estabilidad y que, a veces, institucionalizan la injusticia o la desigualdad en todos sus aspectos.

Enfrentados a las reformas que hoy se someten a la consideración del Parlamento, deseamos referirnos en especial a aquellas que votaremos negativamente, para los efectos de explicar nuestra conducta y los motivos en que la basamos.

Reforma al artículo 44 de la Constitución Política.

En virtud del nuevo número quince que se agrega al artículo 44, se confiere autorización al Presidente de la República para dictar disposiciones con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado y de las municipalidades; sobre fijación de plantas, remuneraciones y demás derechos y obligaciones de los empleados y obreros de esos servicios; sobre regímenes previsionales del sector público; sobre materias determinadas de orden administrativo, económico y financiero y las que señalan los números uno, dos, tres, ocho y nueve del mencionado artículo.

Esta disposición, que tiende a institu-

cionalizar los decretos con fuerza de ley, que han constituido evidentemente una práctica en nuestro sistema político, los parlamentarios del Partido Radical habríamos querido votarla favorablemente para dar carácter constitucional a una norma que existe en nuestra realidad. Sin embargo, su carácter amplio —en nuestro concepto, inadecuadamente extenso, pues abarca en la delegación de facultades que pudiera entregar el Parlamento asuntos tan delicados como todo lo concerniente al sistema de remuneraciones, regímenes previsionales del sector público y todo lo relacionado con la vida y funcionamiento de las municipalidades— nos parece una materia que por su naturaleza e importancia debiera ser discutida y aprobada directamente por el Congreso Nacional, a la luz de la opinión pública.

No estimamos conveniente, después de más de cincuenta años de lucha por dar al gobierno comunal el adecuado funcionamiento y la necesaria autonomía, que ahora se piense, incluso, que se pueden modificar las normas de estas instituciones, aun por la vía de las facultades extraordinarias entregadas al Ejecutivo.

Igualmente, no estimamos justo ni conveniente, en lo relativo a las remuneraciones y a la previsión de los sectores públicos, dar también facultades para que el Ejecutivo, en un momento dado, mediante decretos, determine sobre las condiciones de vida entregadas por reajustes y sobre la previsión de los trabajadores del Estado, lo cual implica el futuro y la suerte de ellos y de sus familias.

Estas materias necesariamente deben ser discutidas y traducidas en normas legales por el Parlamento y con la presencia y participación de los sectores o grupos afectados.

Por ello, porque nos oponemos a que mayorías parlamentarias circunstanciales o atemorizadas pudieran entregar estas facultades para que se legisle en una torre de marfil, ya sea en La Moneda o en algún Ministerio, algunas veces a es-

paldas del pueblo, votaremos en contra y rechazaremos la materia a que nos hemos referido.

Reforma al artículo 45 de la Constitución Política.

En conformidad a la reforma que se pretende establecer, se limita más aún la iniciativa parlamentaria en lo concerniente a proyectos que impliquen gastos públicos. La actual limitación se extiende a la prohibición de presentar mociones para suprimir, reducir o condonar impuestos o contribuciones de cualquier clase, sus intereses o sanciones, postergar o consolidar su pago y establecer exenciones tributarias totales o parciales; igualmente, para fijar los sueldos o salarios mínimos del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos; para establecer o modificar los regímenes previsionales o de seguridad social; para conceder o aumentar, por gracia, pensiones u otros beneficios pecuniarios, y para condonar las sumas percibidas indebidamente por concepto de remuneraciones u otros beneficios económicos, pensiones de jubilación, retiro o montepío o pensiones de gracia.

Aun cuando reconocemos que la tendencia del derecho público moderno, en la mayoría de las constituciones políticas, ha ido limitando la iniciativa a los Parlamentos en materia de gastos públicos, para traspasarlas al Ejecutivo, organismo administrador, no podemos estar de acuerdo con un proyecto de reforma que, prácticamente, despoja al Congreso de sus facultades más importantes sin que, por otro lado, exista la adecuada contrapartida de entregarle facultades fiscalizadoras más vigorosas, en concordancia con el enorme poder que se otorga al Ejecutivo.

Al igual como lo dijimos anteriormente, estimamos que el Congreso debe tener iniciativa en materias tan delicadas como la previsión de los trabajadores, sean públi-

cos o privados, para no caer, prácticamente, en interdicción total y absoluta de sus facultades.

Por lo demás, si agregamos a la forma como se está modificando la Constitución Política, la reforma al artículo 109 —establece la herramienta gubernamental del plebiscito—, sólo se está construyendo un Ejecutivo tan poderoso que convertirá al Presidente de la República, prácticamente, en un verdadero autócrata. Mientras no venga una reforma integral tendiente a preservar en forma adecuada el espíritu de nuestra democracia, dando al Congreso la facultad de tener comisiones fiscalizadoras que posean imperio para velar por la corrección de la función administrativa, no podemos dar nuestros votos conformes a estas enmiendas.

Por las razones anteriormente expuestas, que, por lo demás, han sido reiteradas ya en numerosas otras ocasiones, los parlamentarios del Partido Radical rechazaremos las modificaciones a los artículos 44, 45 y 109 de nuestra Carta Fundamental y daremos nuestros votos afirmativos a la mayoría de las demás disposiciones que hoy se someten a nuestra consideración.

Aun cuando estamos de acuerdo con el espíritu, rechazaremos la enmienda a la Carta Fundamental tendiente a la formación del Tribunal Constitucional, que se pretende crear según el artículo 78, porque discrepamos de su forma de integración.

Sin perjuicio de los planteamientos finales y de la fundamentación de votos que podamos hacer en algunos artículos, hemos querido señalar ahora nuestro concepto general en torno de estas reformas que, fundamentalmente, tienden a despojar al Parlamento de la mayoría de sus facultades y a hacer del Ejecutivo —como lo hemos dicho— un poder omnímodo, todopoderoso, que puede caer en el desequilibrio de lo que debe ser la democracia.

He dicho.

—Aplausos.

El señor MILLAS (Diputado).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—No se la puedo conceder ahora, señor Diputado.

El señor MILLAS (Diputado).—La pedí inicialmente, cuando lo hizo también el Honorable Senador señor Acuña. Tiene la obligación de dármela. Tengo un derecho que no me puede ser arrebatado.

El señor PABLO (Presidente).— Perdóneme, señor Diputado: se está llamando por orden de lista a Senadores y Diputados.

El señor MILLAS (Diputado).— Pero uno puede hablar antes. Así lo hizo presente denantes el señor Gumucio.

El señor PABLO (Presidente).—Tendría que haber asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Diputado.

El señor MONTES (Senador).— El acuerdo de los Comités es que se pueda hablar antes de la votación.

El señor MILLAS (Diputado).—Exacto. En el momento en que un parlamentario lo desee, hace uso de la palabra en representación de su partido. Denantes lo aclaró el Senador señor Gumucio.

El señor PABLO (Presidente).—Están en votación los artículos 39, 43 y 67.

El Honorable Senador señor Gumucio expresó que se referiría al total de las reformas. Por lo tanto, en esta votación Su Señoría podrá hacer lo mismo en el momento que le corresponda.

El señor MILLAS (Diputado).— Eso es lo que deseo hacer.

El señor LUENGO (Senador).— Hay que ceñirse a lo que dice el N° 7 del acuerdo de los Comités.

El señor PABLO (Presidente).—Señores Senadores y Diputados: el acuerdo de los Comités dice que cada colectividad política dispone de 40 minutos, más un tiempo adicional por parlamentario; pero, sin duda, los señores Senadores y Diputados pueden hacer uso de ese derecho en los términos en que lo deseen en cualquiera votación. Pero como ahora estamos lla-

mando por orden alfabético, el primero de la lista era el Honorable señor Acuña; a continuación viene el Honorable Senador señor Allende. Por lo tanto, según ese orden, los señores parlamentarios podrán usar de la palabra.

El señor LUENGO (Senador).— Hay que respetar el acuerdo de los Comités.

El señor ALLENDE (Senador).— No voy a fundar mi opinión ni la de mi partido en esta oportunidad, sino destacar solamente que el procedimiento adoptado por la Mesa no me parece conveniente.

Cuando en el Senado se acuerda tiempo a los diversos Comités, se inscriben los que desean hacer uso de ese derecho y se desarrolla una discusión de tipo general. En cambio, aquí se ha adoptado una norma contraria a la del Senado y también a la de la propia Cámara de Diputados.

Sería útil ofrecer la palabra a los representantes de los diferentes partidos para que enfocaran el problema en forma global y después proceder a la votación. Eso es lo racional y conveniente y lo que tradicionalmente se ha hecho.

Me abstengo de votar.

El señor LAVANDERO (Diputado).— Esta es una votación nominal y el procedimiento es distinto: no hay discusión.

El señor MILLAS (Diputado).—No se está procediendo en forma adecuada, sobre todo si se tiene en cuenta que al público no se le ha dado acceso a tribunas y galerías.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa no tiene ningún interés en alterar el orden que corresponde a las listas de Diputados y Senadores.

El señor MILLAS (Diputado).—¡Claro que tiene interés!

El señor PALESTRO (Diputado). — ¿Por qué no se llama en orden alfabético a Diputados y Senadores a la vez?

Si los Diputados se quieren dejar supeditar, eso es otra cosa.

El señor GUMUCIO (Señador).— Señor Presidente: el plazo de sesenta días para que se reúna el Congreso Pleno des-

pués de la aprobación de una reforma constitucional por ambas Cámaras, fue establecido por el constituyente como un medio de permitir una meditación profunda sobre las modificaciones ya acordadas. La forma de expresar públicamente el resultado de esas meditaciones es el fundamento de voto, ya que la Constitución prescribe que en el Congreso Pleno no habrá debate. Por eso, me alegro del acuerdo adoptado que permite expresar ese fundamento con la amplitud que la importancia de las reformas requiere.

Al hacer uso de ese derecho, expresaré el juicio que merecen a los parlamentarios del Movimiento de Acción Popular Unitario y al Senador señor Tarud, de Acción Popular Independiente, las reformas que hoy se someten a la consideración del Congreso Pleno.

Cualquier análisis o juicio que se emita sobre la Constitución Política y sus reformas sería incompleto y hasta poco honesto si previamente no se fijara con nitidez la posición que se tiene respecto de la institucionalidad que es consecuencia de determinado tipo de Estado. Nuestra actual Constitución Política fue concebida dentro de la institucionalidad liberal individualista burguesa, y las reformas que se le han hecho no alteran hasta ahora ese carácter.

En consecuencia, frente a las reformas en discusión, no pueden ser equivalentes las opiniones de quienes, en definitiva, creen en la utopía liberal del siglo XIX, que informa a toda la legislación latinoamericana, así como las de quienes plantean un aparente reformismo social que, en el fondo y en los hechos, consolida el sistema, como ocurre concretamente en Chile con la Derecha y una parte de la Democracia Cristiana y una parte del radicalismo, a las opiniones de quienes rechazamos sin reservas el Estado liberal y el sistema económico vigente.

Para los primeros el problema es simple: consiste en elegir la fórmula que dé más eficacia al Estado burgués, represen-

tante en el Poder del capitalismo. Según las épocas históricas, esa eficacia puede estar ubicada en el autoritarismo cesáreo o en un parlamentarismo de clase, fuerte y poderoso. Para los segundos, para quienes desean el cambio drástico y profundo y la sustitución revolucionaria del sistema, el problema no es tan simple, requiriendo toma de posiciones que hasta pueden aparecer divergentes.

Pero sean cuales fueren las diferencias que separan a quienes creen posible la coexistencia jurídica en un mismo "orden" de sistemas antagónicos, uno tradicional y otro moderno, de inspiración socializante —subsistencia que implica, según el Profesor Novoa en su opúsculo "Sistema Jurídico y Desarrollo Económico", "una tarea que cumplir, que es la de conformar el sistema legal chileno a las nuevas realidades que vive el país"—, de quienes sostienen que todo nuevo derecho debe nacer de la violencia revolucionaria, sin relación alguna con el antiguo derecho, la verdad es que la obligación de quienes desean el cambio es denunciar ahora las contradicciones del sistema jurídico vigente y vigilar que la juridicidad no robustezca el orden que se quiere destruir, máxime cuando la historia nos enseña que ninguna de las grandes revoluciones, como la bolchevique o la cubana, derogaron en bloque el antiguo derecho.

Por todas las razones anteriores, los parlamentarios del MAPU damos la importancia que tienen a las reformas que hoy se discuten y estamos dispuestos a denunciar el contenido oculto que mueve a la Reacción chilena a imponer al pueblo un odioso autoritarismo.

Sería una ingenuidad creer en la inocencia de las reformas; creer que ellas van dirigidas simplemente a perfeccionar un sistema constitucional, como el presidencial, o que sólo pretenden modernizar al Estado, agilizar el despacho de las leyes y, por último, evitar conflictos entre el Ejecutivo y el Parlamento.

Ninguna de las ideas centrales que ins-

piran las reformas son el producto de una exigencia impuesta por la realidad chilena. Todas responden a un contexto ideológico, económico y social que se viene desarrollando en la última década en los países capitalistas y en los subdesarrollados que no logran romper con el sistema vigente. Sin perjuicio de que en ellas también se hagan presentes los pequeños complejos egolátricos de algunos de los últimos Presidentes de la República que han regido los destinos del país.

El autoritarismo se plantea como una necesidad del Estado moderno, que debe manejar una economía compleja, donde las decisiones, para que sean eficaces, requieren de agilidad y de un tecnicismo avanzado, lo que no puede obtenerse compartiendo el Ejecutivo con el Parlamento responsabilidades de mando y autoridad. Esa argumentación, en apariencia válida, es sólo la careta que esconde la verdadera razón que impulsa a los afanes de centralización del poder.

En el mundo capitalista desarrollado de postguerra se han producido alteraciones profundas del sistema capitalista que han creado también modificaciones de los centros de poder y aun alteraciones significativas en las divisiones clásicas de las clases sociales. Todas esas transformaciones, que configuran lo que se ha dado en llamar la "sociedad de bienestar", tienen como fundamento una economía monopólica, controlada en última instancia por el imperialismo americano. Una economía así basada requiere de un manejo centralizado que garantice al gran capital de los riesgos que presuponen los ataques del proletariado y de los medianos y pequeños capitalistas. El caso más típico ha sido el francés, donde la alianza del gran capital con De Gaulle dio nacimiento al régimen que ahora se trata de imitar, aun cuando los imitadores quieren llegar más lejos que el modelo.

En América Latina se repite la misma razón de fondo con diferencias de orden histórico y, sobre todo, de resultados prác-

ticos. También se trata de un problema de garantías. Y de garantías aún más claras y rotundas que en Europa, por el grado de peligrosidad que significa el movimiento revolucionario que hoy es alentado por una gama de opiniones mucho más amplia que en el pasado. Para nadie es desconocido el nuevo cuadro político vigente en los Estados Unidos. El fenómeno más significativo en este cuadro es que los "liberales", sobre todo los del "establishment" de las grandes universidades, empresas e intelectuales, son ahora, tal vez por primera vez en la historia de los Estados Unidos, aislacionistas; pero de un aislacionismo curioso, donde las fronteras ideológicas serían sustituidas por fronteras geográficas de seguridad, que van más allá de las que limitan a ese país, dentro de las cuales se crearían subcentros imperialistas encargados de la supervigilancia del orden. Los dictadores militares de toda clase y los gobiernos fuertes son piezas fundamentales en el nuevo cuadro para otorgar las garantías que requiere la "seguridad de los Estados Unidos".

Decía, señor Presidente, que en América Latina, como en Chile, había también otras razones de orden histórico local que impulsan a algunas fuerzas sociales a desear con vehemencia la dictadura o, en su reemplazo, una especie de gobierno que se acerque lo más posible a ella. La oligarquía en Chile ha sido esencialmente pragmática: se inclina por las formas de gobierno o por los regímenes constitucionales que mejor le permita conservar el poder que siempre ha detentado. Con soltura de cuerpo o con cinismo pueden ser parlamentaristas en una época, como en otras autoritaristas, todo según el grado de dominación que ejerzan. En el pasado fueron parlamentaristas, porque al Congreso llegaba casi exclusivamente la oligarquía agrícola. En el presente son autoritaristas, porque ven claramente que sólo accidentalmente pueden exhibir fuerzas y, en cambio, presienten que no podrán a la larga detener el ascenso de los

trabajadores a lo menos a uno de los Poderes del Estado, como es el Parlamento. Son esas fuerzas oligárquicas, por medio de una minoría privilegiada que controla el poder financiero, las que logran infiltrarse en gobiernos que en un inicio manifestaron voluntad de cambios para transformarlos en sirvientes dóciles de sus móviles. Son capaces de desdoblarse haciendo oposición, por un lado, y, por otro, ofreciendo la alianza de la alta banca y los grandes círculos financieros que ponen a disposición de los gobiernos el poder ilimitado de la publicidad. A través de esa publicidad, orientada y controlada por la Derecha, se logra el último y definitivo triunfo: mantener la tradición mítica de las masas a favor de los gobiernos autoritarios, divorciar al Primer Mandatario de la fuerza política que lo eleva y lo sustenta en el Poder y, por último, exacerbar los motivos de conflicto entre el Ejecutivo y el Parlamento.

La experiencia de parlamentario y también de ex funcionario del Estado me permite apreciar, mediante una visión objetiva, los puntos que inciden en el siempre viejo tema de la autoridad fuerte contra un Parlamento acusado de corrompido y disociador.

En primer lugar, deseo dejar en claro que coincido plenamente con quienes plantean una modificación profunda del papel y sentido que debe tener el Parlamento en una democracia. El programa de la Unidad Popular diseña correcta y acertadamente ese nuevo papel al señalar a la Asamblea del Pueblo, en un nuevo Estado Popular, como el organismo representativo de la soberanía, generador de los Poderes Ejecutivo y Judicial y guardián del cumplimiento de las grandes líneas planificadoras del desarrollo económico, social y cultural.

Deseo también dejar en claro que no niego ni defiendo los defectos y vicios de que adolece la institución parlamentaria en vigencia. Pero sostengo con énfasis y pasión que no son esos vicios y defectos

los que motivan las reformas, sino el ánimo y la decisión de terminar con el Poder fiscalizador.

En Chile, como una reacción exagerada, a mi juicio, contra el régimen parlamentario establecido en la Constitución de 1833, triunfante en 1891, se pasó en 1925 al régimen presidencial. Este sistema otorga al Presidente de la República tal cúmulo de facultades que, en realidad, le da un poder casi absoluto. Enmiendas posteriores, como la de 1943, reforzaron aún más el poder del Ejecutivo al otorgarle la iniciativa exclusiva para alterar la división política o administrativa del país, para crear empleos rentados y aumentar los emolumentos del sector público. A todo este poder hay que agregar la influencia que confiere al Primer Mandatario la intervención cada vez mayor del Estado en la vida económica.

Entonces surge la pregunta: ¿por qué Mandatarios con tanto poder terminan siempre culpando al Congreso de la ineficacia de sus regímenes? ¿Por qué terminan impulsando con vehemencia reformas que quitan los restos de iniciativa al Poder Legislativo y, lo que es un sarcasmo, piden la facultad de disolver a tal cuerpo despojado de todo poder?

La explicación de algo tan extraño hay que ubicarla, como ya lo dije, en los motivos de seguridad que busca el capitalismo; pero también en un fenómeno político que se ha hecho presente desde que se instauró el régimen presidencial: el personalismo. Con excepción de los gobiernos radicales, todos los demás, desde 1921, fueron encabezados por políticos que buscaban el poder para ellos con ahínco y tenacidad. Su carisma indudable, sus condiciones intelectuales, sus extraordinarias aptitudes para sacar provecho integral de la publicidad y el poco escrúpulo para permitir que la propaganda electoral diera una versión diferente de la real en cuanto a su ubicación ideológica, les permitieron cautivar a la masa, inculcando en ella un sentido mítico sobre la providenciali-

dad del hombre elegido. Disimulada o francamente, indirecta o directamente, para agrandar sus figuras, disminuyeron la importancia política de los partidos que sustentaban sus gobiernos.

El pueblo elige un caudillo y de él lo espera todo. Como es muy explicable, éste tiende a defender la integridad de su imagen mítica, para lo cual debe ubicar fuera de sí a los responsables de sus fracasos. Ninguna entidad rinde mejores dividendos de culpabilidad que el Congreso. Contra él hay que disparar los fuegos, sabiéndose de antemano que la maniobra tendrá éxito, debido a un fenómeno extraño y humano a la vez, cual es el hecho de que el pueblo vota con entusiasmo por la persona del parlamentario, pero conserva la distancia que se le ha inculcado contra la institución parlamentaria.

Este cuadro, que es real y lo han experimentado la gran mayoría de los aquí presentes, aun cuando no se atrevan a decirlo, puede comprobarse históricamente a través de cuatro Gobiernos: los de los dos Alessandri y los de Ibáñez y Frei.

Las opiniones que merecen esas Administraciones son de carácter personalísimo. Por lo tanto, no alcanzan a lo que pueda pensar el Honorable señor Tarud, que me pidió hablar en su nombre.

Don Arturo Alessandri, liberal, integrante de diversos Ministerios en el régimen parlamentario, de indiscutible carácter derechista, fue el caudillo que en 1920 levantó las banderas de la avanzada social. A tres años de ser elegido Presidente, las endilga contra el Congreso, lanzando palabras que aún se recuerdan; favorece el golpe militar de 1924, creyéndolo favorable a su persona, pero se equivoca y pierde el cargo. Sin embargo, las catilánicas contra el Congreso le permiten conservar la imagen que le dio un nuevo triunfo, haciendo un gobierno de Derecha, que era su auténtico pensamiento.

Don Carlos Ibáñez del Campo, el hombre fuerte de 1927, el independiente anti-partidista, llega al Poder en 1952; hace

un gobierno semipartidista y semipersonalista; pide un Congreso para Ibáñez y lo obtiene; realiza el peor de los gobiernos de los últimos tiempos, en que la inflación llegó a su más alto nivel, y termina propugnando una serie de reformas constitucionales para aplastar al Congreso. Su imagen se salva hasta el límite de obtener la erección de estatutas en serie.

Don Jorge Alessandri Rodríguez, independiente, ultraderechista, campeón de la libre empresa, asume el Poder en 1958; realiza un gobierno de partidos que llega al extremo de constituir en cada repartición pública un comité político que supervigile la filiación política de los funcionarios. Su gestión económica y financiera fue un fracaso tan ruidoso, que causó estupor en el sector empresarial, del cual provenía, y produjo el colapso aún inexplicable de los años 1961 y 1962. El ex Presidente y actual candidato quiebra todas las marcas en el uso de la vieja táctica de las lamentaciones y acusaciones. Los culpables de sus errores son muchos, nunca él. Al final llegó, como los otros Presidentes citados, al cauce tradicional para evadir las responsabilidades: el Congreso Nacional.

Las reformas que hoy se discuten pertenecen a su inspiración. El Presidente Frei se decidió por ellas, dejando de lado el proyecto primitivamente enviado por él mismo, que contenía por lo menos la intención de abordar reformas constitucionales de carácter más estructural.

Sin embargo, al candidato señor Alessandri no le basta que en este Congreso Pleno se aprueben las reformas que quitan iniciativas al Parlamento y que, por lo tanto, deberían eliminar toda fuente de conflicto entre éste y el Ejecutivo, sino anuncia que, haciendo uso del nuevo sistema de plebiscito que introducen las reformas que hoy discutimos, obtendrá una nueva modificación de la Constitución para disolver el Congreso. Más adelante me permitiré analizar con cruda franqueza lo

que significan para el país las intenciones del señor Alessandri.

Don Eduardo Frei Montalva llega al Poder en 1964 con una mayoría impresionante, con la fe de un pueblo y el apoyo de sus viejos camaradas, que durante treinta años le ayudaron generosa y desinteresadamente, para que su destacada figura adquiriera los contornos nacionales e internacionales que hoy posee. Su Gobierno, en muchos aspectos positivamente realizador, adolece, sin embargo, de todos los vicios del personalismo.

Acomplejado por la acusación que siempre se le ha hecho de ser un hombre irresoluto, desde los inicios de su Gobierno le obsesiona el problema de quien manda, y para demostrar que sólo en él residen el poder y la popularidad, elige el camino del aislamiento. Se rodea de tecnócratas que sirven a todos y a cualquiera con igual devoción, de oportunistas y, sobre todo, de los que califica de "hombres de éxito", porque tienen dinero o lo han ganado, aunque sea a veces en forma no muy santa. Controla al Partido Demócrata Cristiano y en cierta medida lo aplasta, cierra sistemáticamente las posibilidades de un gobierno pluripartidista y, por último, no se resigna a terminar su período sin dejar influido el carácter político que pueda tener el Gobierno de un sucesor de su mismo partido.

Es duro para mí hablar de esto. Sin embargo, no sería objetivo si no efectuara un enjuiciamiento. Soy amigo del Presidente Frei y le tengo respeto. No obstante, debo decir lo que pienso.

La crisis que fatalmente provoca el personalismo lleva a la soledad, y ésta empuja a los Mandatarios al cesarismo. El Presidente Frei no habría impulsado ninguna de las reformas en discusión si su Gobierno hubiera logrado incorporar auténticamente al pueblo en el Poder; si hubiera compartido las responsabilidades con las fuerzas políticas que le dieron apoyo; si no hubiera escuchado los cantos

de sirena de la gran prensa derechista, que ensalzaban su persona, para contraponerla con su partido. Sin pena ni gloria, eligió el camino de salvar su imagen, para que la historia diga que lo realizado hecho está... y que lo que no pudo realizar se debió al Congreso.

Señor Presidente, si me he extendido, tal vez en exceso, en el análisis de los factores humanos y económicos que configuran el autoritarismo, doy excusas por ello. Pero, en realidad, he creído que es el momento de expresar lo que uno siente íntimamente, más que hacer lucubraciones jurídicas, para expresar mi opinión contraria a las enmiendas constitucionales.

Sin perjuicio de lo anterior y entrando a analizar en particular las modificaciones a la Constitución aprobadas por ambas ramas del Congreso, quiero formular las observaciones que ellas merecen, siguiendo el orden de agrupación por materias en que se votarán.

Los parlamentarios del MAPU votaremos afirmativamente las reformas a los artículos 39, 43 y 67, referentes a la facultad que se otorga al Presidente de la República y a los Ministros de Estado para ausentarse del país por plazos breves, sin autorización del Parlamento. Creemos que esta enmienda es conveniente, dada la interdependencia de los países en el mundo moderno y la contradicción evidente que significa que la Constitución entregue al Presidente de la República la exclusividad en la conducción de las relaciones exteriores y, por otro lado, dificulte esa dirección obligando al Primer Mandatario a solicitar permiso para ausentarse del país por períodos breves.

Del mismo modo, los parlamentarios del MAPU votaremos afirmativamente la enmienda al artículo 7º, que da derecho a voto a los mayores de 18 años. Nos sentimos orgullosos de destacar que la indicación que dio origen a esta reforma fue presentada conjuntamente por nosotros y el Senador señor Alberto Jerez en 1964, cuando el proyecto anunciado por el Go-

bierno se abstuvo de proponerla. Ella responde a una necesidad urgente: poner a tono la realidad demográfica del país con su realidad política. Chile es una nación de jóvenes. En diez años más, 70% de sus habitantes será menor de 30 años.

Por otra parte, sería anacronismo y error político impedir que hoy se exprese a través de las urnas la opinión del sector más dinámico que impulsa los cambios en el mundo.

Votaremos afirmativamente las modificaciones a los artículos 46 y 51, que tienen por objeto acelerar los trámites legislativos. Procederemos de la misma manera respecto de los artículos 110 y 2º del proyecto.

Las enmiendas a los artículos 48 y 53, que establecen limitaciones para que el legislador y el Presidente de la República puedan introducir en una iniciativa de ley materias extrañas a sus ideas matrices o fundamentales, nos merecen observaciones de fondo que nos impulsan a votar en forma negativa.

Los Reglamentos de ambas Cámaras, que tienen fuerza de ley, consignan disposiciones similares a las que se pretende insertar en la Constitución, excepto la que se agrega como inciso final del artículo 53. Tal reglamentación, que, como dije, tiene fuerza legal, responde a un hecho muy claro: la interpretación de si una materia o indicación es extraña al proyecto en debate puede, en muchos casos, ser discutible. Por eso, los Reglamentos dejaban en manos de los Presidentes de ambas ramas del Congreso y de los de Comisiones, todos representantes de una mayoría, la decisión de declarar admisible o inadmisibles una indicación o materia. Dar a los preceptos reglamentarios citados rigidez constitucional puede acarrear mayores males que los que se trata de evitar, tanto para el Parlamento como para el Ejecutivo, pues aquél podrá entrar a calificar la procedencia de las observaciones que éste formule a los proyectos de ley.

Lo anteriormente expuesto no tendría

mayor gravedad si no fuera porque entre las enmiendas viene también la creación del Tribunal Constitucional, al cual se asigna la atribución de resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley. De acuerdo con esta facultad, será dicho Tribunal quien resolverá si una indicación es o no es atinente a un proyecto en tramitación. No cabe duda de que las reclamaciones de inconstitucionalidad que haga el Ejecutivo o el Parlamento serán las municiones que se usarán si en el futuro se suscitan los conflictos que en el pasado se presentaron.

En otros párrafos de la intervención he tratado muy sucintamente de fijar nuestra posición ante el personalismo absolutista y la concentración del Poder, como productos naturales del sistema económico vigente, y también de definir al cesarismo como signo evidente del proceso de mesianismo reformista incapaz de incorporar al pueblo a las grandes decisiones.

El país acaba de conocer el contenido programático del Pacto de Unidad Popular. En él se consigna, en una forma como nunca antes se había hecho, lo que debe ser un gobierno popular: un régimen abierto al pluralismo, antipersonalista, fuerte, por la solidez de sus principios y la amplia base social que lo apoya, y no por la represión policial. Este pacto, suscrito por el MAPU, me evitará repetir en esta ocasión los motivos doctrinarios que nos hacen oponernos en la forma más enfática a las modificaciones introducidas a los artículos 44 y 45, referentes a la delegación de facultades al Presidente de la República, confiriéndole la iniciativa exclusiva en la casi totalidad de las materias que debe considerar el Parlamento. No obstante, quisiera agregar algunas observaciones.

Las actuales modificaciones a los artículos 44 y 45 deben agregarse a las que se aprobaron en 1943, consignadas en el inciso segundo del artículo 45. Todas ellas en conjunto dan una visión panorámica

de la concentración del poder que pretenden el presidencialismo y demuestran en qué queda el principio clásico de derecho público del equilibrio de los Poderes del Estado.

La delegación de facultades, en que se da una autorización al Presidente de la República para hacer por decreto lo que es materia exclusiva de ley, y en que se le fijan limitaciones o restricciones, es inconveniente si al mismo tiempo no se quita al Jefe del Estado el derecho a vetar la ley delegatoria. Por el recurso del veto, puede el Presidente de la República, con un tercio del Parlamento, quitar las limitaciones o restricciones que la ley delegatoria le impuso.

La lista de materias delegables, sumadas a aquellas en que el Presidente de la República tiene la iniciativa exclusiva, equivale a la liquidación del Parlamento, al no dejarle iniciativa en ninguna materia de importancia.

En apariencia, como ya lo dije, la argumentación que se esgrime para defender la verdadera castración parlamentaria se centraliza en la necesidad de que un gobierno administre y planifique el desarrollo económico y social. Ese argumento puede ser valedero en un gobierno popular, donde el pueblo participa; pero no tiene validez para los gobiernos en que la clase dominante maneja el Estado como institución vigilante de sus intereses.

Se habla de los escándalos del Parlamento; se dice que despacha leyes desfinanciadas, discriminatorias y absurdas en materia previsional, de privilegios tributarios, etcétera. No niego que esa acusación contiene algo de verdad. Pero al mismo tiempo desafío a quienquiera y a cualquier gobierno a realizar un balance imparcial sobre el origen de los mayores escándalos, de los más graves errores o de las peores discriminaciones. De ese balance, estoy seguro, surgiría la verdad: la colusión de la minoría privilegiada incrustada en los gobiernos, con los parlamentarios que representan a esa minoría,

para aprobar los grandes abusos. El resto son pequeños abusos de carácter demagógico, que no quitan ni ponen rey.

Con razón se ha movilizado la clase trabajadora contra la modificación de los artículos 44 y 45. Ella sabe que el Parlamento, por muchos defectos que tenga, permite que las cosas puedan ser rectificadas, debatidas, conocidas, como sabe también que el otro camino —el de la omnipotencia de un gobierno— le significa pagar con el precio de la sumisión la conquista de algunos de sus derechos.

Es bueno que los parlamentarios demócratacristianos conozcan a sus accidentales aliados, con quienes votarán hoy las reformas constitucionales de esos artículos y de otros. Para tales efectos, les recomiendo que lean el aviso aparecido en "El Mercurio" de ayer, del Departamento de Acción Laboral del Partido Nacional, que dice:

"La Reforma Constitucional que se vota mañana en el Congreso Pleno y que comenzará a regir en noviembre de 1970, debe definir quién gobernará en Chile: el Gobierno o los partidos políticos atrincherados en el Parlamento.

"Los que defienden los intereses partidistas han engañado a algunos dirigentes gremiales afirmando que la Reforma atenta contra la previsión de los trabajadores.

"Tal afirmación es absolutamente falsa.

"No se dan facultades nuevas al Gobierno en estas materias. Tampoco es efectivo que éste podrá dictar leyes sin el conocimiento y la aprobación del Congreso.

"La Reforma Constitucional sólo tiene de a poner orden en la legislación y en la administración del país, teniendo en cuenta la experiencia y las recomendaciones de los tres últimos Presidentes de Chile, señores Ibáñez, Alessandri y Frei.

"Para ello se suprimen facultades a los parlamentarios. Entre otras, se les suprime la facultad de subirse la dieta en el

doble del reajuste general que reciben los trabajadores, como ha ocurrido recientemente.

"Es comprensible, entonces, que algunos dirigentes políticos y parlamentarios se opongan. Pero no es legítimo que engañen y utilicen a los trabajadores para defender sus influencias o privilegios."

Con esos demagogos van a tener que votar los demócratacristianos; con esos demagogos, que, siendo partido político con representación en el Parlamento, sostienen que la reforma es para aplastar a los partidos; con esos demagogos, que sostienen que la reforma no otorga nuevas facultades al Gobierno en materia previsional, cuando ¿qué otra cosa sino facultad es darle iniciativa exclusiva para legislar sobre previsión? Si son tan valientes, ¿por qué no se atreven a decir que están en contra de los privilegios previsionales de que gozan las Fuerzas Armadas? ¿Por qué exigían, en cambio, en el Parlamento, que el Gobierno pagara en una sola cuota el gasto previsional de esas fuerzas, que iguala al gasto total de la previsión de la Administración Civil del Estado?

Por último, van a tener que votar con esos demagogos, que sostienen, por un lado, que los parlamentarios no deben fijarse el monto de su dieta y, por otro, reclaman que se haga efectiva la equivalencia, establecida por ley, de esa dieta con la remuneración de Ministro de la Corte Suprema. ¿No saben los parlamentarios del Partido Nacional que la equivalencia de la dieta con la remuneración de Ministro de la Corte Suprema fue burlada al subirse a éstos los sueldos por la vía de la asignación?

La creación del Tribunal Constitucional y de sus atribuciones es otra de las enmiendas introducidas para que por ningún lado pueda avanzarse contra el orden establecido. Estará compuesto por cinco Ministros, tres de ellos designados por el Presidente de la República y dos por la Corte Suprema. Estos dos últimos habrán

sido, a su vez, designados como Ministros de dicha Corte por el Presidente de la República, a propuesta en quina. En resumen, los cinco, en mayor o menor grado, estarán vinculados a la voluntad presidencial.

El Tribunal, por sus atribuciones, pasa a ser un nuevo poder colegislador, cuyas resoluciones son inapelables. Creo que nadie puede ser llamado a engaño respecto del criterio dominante en la alta judicatura frente a la evolución del derecho, para ponerlo a tono con los cambios revolucionarios que soplan en el mundo.

En el análisis de las modificaciones constitucionales que hoy votamos quisiera, por último, referirme al establecimiento del plebiscito para el caso de discrepancia entre el Ejecutivo y el Parlamento en materia de reforma constitucional.

La idea primitiva sobre plebiscito expuesta por el ex Presidente Alessandri y el Presidente Frei era más amplia que la que ahora se propone. Se pretendía la consulta popular sobre las divergencias entre Ejecutivo y Parlamento respecto de todo proyecto de ley. Ahora, esa consulta se estatuye sólo para la modificación a la Constitución, como ocurre según la que está en vigencia, pero en forma mucho más amplia, ya que permite someter a plebiscito las reformas total o parcialmente rechazadas por el Parlamento.

El señor PABLO (Presidente).— Terminó el tiempo de Su Señoría.

El señor GUMUCIO (Senador).— Me queda una página.

El señor PABLO (Presidente).— Dispone de un minuto, señor Senador.

El señor GUMUCIO (Senador).— Pero cualquiera que sea la amplitud de esa consulta, el espíritu que anima a sus impulsores es el mismo: revocar el mandato que el pueblo da a sus representantes en el momento en que una coyuntura política sea favorable al que ostenta el cargo de Presidente de la República para

forzar la elección de un Congreso incondicional que no fiscalice.

Se dice que al legislar en materia de Derecho Público, como lo es una Constitución, hay que mirar lejos, prescindiendo de la realidad política inmediata. Esa opinión podría ser acertada en épocas políticas de normalidad democrática asegurada para un largo período, pero es una utopía e irresponsabilidad aplicar tal criterio cuando la lucha contra la regresión, el imperialismo y el fascismo es cosa de hoy, no de mañana.

Lo lógico y lo natural es ponerse en todas las alternativas, sin excluir ninguna, y suponer, aunque parezca absurdo, que en 1970 triunfarán las fuerzas reaccionarias encabezadas por el señor Alessandri, que a los 73 años o más no será quien mande. Ese Gobierno se encontrará con un solo obstáculo: la fiscalización que pueda hacerle el Parlamento, ya que otros motivos de conflicto no existirán si se aprueban las reformas que dejan al Congreso no más atribuciones que la de fiscalizar.

¿Duda alguien de que la próxima reforma constitucional tendría por objeto permitir la disolución del Congreso? ¿Duda alguien del resultado de un plebiscito manejado por un Gobierno de Derecha que a los poderes reforzados del Ejecutivo sumaría el poder de los monopolios, la banca y el control de la publicidad? El resultado final sería sin duda la elección de un Parlamento de abyecta incondicionalidad, con el consiguiente desprestigio para la vía electoral. Bien difícil sería entonces convencer a las fuerzas populares de que acepten la vía electoral, que sabrían de antemano no ser una honesta posibilidad de que sus ideas fueran representadas.

La disolución del Parlamento es un mecanismo propio del régimen parlamentario, en el que la mayoría del Congreso forma el Gobierno. Si esa mayoría cree haber perdido el apoyo popular, llama a nuevas elecciones para que la mayoría que de

esas elecciones resulte forme un nuevo Gobierno. Es el Gobierno el que cambia como resultado de la mutación de la mayoría parlamentaria. En el régimen presidencial, en el que la suma de los poderes está en el Ejecutivo, la disolución del Parlamento sólo puede tener efectos enervadores.

No comprendo los motivos que puedan haber movido a la directiva del Partido Demócrata Cristiano a dar orden de partido para votar a favor del plebiscito. A mi juicio, es ésta una materia de tal gravedad y que implica un error político de tan graves consecuencias a largo y a corto plazo, que no se puede limitar el libre juicio de cada parlamentario. Espero que la gran mayoría de los parlamentarios demócratacristianos tengan la responsabilidad suficiente como para votar en contra de una disposición que no obedece a otra cosa que a pequeños desahogos de amor propio de los personalismos. Pero los hombres pasan y las consecuencias las pagan el país y la democracia.

Señor Presidente, para terminar, reitero que la actitud de rechazo a gran parte de las modificaciones constitucionales que hemos empezado a votar, los parlamentarios del MAPU la adoptamos en conciencia. Mantenemos el criterio de estimar que, cualesquiera que sean las enmiendas que se introduzcan a la Constitución de un Estado liberal, no por ello se producirá el cambio mientras no se alteren las estructuras básicas de tal Estado.

—(Aplausos).

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Prado para fundar su voto.

El señor PRADO (Senador).— Señor Presidente, no deseo leer un discurso, sino formular algunos alcances u observaciones, pues las reformas constitucionales que ahora se votan han sido debatidas ya públicamente: las han discutido ambas ramas del Parlamento y han sido objeto de un debate aún más amplio que el del

Congreso: el debate del país. Y todavía, en las horas que restan de esta sesión, todos los señores Senadores y Diputados tendrán oportunidad, al fundar su voto, de expresar el criterio de sus respectivos partidos.

Los representantes de la Democracia Cristiana apoyamos estas reformas. Lo hemos expresado con mucha claridad...

El señor MONTES (Senador).— ¡Por desgracia!

El señor PRADO (Senador).—No sé si es gracia o no lo es, pero lo hemos expresado con mucha claridad —repito—, en forma permanente, y con mucha responsabilidad política. No son, las ideas contenidas en este proyecto, que es limitado, como se ha dicho, todas las que la Democracia Cristiana ha tratado de impulsar en estos cinco años de Gobierno.

Saben perfectamente los señores Diputados y Senadores que, no obstante el debate en que se suele alzar la voz para pedir cambios fundamentales en los instrumentos jurídicos, políticos, económicos y sociales del país, han pasado largos cuarenta y tantos años sin que la Constitución Política —esa Carta constitutiva en cuya virtud se erige y construye un régimen político— haya sido objeto de modificaciones esenciales. Han pasado muchos Gobiernos; se han formado muchas mayorías políticas en el Parlamento; se han dicho muchas frases; se han pronunciado muchos adjetivos; muchas veces se ha invocado el nombre del pueblo, pero en muy pocas oportunidades se ha tenido la eficacia de llegar a un proceso de convicción democrática y política para introducir enmiendas, a fin de que por la vía democrática el régimen logre ser remozado, modernizado, para convertirse en un sistema representativo de la voluntad democrática del país.

En 1965, Diputados y Senadores intentamos una reforma. Apenas habían pasado unos pocos meses desde que la actual Administración asumió el Poder, se patrocinó una modificación de más de cin-

cuenta disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

Figuraban en esa reforma —que no fue aprobada, sin culpa nuestra— ideas que he visto defendidas por los señores parlamentarios que hoy día levantan la voz.

Estaban ahí las inhabilidades parlamentarias y sus incompatibilidades. Queremos independizar de una vez por todas el poder político de la posibilidad de influencia de los centros de poder económico.

Estaban ahí, bajo nuestras firmas, dispuestos a votar a favor, dispuestos a que esas normas se convirtieran en preceptos moralizadores de nuestra Carta Fundamental.

Estaba ahí el derecho de propiedad, que se encuentra modificado hoy día y que durante 42 años de vigencia de la Constitución del 25 no había sido tocado: se habían sucedido los Gobiernos; se habían sucedido los partidos políticos; se había preconizado la necesidad de una reforma fundamental del régimen económico y una distribución real de la propiedad y una democratización de ella, pero nada se había hecho.

Está ahí la modificación del N° 10 del artículo 10 de la Carta Fundamental. Tras esa modificación, no hay palabras: hay 2 millones 500 mil hectáreas de tierras expropiadas, por primera vez en la historia de Chile. Hay miles, miles y miles de propiedades que hoy día se están inscribiendo a nombre de los campesinos y pobladores. Porque la reforma de la Constitución Política ha hecho accesible el derecho de propiedad al pueblo, en cuyo nombre todos hablamos.

Ahí estaba también la incorporación al texto constitucional de los llamados derechos sociales.

Ahí estaba, por último, un concepto de tipo político, jurídico y social fundamental, que todo el país espera: la descentralización y desconcentración del país.

Ahí estaban esas ideas esenciales.

Hago este recuerdo, señores Senadores

y Diputados, porque quiero dejar constancia de que al término del primer Gobierno demócratacristiano van a ser aprobadas algunas reformas, no todas las que hemos tratado de impulsar.

No quisiera extender mis planteamientos sobre ninguno de los preceptos que durante esta mañana están siendo objeto de deliberación y debate. Más bien, deseo responder —como presidente de mi partido— a un enjuiciamiento de tipo político.

En el país se ha promovido un debate. Hay expresiones de los partidos políticos representativos de parte de la voluntad popular. Hay expresiones de las organizaciones de trabajadores, que hemos recogido, estudiado y contestado con respeto por sus ideas, con respeto por sus afirmaciones, con respeto por lo que hacen.

Hemos contestado en documentos públicos las principales imputaciones o acusaciones que ellos formulaban.

Quisiera decir, ciudadanos chilenos, compatriotas nuestros —y no digo ya Senadores y Diputados, pues supongo que este debate será publicado y difundido a través de todo el país—, que los demócratacristianos que hoy día estamos votando estas disposiciones no nacimos políticamente de la nada. No nacimos de la nada ni en la teoría ni en la práctica política.

Podría tratar de contabilizar lo que se debió y se pudo hacer por el pueblo cuando se gobernó y se triunfó en su nombre. Quisiera contabilizarlo y compararlo con lo que nos ha tocado hacer en estos cinco años de Gobierno.

Cuando hablo de reformas constitucionales, lo hago en nombre de un partido que en cinco años ha modificado las estructuras del país. No lo ha hecho para defender minorías, sino para defender las mayorías nacionales. No nos quedemos encerrados en las cuatro cuadras centrales de la capital: salgamos a recorrer el país y a preguntar a los campesinos chilenos

si alguna vez conocieron la propiedad. Sólo conocieron expresiones teóricas y verbalistas, pero no la propiedad.

—(Aplausos).

El señor PRADO (Senador).—Y dejo constancia en este momento de que el régimen de propiedad no se modificó en Chile hasta que llegó al Poder la Democracia Cristiana.

Salgamos a preguntar a los campesinos chilenos si tenían fuerza sindical y si ésta le había sido otorgada por los otros partidos. Les pregunto a los pobladores y me respondo que ellos eran una masa informe, sin capacidad de defensa, sin capacidad de ejercicio de sus derechos. ¡Ellos no habían recibido sino una capacidad declamatoria de sus derechos para crear los instrumentos jurídicos, que son los que hoy día tienen, cuando se han aumentado las fuerzas sindicales de las ciudades y los campos! En vez de pedir limosnas y mendigar, hoy día los pobladores tienen el derecho a presionar, derecho que la Democracia Cristiana reconoció cuando decidió sacar al pueblo chileno, que estaba en la ignorancia, de la desesperanza y de la desorganización, lo que lo convertía en una masa sin poder y sin fuerzas; cuando decretó, desde ahora en adelante, y no por voluntad de otros sectores políticos, sino de los nuestros, la iniciación de un proceso de avance. Tal proceso fue reconocido en documentos políticos de los partidos de Izquierda.

No lo estamos haciendo todo; pero iniciamos un proceso. Y yo estoy cierto de que la historia hará justicia y reconocerá que es esa nueva fuerza sindical campesina y poblacional, organizada en su base, consolidada por el esfuerzo que nos resta por hacer, lo que hará posible, mañana, la construcción de un régimen democrático auténtico.

Quiero recordar que el esfuerzo que se hace en una democracia por ampliar la conciencia, la mente y la inteligencia para que la participación del pueblo no sea la de un pueblo que ignora, que no en-

tiende ni comprende, sino que es capaz de discriminar, de escoger, de rechazar, de optar, para que haya una decisión, este Gobierno lo ha hecho dando educación, lo que significa, fundamentalmente, más conciencia.

Por eso yo preguntaba y ahora me respondo: no estamos aquí preconizando estas reformas en nombre de un grupo político que salió de la nada; que no tiene patrimonio alguno que exhibir, sino que lo estamos haciendo para que se ponga en la balanza su real voluntad y la sinceridad de sus afirmaciones.

Por alguna razón, los ataques mayores los estamos recibiendo —y yo diría que con mayor eficacia— de parte de centros y grupos de poder político y económico de este país, porque saben que, fundamentalmente, hay más voluntad de cambios y hay más capacidad de cambios en la tarea que estamos emprendiendo, y que en otras oportunidades todo se ha traducido en un tremendo y estéril verbalismo.

Un señor Senador tenía que hacer excepción al mandato recibido cuando hablaba aquí de lo que había ocurrido con su socio político, porque no pudo justificarlo cuando fue Gobierno o cuando fue Ministro. Esas son realidades. No queremos negar ese tipo de realidades. Lo que digo aquí lo puedo probar y afirmar sin traer discursos escritos.

—(Aplausos).

El señor PRADO (Senador).—La Democracia Cristiana es un partido de extracción popular, cuyos parlamentarios —aquí presentes— somos de tanta o más base popular que muchos otros. No somos representantes de las minorías oligárquicas. Votamos el derecho de propiedad y enfrentamos el proceso de reacción porque se está aplicando una política de reforma agraria y porque la legislación social está sufriendo una transformación honda y poderosa. No lo estamos enfrentando porque seamos representantes de las minorías oligárquicas o capitalistas. Nada de eso.

Estamos aquí porque creemos otra cosa: la defensa que se pretende hacer del pueblo no es tal. Además, creemos que el interés real del pueblo hoy día está en otras partes. No está en las cuadras centrales de cemento y hierro de la capital. Está en todo el país.

Si bien ahora me siento interrumpido por gritos, no me sentí interrumpido en el debate que se ha hecho en el país. Nosotros recorrimos el territorio; hablamos con los sindicatos; hablamos con los pobladores; hablamos con los campesinos. No nos sentimos acusados ni castigados por ellos. Por eso, no me importan ni siento las interrupciones de esta tarde.

En sus líneas básicas y fundamentales, con estas reformas buscamos respuesta a las necesidades planteadas por nuestra institucionalidad vigente. Repito que no son todas. Reitero que no pudo prosperar una reforma que, como se ha reconocido desde este estrado, contiene realmente un conjunto de medidas que permitirían un cambio fundamental en las estructuras e instituciones del país.

Sin embargo, con estas enmiendas pretendemos obtener algunas metas: en primer lugar, nosotros queremos que realmente el pueblo mande, pues no tememos a la voluntad popular. Lo que queremos es que el pueblo mande, que la voluntad soberana pueda expresarse y decidir. Por eso, no tememos que los mayores de 18 años y menores de 21 puedan votar ahora, pues no tenían derecho a hacerlo. Por eso, no tememos que los analfabetos —a quienes se les negó el derecho de progreso y educación— entren a decidir en el proceso jurídico, económico y social del país y a intervenir en la cuestión política. Por eso, no tememos al plebiscito. Por eso, no tememos que en materia de reforma constitucional —que ha estado cuestionada— se origine un gran debate político en el cual no se trate de disimular —como se ha hecho esta mañana durante la discusión— que la vigencia de la democracia está en tela de juicio; debate político en

que algunos partidos han tenido una posición de ambigüedad y discusión entre ellos para saber si están por el camino de las vías de hecho o del golpe, o por la actitud sincera de ir a un robustecimiento real de un régimen político verdaderamente democrático.

Yo no estoy defendiendo eso. Somos partidarios fundamentalmente de un régimen democrático. No hablo del sistema unicameral ni del bicameral; ni siquiera del sistema representativo tradicional: estoy hablando de un régimen democrático fundamental. Hacia esa tarea estamos enfocando nuestra acción política. Partimos dándole al pueblo el derecho a decidir a través de un plebiscito cuál debe ser su Carta Fundamental, para que la voluntad popular sea la que dé origen a todo poder y a toda autoridad.

Por eso, no tememos el plebiscito. Por eso, estamos con el plebiscito, para que la Carta Fundamental pueda ser modificada y para que si este Parlamento vota —con cualquier Presidente de la República, de derecha o de izquierda— que en un momento dado no quiere cambiar la Constitución Política, porque se siente atrasado en relación con la historia, sea el pueblo el que decreta quién está en la razón, de manera que soberanamente determine el cambio de la estructura fundamental de este país. Por eso estamos por esa reforma.

Esta reforma se refiere también a los derechos de los trabajadores. Hemos conversado con representantes de ellos, cuya representatividad no negamos, sino que reconocemos. Sabemos cuál es su pensamiento y sus puntos de vista. Hemos tenido intercambio de opiniones por escrito y oralmente. El problema sigue siendo la pregunta sobre quién está defendiendo una realidad y quién no la está defendiendo.

¿Cuál es la respuesta de los miles y miles de trabajadores que oyen defender la previsión, producto de numerosas leyes promulgadas en el país? En forma rota-

tiva, los grupos políticos han ido dictando leyes, respondiendo a estímulos, y han dado origen a una frondosa legislación de carácter social. ¿Cuál es la respuesta de la inmensa cantidad de imponentes de los noventa o más sistemas previsionales existentes en Chile, que conocen la previsión en el papel, cuando ven que otros obtienen 200 millones de pesos o más por concepto de desahucio, en circunstancias de que ellos no tienen derecho a tal beneficio; cuando observan que se les escapó la asignación familiar, en relación con otros, y que sus hijos valen mucho menos o nada; cuando ven que se defienda la legislación social del país, producto de nuestra acción parlamentaria, y ellos saben que son las víctimas y que no se les está otorgando ningún derecho? Nosotros les decimos: "Estamos reconociendo un hecho: la previsión constituye un régimen injusto para ustedes, mayoría del pueblo chileno; les queremos responder ordenando esto, y los que desean hacerlo no son quienes han legislado en contra de ustedes, sino los que en cinco años han legislado a favor de sus destinos e intereses".

Queremos organizar un sistema previsional que contenga fundamentalmente mayor justicia y, yo diría, mayor verdad; veracidad en el fondo y en el contenido, y no sólo una mera legislación de carácter simplemente formalista.

Señores Senadores y Diputados, el principio de la planificación en el desarrollo de la economía y en el desenvolvimiento social del país es indiscutido.

¡Cómo no nos vamos a dar cuenta, cuando examinamos el resultado concreto de nuestra legislación —no excluyo ni siquiera a mi partido de una cuota de responsabilidad—, de que estamos respondiendo con palabras! ¡Cómo no me voy a dar cuenta, cuando la mayoría de las personas que recibo en mi oficina —del mismo modo como Sus Señorías son visitados por trabajadores— sólo formulan quejas en contra de la legislación vigente, y sus palabras tienden únicamente a

dar ejemplos de cómo las leyes en vigor están consagrando injusticias a cada instante! ¡Cómo no me voy a sentir seguro hablando en defensa de una verdad y de una realidad, cuando lo que deseamos es producir la ruptura de ese esquema para favorecer a las mayorías nacionales, que hoy día están siendo víctimas de él!

Considero que, cuando se plantean las cosas en un terreno tan objetivo, como estoy tratando de hacerlo, no se tiene derecho a formular acusaciones gratuitas, a tratar de sindicarse al Gobierno como propugnador de alianzas con fuerzas de derecha, con la oligarquía derechista, con quienes han ejercido el poder y manejado los centros de poder. A pesar de que otros, en nombre del pueblo, ganaban las elecciones, quienes tenían el poder económico y político seguían ostentándolo, porque los que triunfaron con el respaldo del pueblo, una vez que lo hicieron, no pudieron llevar a cabo lo prometido.

¡Qué derecho, qué título, qué autoridad pueden tener para caracterizarnos en una forma que no sea como los representantes de las mayorías nacionales y populares del país!

Señores Senadores y Diputados:

Creo que debemos enfrentar un proceso de fondo: saber si vamos a dar por la vía democrática una salida al anhelo de cambio del país.

El Partido Demócrata Cristiano es esencialmente democrático. Siempre será partidario de que el pueblo decida su destino, y no otros en nombre de él; vigilará la representatividad en cualquier régimen, para que no se distorsione mediante ella la voluntad popular; defenderá un sistema en que el pueblo realmente decida por sí mismo, y no lo hagan otros por él; sólo defenderá la formalidad vigente en los aspectos que le parezcan fundamentales para que el principio se preserve; en definitiva, estará por un régimen político de orden básicamente democrático.

Yo me formulo una pregunta: si el pueblo no tiene derecho a decidir directamente, cuando sus representantes no se ponen de acuerdo y cuando pasan años y se esteriliza en determinado momento toda acción o toda tarea en el país, ¿no tiene derecho a dirimir e, inclusive, a decirse: "Quiero determinar la forma democrática que en las estructuras jurídicas asuma la voluntad popular; lo quiero decidir yo, y no que lo hagan ustedes en nombre nuestro"?

Un Gobierno o un país que no es capaz de entender que en esto se están jugando derechos fundamentales para la subsistencia de los valores más caros del hombre en nuestra sociedad; el que no se da cuenta de que, si no existe esta respuesta, sólo queda la de la fuerza, con cualquier bandera, de cualquier color; en fin, quien no se percata de todo esto no sabe lo que está sucediendo realmente en el país y en el fondo de la conciencia de su pueblo.

Por eso, deseo expresar, en nombre de la Democracia Cristiana, que estamos apoyando esta reforma, porque creemos que el Gobierno ha cumplido, en capítulos tan incuestionables como los que he citado, que han contado con los votos afirmativos de muchos de ustedes y con la expresión favorable de sus opiniones en los debates políticos y cuando nos encontramos en las tribunas de sindicatos y asentamientos. Nuestro partido ha preconizado estas reformas, y lo ha demostrado, no sólo en los conceptos, planes o ideas que hoy día están realizados y consumados para muchos chilenos en sistemas vigentes, sino también en su voluntad de entenderse con las fuerzas políticas, mediante documentos que hemos publicado, y con las fuerzas sindicales representadas por organismos que muchos de ustedes también reconocen, como los órganos centrales representativos de los trabajadores chilenos. Hemos conversado con ellos y les hemos dicho, sentados alrededor de una misma mesa, que sus observaciones las podremos

seguir considerando, porque nos damos cuenta de que toda la verdad no está ni puede estar en determinado proyecto. Les hemos expresado que es posible entenderse con ellos, como lo hemos hecho cuando la más grande central representativa de los trabajadores ha debido reconocer, pese a la existencia de un concierto de voces que ha surgido en sectores políticos, que el Gobierno demócratacristiano resolverá oportunamente, en el mes de diciembre —no seis o diez meses después, como ha ocurrido durante decenios en nuestro país—, los problemas fundamentales de los asalariados chilenos, de los sectores público y privado. Ha sido un buen acuerdo y un gran logro de una Administración que está representando a los trabajadores, y por eso ha podido firmar junto con ellos un acuerdo que todo el país conoce.

Sobre la base de lo que estoy afirmando, puedo expresar que la Democracia Cristiana sostendrá esta reforma constitucional, que no es la única. Seguirá impulsando otras reformas, aun dentro de este mismo período. Ha enunciado en su base programática, en términos claros, su concepto de la institucionalidad política y el de las enmiendas fundamentales de orden social y económico, en nombre de un partido que tiene una importante cuota de representatividad popular en el país.

Esa es la decisión y la voluntad que expreso, por supuesto sin arrogancia de especie alguna. Y lo hago en una Sala tan importante y tan representativa como ésta, sobre todo con respeto por la realidad que ha vivido la nación durante cuarenta o cincuenta años, en que mucho se ha dicho acerca del pueblo y en que todavía queda un gran saldo del compromiso contraído con el pueblo chileno, que está pidiendo a los partidos políticos que sean capaces de traducirlo en una realidad operante y vigente, que dé respuesta a necesidades fundamentales durante mucho tiempo olvidadas y que ahora empiezan a aflorar en un movimiento social, detrás

del cual siempre permanecerá en primera fila la Democracia Cristiana.

He dicho.

—(*Aplausos*).

El señor LORCA, don Gustavo (Diputado).—Señor Presidente, a 44 años de dictada nuestra Carta Constitucional, nadie duda de la necesidad de modificarla fundamentalmente, y no porque en su época ella fuera mala o no sirviera a las exigencias del momento para el cual fue creada. Muy por el contrario, dio estabilidad al país, le ha permitido vivir democráticamente, salvo algunas escasas excepciones, y, lo que es más importante, también ha hecho posible que las corrientes de opinión se expresen a través de los diversos partidos y movimientos políticos.

¿Qué hechos graves han acontecido en este último tiempo en la vida política chilena? Los mecanismos constitucionales no se han adecuado a las urgencias y requerimientos de los problemas de orden económico y social que vive el país. La difusión de las grandes cuestiones filosóficas y doctrinarias ha dejado a su paso exigencias de otro tipo, que precisan, para su pronta y expedita resolución, de organismos ágiles que interpreten y encaucen la realidad actual. Quien no lo vea así y quiera desfigurar la razón de este planteamiento, caerá en el mayor de los contrasentidos, ya que sólo por medio de organismos de poder que conozcan cabalmente los problemas y tengan suficiente autoridad y energía para encararlos, se podrá encontrar el justo equilibrio de esta sociedad.

La filosofía de toda reforma, por lógica, debe tender a robustecer al Ejecutivo, el cual, por sus especiales características, dispone de todos los medios para lograr una visión de conjunto de los problemas de diverso orden que afligen al país. Además, la vida moderna requiere agilidad de acción y planteamientos de líneas generales de ordenamiento en todos los ángulos de la actividad nacional, lo que, a la vez, hace imprescindible el ejer-

cicio de una autoridad que obre con rapidez, oportunidad y eficiencia, más aún en un mundo que avanza en términos tales, que la técnica supera a todo otro aspecto en la realidad del quehacer universal. Ciertamente, Honorables colegas, aquí reside la raíz profunda de toda reforma.

Si bien el robustecimiento del Ejecutivo para que cumpla eficazmente sus funciones es indispensable y conveniente, nada se conseguirá, en definitiva, si paralelamente no se señala con claridad el ámbito de acción y la responsabilidad de los legisladores, esto es, del Parlamento; si no se limita a tiempo la actividad de los sectores partidistas que, aunque de buena fe —debo reconocerlo—, hacen uso de determinados resortes legislativos ignorantes de las repercusiones que tienen sus actitudes en problemas que no les atañen ni les incumben.

La intervención parlamentaria en la Administración Pública crea toda clase de interferencias y presiones indebidas. Las actitudes de compromiso al legislar para determinados sectores y la aprobación de leyes que amparan situaciones de grupos con menoscabo del interés general, inexorablemente provocan celos, paralizan la vida económica del país y desprestigian la función legislativa, ya que no todos se sienten representados y resguardados cuando sólo a algunos se dan beneficios y sólo para ciertos sectores se ejercen intervenciones destinadas a protegerlos en la acción administrativa. Estos malos hábitos políticos, que no son culpa de los parlamentarios sino del régimen, deben ser extirpados de raíz. Sólo reformas que consideren una estricta responsabilidad parlamentaria harán posible que ellos desaparezcan, con beneplácito de todos los sectores ciudadanos.

Dentro del concepto de la necesidad de robustecer al Poder Ejecutivo, quisiera agregar que el drama de las democracias occidentales pluralistas consiste en poder resolver con eficacia y oportunidad los actos de gobierno y de administración. Al

examinar la actual Constitución Política, observamos que, incuestionablemente, desde este punto de vista tiene omisiones o vacíos que hacen necesario introducirle modificaciones sustanciales.

En el texto constitucional vigente, por ejemplo, no se consigna un mecanismo general para resolver los conflictos que se susciten entre los Poderes del Estado. No existe un tribunal que pueda interpretar la Constitución para resolver tales conflictos, excepto en los casos en que su texto encarga expresamente a una autoridad determinada la solución de problemas de competencia, exclusivamente, como es el caso de las atribuciones concedidas al Senado y a la Excelentísima Corte Suprema. La falta de organismos que resuelvan los conflictos de poderes puede producir la esterilidad de la acción gubernativa.

Por eso, uno de los puntos básicos en una reforma como la que hoy abordamos, es el establecimiento de instituciones de esa naturaleza. Muchas de ellas están destinadas a resolver directa e inmediatamente los conflictos de poderes que se suscitan en un sistema presidencial de Gobierno y en un régimen político de Ejecutivo vigorizado, como hoy se lo señala en la doctrina. Una de ellas, por ejemplo, es la elección conjunta de Presidente de la República y parlamentarios. También existe la que precisamente hoy se propone a nuestra consideración, mediante la cual se entrega la resolución de los conflictos de carácter jurídico a un tribunal especial que, respecto de los Poderes constituidos, adquiere la calidad de órgano superior, pues resuelve las dificultades suscitadas entre las autoridades ordinarias. Otra institución es el plebiscito, como una fórmula de consulta directa al pueblo sobre un conflicto de poderes que pueda suscitarse entre autoridades que son mandatarias suyas. Al no existir normas ni un sistema preestablecido en la Carta Fundamental, se corre el riesgo de que tales problemas puedan ser resueltos

por vías ajenas a las disposiciones constitucionales.

Cabe señalar la importancia que en el régimen establecido tiene el Tribunal Constitucional en su función de velar por la constitucionalidad formal de la ley. Esto tiene tanto más trascendencia cuanto que su sola existencia obligará al legislador a ser más cuidadoso y a observar las normas sobre creación de la ley.

En estas reformas también se considera una solución de tipo político, como es el plebiscito, o sea, la apelación o consulta al pueblo, que, al fin y al cabo, es el soberano y en cuyo nombre, se supone, actúan tanto el Presidente de la República como el Congreso Nacional. Tanto el uno como el otro creen interpretar el pensamiento de la nación o del país. En consecuencia, es lógico que se consulte al pueblo. El actual sistema es de residencia de la soberanía en la nación, no en el pueblo. En él, el Gobierno es representativo, y la intervención del pueblo, lejana. Si se da a éste participación en la generalidad de los conflictos, desde luego que hay una transformación del régimen y nos acercamos a un tipo de gobierno semidirecto. Ello también significa transformar la base teórica de la residencia de la soberanía. Sin embargo, en ciertas ocasiones puede ser aconsejable un plebiscito. Esto es lo que plantea el Ejecutivo para los casos en que haya conflicto de poderes entre el Presidente de la República y el Congreso Nacional acerca de alguna reforma constitucional. Esta consulta —en doctrina así se sostiene— estaría justificada porque, en el fondo, no se trata de una cuestión de segunda clase, sino de saber cuál es la idea de derecho que tiene vigencia en determinado momento en el pueblo. Esto lo dice en forma muy clara uno de los más brillantes tratadistas franceses de ciencia política, el señor Burdeau. Es decir, se trata de consultarlo sobre una materia total y absolutamente fundamental. En ese mo-

mento, parece lógico que el pueblo pueda y deba tener participación para resolver acerca de los conflictos de competencia en cuanto a la soberanía, porque en ello tiene la última palabra.

El Tribunal Constitucional, que es una solución de carácter jurídico, prácticamente es la culminación de lo que siempre se ha denominado Estado de Derecho, según el cual tanto el administrado como el administrador se someten a la norma máxima, que es la Constitución Política del Estado. Ese Tribunal es la válvula de escape para el problema del despacho legislativo cuando se plantea la inconstitucionalidad de una norma legal por defectos de forma. Sabemos que la Excelentísima Corte Suprema puede declarar inaplicable, para el caso concreto que se le presente, una norma legal, una ley, cuando ella adolece de una falla de fondo.

Como muy claramente lo han dicho quienes han intervenido en la discusión particular de estas disposiciones tanto en la Honorable Cámara como en el Honorable Senado, tales normas tienen su origen en la Constitución italiana y en la francesa de 1958, y sólo remotamente se funda en la doctrina del año 1920, cuyas primeras ideas fueron expuestas por el tratadista austríaco Kelsen.

En Francia, como lo saben los señores parlamentarios, dicho Tribunal está constituido; y el Ministro de Justicia de la época —cuando recientemente había asumido el Poder el General De Gaulle—, Michel Debré, dio forma constitucional a ese importante organismo, que hoy día se está generalizando en todas las Cartas Fundamentales del mundo.

En Chile se necesita este Tribunal, porque hoy día no están resueltos, entre otros, los conflictos que surgen respecto a la constitucionalidad e inconstitucionalidad de forma. Desde luego, los señores parlamentarios conocen la gravedad del problema que se produjo con motivo de la

promulgación de la enmienda del artículo 10, número 10, de nuestra Ley Fundamental.

Queremos decir también algunas palabras con relación a dos instituciones que se establecen en esta reforma.

Las normas destinadas a organizar la economía del país, consistentes en ampliar las atribuciones exclusivas del Presidente de la República en materia de iniciativa en proyectos de ley, se justifican plenamente, porque la responsabilidad en la economía o en la gestión financiera del país está entregada de modo fundamental al Jefe del Estado, y es preferible la existencia de una autoridad responsable del proceso económico a una acción compartida; es decir, a que en el fondo, como alguien lo ha dicho, haya una coirresponsabilidad. Vuelve una vez más a estar presente la necesidad de actuar, en la economía moderna, con oportunidad y eficacia. Por lo demás, ésta no hace otra cosa que profundizar la reforma ya iniciada en 1943, durante el Gobierno radical del ex Presidente de la República don Juan Antonio Ríos.

En lo relativo a la delegación de facultades, las Constituciones de Alemania Federal, Francia, Italia y de la mayoría de los Estados modernos, consagran la facultad del Congreso Nacional para delegar determinadas atribuciones en el Ejecutivo. Pero —lo que es más importante— la institucionalización de tal facultad precisa el campo de acción de la misma, determina el tiempo en que puede ser ejercida y entrega su control, no sólo a la Contraloría General de la República, sino fundamentalmente también al Tribunal Constitucional que se crea por esta reforma.

Finalmente, señores parlamentarios, el Partido Nacional no recoge las inconsideradas y vagas expresiones del Honorable señor Gumucio, fruto de una actitud que no se sabe si es de complejo o bien de conquista de voluntades para una posible candidatura. Pero, al parecer, su discurs-

so debió sepultar las últimas esperanzas de su ambición presidencial. Deploro que no esté presente en la Sala, pero quienes aplaudieron en forma tan entusiasta su discurso pueden comunicarle mis palabras. Y cabría aplicar al Honorable señor Gumucio aquel verso que dice que "las esperanzas cortesanas prisiones son do el ambicioso muere y donde al más astuto nacen canas".

El Partido Nacional cree que estas reformas son un paso favorable en la modificación de nuestros institutos jurídicos, y espera que el surco que hoy día se abre se profundice y enriquezca con el aporte de nuevos organismos jurídicos que lo perfeccionen. Estamos ciertos de que el Congreso Pleno, al dar hoy su aprobación a estas reformas, está realizando un acto trascendental. No cabe duda de que ellas harán posible encauzar nuestra vida constitucional dentro de los ordenamientos modernos, porque hay que decirlo así: interpretan la doctrina actual y lo que las modernas constituciones señalan.

No se venga a hablar aquí de situaciones personalistas o de que con estas reformas se pretende favorecer determinados sistemas. Todos los regímenes políticos del mundo necesitan la ordenación constitucional para poder funcionar, y la mejor demostración de tal aserto es la que han dado hace muy pocos días los partidos de la extrema izquierda al formular su planteamiento de tipo constitucional, basado precisamente en la tesis contraria a lo que sostiene la doctrina moderna; es decir, en la de entregar el máximo de autoridad a la llamada Asamblea Legislativa Unica, que haría mucho más irresponsable la gestión legislativa y ejecutiva de Chile.

Nada más.

—(Aplausos).

El señor LORENZINI (Diputado). — Señor Presidente, se ha hecho una referencia al Senador señor Gumucio.

El Honorable señor Gumucio planteó

sus pensamientos como él los sentía en su corazón y en su mente. Es un hombre que ha entregado su vida entera al servicio de una causa. Comparto gran parte de su pensamiento filosófico y algunas de sus posiciones ideológicas. Estoy en desacuerdo con su posición política actual; pero me parece mezquino pretender que lo mueven sentimientos personales de pequeñas ventajas, de ambiciones políticas.

En una democracia, para que el sistema llegue a su total perfeccionamiento, es necesario que sus hombres, en especial los políticos, puedan seguir libre y tranquilamente el recto camino que les muestra su conciencia.

Aunque difiero del Honorable señor Gumucio, lo respeto, porque ha sido consecuente consigo mismo, como también respeto a otro hombre que considero ejemplar para la juventud y que ha dado, ya en edad avanzada, pruebas de honestidad y de autenticidad. Me refiero a Ricardo Boizard, que, tal como el Honorable señor Gumucio, ha prescindido de una parte de su pasado para ser leal a lo que considera que es su presente. Por esto "Picotón" murió. Ricardo Boizard renunció a "Clarín" para ser consecuente consigo mismo, porque consideró que ese diario ya no sería tribuna adecuada a su pensamiento. A mi juicio, eso es lo esencial en una democracia. El Honorable señor Lorca no tiene ningún derecho a suponer intenciones mezquinas al señor Gumucio.

Voto que sí.

El señor MILLAS (Diputado).—Señor Presidente, miles de trabajadores han paralizado hoy sus actividades para expresar la indignación del pueblo por el propósito de las fuerzas reaccionarias de echar a perder aún más la Constitución y de introducir en ella artículos e incisos inmovilistas, conservadores, con los cuales se obstruya la solución de los problemas y la realización de cambios.

Los acuerdos de la unanimidad de los

Comités del Senado, hechos suyos por los Comités de la Cámara de Diputados, nos autorizan para referirnos a los distintos asuntos en discusión en la oportunidad y en la forma que nuestro partido crea más convenientes. El señor Presidente del Senado ha violado tales acuerdos, cuya versión tengo a la vista, pues la ha transmitido el señor Secretario del Senado a todos los parlamentarios. Así como el Presidente del Senado ha cerrado a machote las puertas e incluso las ventanas de este Salón, por temor a escuchar la voz del pueblo de Chile, que está en contra...

El señor PARETO (Diputado). — ¡Acuérdese de Checoslovaquia!

El señor MOSQUERA (Diputado). — ¡De los tanques en Checoslovaquia!

El señor MILLAS (Diputado). — Señor Presidente, reclamo mi derecho.

El señor PABLO (Presidente). — Ruego a los señores parlamentarios guardar silencio.

El señor MILLAS (Diputado). — A pesar de la escasez del tiempo de que se dispondrá respecto de asuntos muy delicados y de gran trascendencia, algunos parlamentarios comunistas llamaremos la atención sobre la peligrosidad y el carácter antidemocrático de algunas de las proposiciones, cuando corresponda votarlas. Pero sin perjuicio de reservarnos ese derecho, estimamos necesario emitir una opinión en este momento, o sea, al comenzar a considerarse el artículo 1º del proyecto, el cual contiene la totalidad de las disposiciones que se agregan al texto constitucional o que lo alteran.

Así como suele agregarse algún ingrediente dulce a ciertos purgantes con el propósito de hacerlos más soportables, nos encontramos ante una serie de proposiciones regresivas a las cuales se han añadido varias indicaciones inocuas y una que otra de carácter progresista. Es así como tenemos la enmienda al artículo 7º de la Constitución, que extiende el derecho a sufragio a los jóvenes desde los 18 años y a los analfabetos.

Los comunistas apoyamos sin reservas el voto de los jóvenes y el de los analfabetos. Las Juventudes Comunistas promovieron, hace algunos años, una campaña por el derecho a sufragio a los 18 años, en la que se comprometieron, en acción conjunta, los organismos más representativos de la nueva generación, y nos complace que se atienda esta sentida reivindicación democrática. Los comunistas tenemos confianza en los jóvenes, porque en ellos hay energías sanas que, conjuntamente con las de la clase obrera en general y las de otros sectores avanzados de la sociedad, se levantan contra el atraso y las diversas formas de opresión.

Sin embargo, constituye una verdadera burla haber insertado el reconocimiento del derecho a sufragio de los jóvenes y de los analfabetos precisamente en un proyecto de reformas constitucionales que tiende a reducir la influencia del pueblo y de todos los ciudadanos, de cualquiera edad, en la adopción de las medidas que sean determinantes para la vida de Chile.

Se justifica, y es un síntoma alentador, la protesta e indignación de obreros, campesinos, empleados y otras capas del pueblo, ante un proyecto que cierra los caminos para iniciar la formación de leyes, institucionaliza el sistema de los decretos presidenciales con fuerza de ley a fin de cercenar, a escondidas de la opinión pública, los derechos de los trabajadores, y coloca un tribunal burocrático sobre los órganos de elección popular, para obstruir todavía más cualquier satisfacción de reivindicaciones y las transformaciones anheladas por la gran mayoría.

Hay quienes se horrorizan porque la Central Unica de Trabajadores, las federaciones y los sindicatos protesten con altivez contra los retrocesos antidemocráticos contenidos en este proyecto. Por nuestra parte, cumplimos el deber de traer a este recinto esa voz de la calle.

Tienen la razón los que se encuentran en huelga y los que han aprobado votos denunciando las enmiendas constituciona-

les que amenazan los derechos democráticos del pueblo. No en balde las más importantes modificaciones de la Carta Fundamental que se votarán este día en el Congreso Pleno entusiasman a los poderosos, cuentan con el beneplácito de la directiva de la Confederación de la Producción y del Comercio, presidida por el señor Fontaine, son aplaudidas editorialmente por "El Mercurio" y tienen el respaldo decidido del Partido Nacional, en contubernio para ello, una vez más, con el actual Gobierno demócratacristiano. Por lo tanto, aquí no hay dónde equivocarse. Toda la dialéctica del Senador señor Prado ha sido en vano.

No nos hacemos ilusiones sobre la posibilidad de que, pasando por encima de órdenes de directivas partidistas que se colcan de espaldas al pueblo, los parlamentarios que aparecen hoy día en el bloque retardatario puedan resolver en conciencia los problemas atinentes a estas modificaciones de la Constitución. Sin embargo, de lo que estamos seguros es de que no lograrán, aunque aprueben estas tinterilladas y muchas más, detener el avance de las fuerzas que se pronuncian por la transformación social.

La mejor respuesta al afán de asegurar los privilegios con tribunales constitucionales, con la reserva a una sola persona de la iniciativa exclusiva en diversas materias legislativas y con las demás martingalas que han lucubrado los doctores de la ley burguesa, se encuentra en el hecho de que, contra el pasado, se han unido los partidos y movimientos de la Izquierda.

El programa de la Unidad Popular, entregado la semana pasada como bandera de combate a los patriotas que anhelan la grandeza de Chile, consigna todo lo contrario de lo que establecen las modificaciones inmovilistas de la Constitución con que hoy se solazan las directivas de la Confederación de la Producción y del Comercio, de la Sociedad de Fomento Fabril, de la Sociedad Nacional de Agricultura y de los Partidos Nacional y Demócrata Cristiano. Ese programa de la Unidad Po-

pular plantea, con el carácter de desafío, democratizar a fondo nuestras instituciones, abrir los cauces para resolver los problemas, entregar las iniciativas al propio pueblo.

Por eso, señor Presidente, los parlamentarios comunistas consideramos que fracasará el afán, promovido por el imperialismo y los círculos de la oligarquía financiera, de convertir a Chile en una especie de monarquía, con un César erigido en defensor de los intereses creados. Creemos que, en cambio, lo único que terminará prevaleciendo de este fárrago de alteraciones de la Constitución, será la enmienda del artículo 7º, que, a pesar de todo, ha debido recoger el espíritu de la época y ampliar el derecho a sufragio a los jóvenes y a los analfabetos.

He dicho.

—(Aplausos).

—Se aprueban las modificaciones a los artículos 39, 43 y 67 (153 votos contra 2 y una abstención).

El señor PABLO (Presidente).—Se suspende la sesión hasta las 15.40.

—Se suspendió a las 13.36.

—Se reanudó a las 15.41.

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde tratar las enmiendas de los artículos 48 y 53 de la Constitución Política.

Se ha pedido votar separadamente la modificación del artículo 48.

El señor PABLO (Presidente).—Deseo formular una breve consulta.

¿Habría acuerdo para no fundar el voto respecto de aquellos artículos que se votarán en forma separada y votar mediante el sistema de sentados y de pie?

La señora LAZO (Diputada).—La Mesa podría consultar a los Comités para votar en forma económica aquellos artículos sobre los cuales hay unanimidad.

El señor PABLO (Presidente).—Precisamente he solicitado el acuerdo de la Sala en tal sentido.

¿Habría acuerdo para conceder la palabra al Comité Comunista para fundar su voto respecto del artículo 48?

El señor HAMILTON (Senador).—No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor CHADWICK (Senador).—Hay acuerdo para concederle la palabra, pero no para la votación económica.

El señor PABLO (Presidente).—En votación la enmienda del artículo 48.

—(*Durante la votación*).

El señor ALLENDE (Senador).—Señor Presidente, señores Senadores y Diputados:

Utilizaré el tiempo asignado al Comité Socialista para fijar en esta votación nuestro pensamiento en torno de las reformas constitucionales sobre las cuales el Congreso Nacional debe decidir hoy. Haré el máximo esfuerzo, porque pienso que este debate debe llevarse en el nivel que corresponde al Congreso Nacional. Y, al margen de toda alusión personal, quiero, con claridad, destacar nuestro pensamiento, que es, en esencia, contrario no sólo a las reformas en debate, sino al régimen y al sistema capitalista, que tiene su más clara expresión en el Gobierno, en su actitud y en su acción.

Lamentamos extraordinariamente que el Congreso Nacional tenga que dar su opinión frente a una reforma que la estimamos esencialmente negativa. No creemos que modificando las superestructuras jurídicas pueda cambiarse la realidad social, económica y política que dolorosamente vive nuestra República. Y no culpamos a los gobernantes que ya pasaron a la historia o cumplieron su etapa, o al gobernante que actualmente desempeña sus funciones. Creemos que todos aquellos que llegaron a la Primera Magistratura de la Nación, representando corrientes de opinión pública, tuvieron un anhelo humano y chileno: ha-

cer progresar al país. Y pienso que cada cual, los partidos o grupos que formaron su base política, se esforzaron, sin discusión, por hacer posible el avance y el desarrollo económico, y quizás hasta lucharon por establecer la justicia social. Pero nadie puede negar que tanto Chile como los países latinoamericanos, que tienen características económicas y sociales similares, evidencian con nitidez que más allá de los Gobiernos y de los hombres, están el régimen y el sistema.

En nuestro continente, potencialmente rico, hay muy pocos Gobiernos —el nuestro es una excepción que nos honra— que hayan tenido su origen en el sufragio universal. Y ni Gobiernos seudodemocráticos, ni Gobiernos elegidos por la voluntad de las masas, o participando ellas en la elección, ni las dictaduras castrenses que pululan en demasía en nuestro continente, han sido capaces de alterar la realidad dramática en que viven millones y millones de latinoamericanos. En América Latina, por ejemplo, faltan 19 millones de viviendas. Hay más de 70 millones de analfabetos absolutos y 50 millones de semianalfabetos. Más de 60% de la población se alimenta en condiciones deficientes. Y en nuestro continente, tres millones de cesantes y semicesantes reflejan el drama de cerca de 50 millones de gentes que no tienen la certeza del alimento, del descanso y del techo, ni un minuto de su vida. Como si esto fuera poco, en América Latina hay más de 20 millones de personas que ni siquiera conocen la moneda como relación de intercambio comercial. Y reconociendo que Chile, desde el punto de vista de la expresión democrático-burguesa y de las instituciones que ella genera, está más allá de muchos de los países que sufren ominosas dictaduras, el balance social es también, señores Diputados y Senadores, demasiado duro y penoso.

Quiero decirles tan sólo, sin poner un acento en demasía, que un millón de niños chilenos nacidos normales, a poco caminar son retardados. No tienen el desarrollo in-

telectual que deberían tener, debido a las dramáticas condiciones de alimentación. Son hechos comprobados desde el punto de vista médico, pedagógico y psicológico.

Más allá de las fronteras políticas —hay parlamentarios del Partido Nacional que son médicos y lo saben— está este hecho social que marca con características indelebles una realidad que no puede continuar.

Sabemos perfectamente que el Estado, en este régimen, ha perdido la posibilidad de ser factor esencial que garantice al hombre o ampare sus derechos al trabajo, a la cultura, a la salud, a la vivienda y al esparcimiento.

¿Será necesario entregar, una vez más, las cifras que los señores parlamentarios conocen sobre la realidad social chilena? Podemos decir que todavía, a pesar de los esfuerzos que han hecho los Gobiernos —y éste más que otros—, hay miles de niños chilenos que no van a la escuela. Son cientos de jóvenes los que no alcanzan su educación secundaria, y miles y miles los que, terminado este ciclo, no ingresan a la universidad. Y esto tiene características brutales en los países en vías de desarrollo, e inclusive alcanza también a algunos de los países capitalistas industrializados.

Cuando la juventud se movilizó en Francia para sacudir la inercia de los gobernantes, escribió, en las murallas de la Sorbonne, una frase que tiene atinencia con nuestro país: "Sólo 6% de los estudiantes" —dijeron los jóvenes franceses— "son hijos de obreros en la universidad, pero el 90% de los que están en los reformatorios son hijos de trabajadores". En la vieja Universidad de Chile creo que jamás ha pasado un hijo de campesinos, y no alcanza todavía a 2% ó 3% la matrícula de los hijos de obreros en ese plantel.

Del campo educacional pasemos al problema de la vivienda. Tengo autoridad para referirme a él, porque como Ministro de Pedro Aguirre Cerda hice la primera exposición de la vivienda en Chile. En 1940, ahí en la Alameda de las Delicias, frente

al Club de la Unión, la levantamos con ánimo de sacudir la conciencia nacional respecto de un programa de vital importancia. De 330 mil viviendas era el déficit en 1940, y un millón doscientos mil chilenos vivían en habitaciones insalubres.

Han pasado 30 años. Ya no faltan en Chile 330 mil viviendas, sino, de acuerdo con las estadísticas, 460 mil o más, y un millón seiscientos mil chilenos viven en habitaciones insalubres, a pesar del esfuerzo de los Gobiernos; a pesar del esfuerzo de los Gobiernos de los señores Alessandri, Frei e Ibáñez, seguramente de todos los Presidentes, porque no imagino a un Mandatario sin sentido humano, que no quisiera que todas las familias chilenas tuvieran techo. ¿Y por qué no lo tienen? Porque el régimen y el sistema lo impiden, porque dentro de la concepción política, la construcción de viviendas es un lujo y los trabajadores y empleados no pueden autofinanciar sus propias casas.

Del problema habitacional pasamos al de la salud pública. Puedo poner pasión en esto, porque a veces, más que político, soy médico, y gracias a ello he comprendido mejor que otros el brutal drama que representa la realidad social de nuestro país. Pusimos empeño en crear un Servicio Nacional de Salud, que es producto del esfuerzo de los hombres de Izquierda. Concebimos una atención médica para el niño al minuto de nacer, incluso cuando aún está en el vientre de la madre, y fue así como auspiciamos el establecimiento de la asignación prenatal y de la asignación familiar. Modificamos las viejas leyes 4054 y 4055, que fueron impulsadas por un Ministro conservador —lo reconozco honradamente—, el profesor Exequiel González Cortés.

Ampliamos la atención médica de la familia del imponente obrero, que estaba limitada hasta los dos años, y la de la mujer, que únicamente se concedía durante el parto. Y teóricamente, tres millones y medio de chilenos reciben atención médica. Sin embargo, las diferentes Administraciones han ido acumulando las deudas,

y ahora, bajo el Gobierno del señor Frei, suman 140 mil millones o 160 mil millones de pesos los que se deben al Servicio Nacional de Salud, por deudas acumuladas durante los cuatro gobiernos anteriores, desde que se dictara la ley a que hago referencia.

Faltan hospitales y camas. Tampoco se da atención médica en los medios industriales, y la medicina preventiva es restringida. Faltan médicos, matronas y enfermeras. Este país, que debía tener 8 mil médicos, apenas cuenta con 4 mil que están concentrados en las grandes capitales de provincia o en Santiago, a pesar de los esfuerzos hechos por el Colegio Médico al respecto.

¿Qué es esto, señores Senadores y Diputados? La realidad de un sistema. Ella está marcando brutalmente el destino de Chile en su infancia y en sus niños. Por eso he recordado cifras que deben golpear en la conciencia de todos los hombres, más allá de las barreras partidarias, que no pueden contener el destino de un pueblo.

De ahí que podamos decir que en nuestro país la seguridad social es un mito. En el proceso de desarrollo de las comunidades, ya no se habla de previsión social, sino de seguridad social, lo que implica que el hombre esté al margen de los riesgos de la vida, de la enfermedad, la invalidez, el accidente, la falta de trabajo, el salario insuficiente.

Es casi innecesario señalar cómo estamos de atrasados frente al proceso de la cultura y del conocimiento científico, en esta hora en que la técnica en los países industriales y en las naciones socialistas escribe epopeyas, que nos reconfortan, con la inteligencia del hombre.

En nuestros países, miles y miles de niños, jóvenes y ancianos, nunca tuvieron la emoción que produce ver un cuadro o leer un libro, nunca supieron de las horas de esparcimiento; y cuando tuvieron que comprar siquiera minutos de agrado, lo pagaron con creces, como ha sucedido en estos días de Pascua, cuando todo padre quiere

un juguete para sus hijos y siente el drama de su impotencia por los salarios que percibe.

Por eso, nosotros señalamos que esta crisis es del sistema y del régimen.

Si del aspecto social, que he esbozado, pasamos al económico, podemos mostrar claramente que no sólo durante este Gobierno, sino también en el curso de las Administraciones anteriores —como culpa no de los Presidentes, sino, simplemente, del régimen y del sistema—, la realidad económica señala un proceso inflacionario endémico que cada día acentúa más el drama de los que viven de un sueldo o salario.

¿Cuáles son las cifras del incremento efectivo del producto nacional bruto? ¿Podemos estar orgullosos de ellas? ¿Qué Gobierno ha alcanzado niveles semejantes a los obtenidos por otros países de Europa o por las naciones socialistas? ¿Puede alguien decirme que en los últimos años ha habido algún Gobierno que no tenga un déficit presupuestario? ¿Cómo señalar de nuevo lo que significan el endeudamiento exterior y los compromisos que pesan sobre dos, tres o cuatro generaciones de chilenos? No hay una redistribución efectiva del ingreso entre trabajadores y empresarios. Como consecuencia de ese régimen, siguen concentrándose los capitales y siempre queda en pie el drama brutal de la explotación del hombre por el hombre.

El proceso económico golpea demasiado fuerte a distintas capas sociales. ¿Cómo no meditar, por ejemplo, en lo que significa que el Poder Judicial se haya declarado en huelga? Los que deben aplicar las leyes o sancionar a quienes cometen delitos políticos, han tenido que recurrir a la huelga para ser escuchados y para que sus emolumentos sean mejorados.

¿Y qué decir de otra huelga que ha tenido características distintas: la ocupación del Tacna? Huelga con participantes que disponían de armas y que, por lo tanto, tenían que inclinar rápidamente la balanza a su favor. Fue la expresión de un hecho del cual no estuvimos ausentes, pues el Parti-

do Socialista, en tres oportunidades, presentó proyectos para mejorar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y sostuvo que los Institutos Armados no podían quedar al margen del proceso general del país, estar parcelados ni vivir en compartimientos distintos. Dijimos que, lógicamente, deseábamos para ellos el mejoramiento técnico, pero, al mismo tiempo, la integración en el proceso del desarrollo económico y en la vida nacional. Y ahí está la incertidumbre en que ha vivido Chile —quizás todavía no ha pasado todo— que señala hasta dónde y de qué manera, en los distintos estratos sociales, se expresa la injusticia de un sistema y de un régimen.

Nosotros sostenemos que el Estado no responde a una realidad, a una demanda social cada vez más exigente en un mundo donde no hay fronteras de información. Nosotros sostenemos que nuestra institucionalidad puede tener la validez que quieren darle los señores parlamentarios, pero que socialmente es ilegítima, porque no satisface los derechos esenciales de la existencia y de la vida.

Frente a esta realidad social y económica, están los factores internos y externos que marcan, en este sistema y en este régimen, lo que estamos señalando. El Partido Socialista y las fuerzas populares chilenas han dicho hasta la saciedad que no habrá posibilidad alguna de desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida y de existencia del hombre nuestro si acaso las riquezas esenciales de Chile están en manos del capital extranjero. Ya no se trata, señores parlamentarios, del planteamiento subversivo de los marxistas. Hasta los organismos técnicos dependientes de las Naciones Unidas señalan el embotellamiento externo que hace cada vez más dramática la realidad de este continente, como la de los países de Asia y Africa.

Tengo a la mano cifras que me parece innecesario destacar totalmente, pero que indican, por ejemplo, que de América La-

tina, en el último decenio, han salido más capitales, por concepto de pago de intereses, amortizaciones y utilidades, que los aportes hechos en escala estatal o en inversiones particulares. La realidad económica de Latinoamérica impide cumplir el papel de ahorro e inversión de los países capitalistas. Las cifras dadas por la CEPAL, en la reunión celebrada en abril de este año en Lima, están señalando que el continente latinoamericano, por las relaciones del intercambio, se enfrentará a un hecho increíble: el año 1975 habrá un déficit de 4.200 millones de dólares, suma que aumentará a 7 mil millones en 1980, tan sólo para 16 países de este continente.

Para qué hablar de la ilusión que vivieron los pueblos frente a la Alianza para el Progreso, que hoy día nadie pretende levantar de su estado de coma político y económico y cuyo epitafio ha pronunciado descaradamente el propio Presidente de los Estados Unidos.

Frente a esta realidad e inoperancia del régimen y del sistema, las tensiones sociales siguen en aumento.

Los señores Senadores y Diputados tienen que mirar no tan sólo dentro de las fronteras de la patria, sino también más allá de las fronteras materiales de Chile, y pesar cada una de las palabras y conceptos emitidos por el informe de Rockefeller entregado al Presidente Nixon y los consejos de afianzar la hegemonía de ese país sobre la base del desarrollo de gobiernos fuertes y el apoyo a regímenes militares, so pretexto de que los grupos políticos han sido incapaces de solucionar las necesidades esenciales de nuestros pueblos.

Estas son las realidades que, indiscutiblemente —lo he señalado—, están más allá de la actitud de un hombre cuando llega a la Presidencia de la República y, por cierto, mucho más allá de la responsabilidad que tiene el Congreso.

Los socialistas no defendemos al Parlamento. Sabemos que éste es una institución del régimen democrático burgués. Pe-

ro dentro de este régimen democrático burgués y de un gobierno personalista o presidencialista, el Parlamento, aunque restringida, tiene una expresión democrática. La prueba de ello está en que en él hay corrientes de opinión de distintos sectores.

Pero, ¿recuerdan Sus Señorías las atribuciones del Ejecutivo? ¿Acaso no es colegislador con nosotros? ¿Acaso no tiene en sus manos la posibilidad de convocar a una legislatura extraordinaria, que dura ocho meses, en circunstancias de que la legislatura ordinaria dura sólo cuatro meses? ¿Acaso no dispone del precepto constitucional que le permite hacer presente las urgencias, lo que prácticamente elimina la posibilidad, en la legislatura ordinaria, de tratar iniciativas que los parlamentarios desean impulsar o que interesan al país? ¿Acaso el Ejecutivo no dispone del veto? ¿En qué condiciones puede el Gobierno reclamar mayores atribuciones? ¿Acaso no sabemos que en el campo del Poder Judicial, que es aparentemente autónomo, el Ejecutivo designa a los Ministros de las Cortes de Apelaciones y de la Suprema, fija los sueldos y tiene la atribución de conceder indultos? Y en el campo del derecho de la gente que trabaja en el sector público, ¿acaso no es el Ejecutivo quien fija las rentas y remuneraciones? ¿Acaso no es él quien traza la política de precios? ¿Acaso no puede el Ejecutivo, por su propia decisión, influir en la economía de todos los chilenos, como influye a través de los convenios internacionales que no tiene que ratificar el Congreso, como las cartas de intenciones del Fondo Monetario Internacional? ¿Acaso no sabemos que el Gobierno puede imponer, mediante su voluntad y por medio del Banco Central, emisiones inorgánicas que aumentan el proceso inflacionista? ¿Acaso toda la política monetaria no está al margen de nuestro conocimiento o de nuestras determinaciones? Todos los derechos, absolutamente todos, están restringidos, o por facultades otorgadas o por leyes que

han ido vulnerando las propias normas de la Constitución Política del Estado, que tanto enaltecen algunos sectores de la reacción o del centro de nuestro país.

Incluso hasta los propios conceptos de libertad e igualdad ante la ley constituyen un mito, desde el punto de vista nuestro. No existe tal igualdad —Sus Señorías lo saben perfectamente— ni siquiera ante la justicia, pues ésta se compra como se compra la salud. Y los que somos médicos sabemos que hay miles de chilenos que no pueden comprar la salud y que existe un axioma implacable: a mayor pobreza, mayor enfermedad, y a mayor enfermedad, mayor pobreza.

Por lo tanto, para nosotros, los socialistas y los sectores populares, esta reforma constitucional carece de contenido trascendente. Ha significado, sí, un hecho que los señores parlamentarios no pueden desconocer: por primera vez en la historia, las fuerzas socialistas se movilizan para expresar su protesta. El hecho de haberse impedido el acceso al Parlamento de miles de trabajadores que han estado esta mañana, estarán esta tarde o en la noche rodeando el edificio, está señalando que por primera vez en la historia una conciencia social se despierta más allá de la responsabilidad de los partidos políticos, para reclamar su derecho a ser oídos, porque es a ellos precisamente a quienes interesa lo que resolverá el Congreso Pleno.

¿Cómo es posible que la sola voluntad de un funcionario, por ejemplo, determine, mediante las estadísticas, el alza del costo de la vida y, de esta manera, las remuneraciones que obtendrán millones de chilenos? ¿Cómo es posible que vayamos a acentuar las atribuciones del Ejecutivo —que ya tiene tantas—, convirtiendo prácticamente a Chile en un país donde no hay un Presidente, sino un dictador legal, un monarca? ¿Cómo es posible olvidar, por ejemplo, que en el campo crediticio, el Ejecutivo es poderoso a través del Banco del Estado, del Banco Central de Chile, de la CORFO y de los organismos semifiscales? ¿Cómo

ignorar que en virtud del mecanismo de las exenciones tributarias, que el Gobierno puede otorgar o no otorgar por medio del Comité Ejecutivo del Banco Central, está facultado para recargar, las importaciones desde 1% a 500%, lo cual repercute en la economía nacional? Todos estos hechos señalan con evidencia que esta reforma constitucional sólo pretende acentuar lo que combatimos duramente: el exceso de atribuciones del Ejecutivo, que en los distintos Gobiernos y, como consecuencia del sistema, se han manifestado en absoluto inoperantes.

Los señores parlamentarios deben de recordar las cifras que di respecto de los campos cultural, sanitario, habitacional, educacional y del trabajo, a fin de que no vean en las palabras del Senador que habla en nombre de su partido, la posición de un extremista, sino la realidad objetiva que marca categóricamente el drama de Chile, que no se romperá, señores Diputados y Senadores, modificando uno que otro artículo de la Constitución Política y acentuando más y más todavía el poder del Ejecutivo, que tiene todas las atribuciones en todas las actividades nacionales.

¿Cómo es posible que la existencia del hombre, del que vive de un sueldo o de un salario esté entregada a la voluntad de un régimen, de un sistema personalizado en el Presidente de la República? ¿Cómo es posible que en el proceso de desarrollo económico los grupos de presión puedan encontrar, en los pasillos de la Presidencia, el eco que buscan para sus intereses? En este recinto cada uno de nosotros es responsable, por lo menos, de lo que opina. Estamos obligados a asumir nuestra responsabilidad ante la propia conciencia, ante el propio partido y el país, porque los debates son públicos. Se sabe nuestra opinión. Cada cual se encuentra atado a sus principios en el terreno ideológico, y puede tener o no tener determinados intereses. Naturalmente, no me refiero a intereses bastardos, pues deseo mantener la

discusión a la altura que corresponde al Congreso Nacional.

Hay una realidad que acentúa lo que estamos diciendo y denunciando. Los Gobiernos típicamente capitalistas dejaron las lacras que heredó la Administración del señor Frei. Y los esfuerzos de Alessandri, Ibáñez y Pedro Aguirre Cerda —del cual fui Ministro— representan avances insignificantes frente a los problemas que afectan a la inmensa mayoría de los chilenos.

Los esfuerzos que puede haber hecho el Gobierno demócratacristiano no son suficientes; y lo criticamos más que a otros, porque tenía la obligación de hacer más, ya que levantó una plataforma revolucionaria, hablaron del cambio de sistema; dijeron que iban a sustituir el régimen capitalista por el comunitario; que iban a hacer una revolución en libertad.

La incapacidad de estos Gobiernos para afrontar la realidad y las tensiones sociales, para hacer frente al drama de Chile, los lleva, a causa del sistema imperante, a la represión violenta, y ésta hermana a las Administraciones de Alessandri, Ibáñez o Frei, sea en La Coruña, Ranquil y San Gregorio, en la población José María Caro, en Puerto Montt o, sencillamente, en El Salvador.

Los que aplicamos un sistema para interpretar la realidad social de los países, los que creemos en el marxismo como método científico, sabemos perfectamente que estos procesos no se crean por la voluntad de los hombres, sino que representan la esencia de la frustración de un sistema que ha demostrado su ineficacia en todos los continentes y aún en los países capitalistas desarrollados. Lo prueba el drama brutal que la nación más desarrollada del mundo vive dentro de sus propias fronteras: la discriminación racial de Estados Unidos; lo prueba el que deban unirse los propósitos de hegemonía política con el interés armamentista para mantener la ocupación plena. Y el fracaso de un Gobierno

que a pesar de gastar cien mil millones de dólares, fracasa ante la dignidad de Vietnam, está señalando no sólo el camino de la liberación de este pueblo, sino también el del nuestro, el de los países dependientes en lo económico y presionados políticamente.

En nombre del Partido Socialista y respetando la posición de los representantes de la Democracia Cristiana y del Partido Nacional que aprueban las reformas, yo les digo que éstas nada significarán. Por el contrario, más y más fuertes serán la resistencia y el enfrentamiento social, porque el hombre no puede ser condenado a vivir en la miseria y el hambre; en la incertidumbre de la falta de trabajo; porque la madre no puede tolerar que todos los días el canto de su niño sea el llanto del hambre, por no tener un pedazo de pan o un vaso de leche que llevar a sus labios. Nosotros las combatimos porque constituyen la demostración evidente de que entre ustedes hay un trasfondo de entendimiento que representa a un interés de clase —y lo digo categóricamente—, porque el sistema capitalista, expresado típicamente en el Gobierno de Alessandri, y el reformismo democratacristiano han dejado en pie, en el campo económico social, las mismas lacras que he señalado ante ustedes con el respaldo de cifras irrefutables.

Nosotros luchamos por algo diferente: queremos que la economía esté al servicio del hombre. Queremos terminar con la alienación que significa la incertidumbre de no tener trabajo; con el drama de no saber mañana si la familia va a comer; con la ausencia de techo, con la imposibilidad de educarse. Queremos que el pueblo participe en la vida con su fuerza creadora, con su potencia postergada y preterida.

¡Qué diferencia fundamental entre lo que sucede en otros países con distintos regímenes y lo que acontece en el nuestro!

Allá está el pueblo, como estaba en la mañana y lo estará en los próximos días,

sombrío y amargado, porque sabe perfectamente que sus derechos previsionales, y la posibilidad de mejorar sus remuneraciones en el campo particular estarán sujetos a la arbitrariedad de un hombre que es expresión de un sistema, en donde los débiles y los más han sido y serán postergados.

Veán lo que ocurre en el campo socialista. Un solo ejemplo: en el mundo entero se mira el esfuerzo de Cuba para producir 10 millones de toneladas de azúcar. Hombres de Vietnam y de Estados Unidos, de América Latina y, por cierto, del pueblo cubano, saben lo que representa para ellos producir esos 10 millones de toneladas. No hay ningún cubano, anciano, joven o niño, que no entienda que sólo un pueblo organizado, con plena conciencia política, es capaz de realizar esa gran tarea histórica que afianzará definitivamente la revolución y consolidará la tranquilidad y el desarrollo económico de la Isla. Y allí, a 45 millas del país capitalista más poderoso del mundo.

¡Y aquí, nosotros, sin fe en el pueblo, sin voluntad de lucha, aparentemente resignados a tolerar que seamos saqueados permanentemente!

Chile es un país que entrega 1 millón 200 mil dólares diarios a la voracidad del capitalismo norteamericano. En 46 años, señores parlamentarios, han salido de Chile 9 mil millones de dólares. Todo lo que representa la economía chilena, el capital social desde los albores de nuestra independencia hasta hoy. La fórmula "misticadora" de las sociedades mixtas no hace sino acentuar la penetración extranjera y poner todavía más al servicio de particulares el poder del Estado.

Por eso, frente a esta reforma, frente a la actitud del Partido Demócrata Cristiano y del Partido Nacional, señalamos con convicción profunda que Chile está viviendo momentos de gran tensión social. No queremos la violencia, la que siempre es desatada por los sectores reaccionarios. No queremos que las calles de la patria

se tiñan con sangre derramada por quienes usan a las Fuerzas Armadas o Carabineros para reprimir al pueblo.

Sabemos perfectamente que somos la inmensa mayoría y que aún es posible conquistar el Gobierno por los cauces legales, para después conquistar el Poder. Por eso, el movimiento popular ha levantado un programa, una convicción, una mística y una fe. Ha planteado claramente frente a Chile lo que anhela y lo que desea; y estamos frente a ustedes, que defienden el "status", con la convicción de que sólo el pueblo organizado, con conciencia política, con voluntad revolucionaria, será capaz de derrotar al imperialismo, a los monopolios, a la alta banca. Si acaso no hay intervención del Estado en los cambios estructurales, si el hombre no es el motor de la historia y del progreso y si el chileno no comprende esta tarea, a poco andar estaremos abocados, señores Senadores y Diputados, a un drama que quiero evitar para Chile y que las fuerzas populares no desean. Tenemos clara conciencia de lo que significa la revolución en el cambio social y qué es la amenaza cuartelera; sabemos perfectamente lo que representa la transformación de un régimen, de un sistema, y luchamos por ello.

Finalmente, decimos a ustedes que en la voluntad de cambio del pueblo; en la unidad popular del campesino con el maestro universitario, del obrero con la mujer postergada, del estudiante sin destino con el trabajador de la fábrica, la escuela o la mina, está la gran masa humana que reclama para Chile un destino distinto. Queremos la revolución que hará el pueblo al margen de las superestructuras legales. Queremos el cambio social que ustedes detienen. No lo queremos con violencia ni sangre, pero necesitamos conquistarlo para defender el futuro de los niños, que es el futuro de Chile y el porvenir de la Patria.

—(Aplausos).

El señor PABLO (Presidente).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor ALLENDE (Senador).— Me abstengo, señor Presidente.

El señor BULNES SANFUENTES (Senador).— Señor Presidente, hace poco más de un año, en este mismo Salón de Honor, la Reina de Inglaterra, refiriéndose a la democracia representativa, citó una frase de ese estadista genial que se llamó Winston Churchill. Recordó que éste había dicho que la democracia representativa es sin duda el peor de todos los sistemas de Gobierno que el hombre ha inventado, salvo una excepción: la de todos los demás sistemas que hasta ahora ha podido crear.

Sin duda, la democracia representativa tiene toda clase de defectos y es susceptible de desarrollar vicios. Sin duda que a veces nos parece ineficiente, y desde todos los ángulos surgen críticas que con frecuencia son justificadas.

Pero la verdad es que el ser humano, en su largo peregrinar por el mundo, no ha podido descubrir un sistema de gobierno y de convivencia que pueda superar a la democracia representativa. En el siglo en que vivimos hemos tenido pruebas patentes de este aserto. Primero surgieron los regímenes facistas, y ya tienen un largo tiempo de funcionamiento las llamadas democracias populares. Y mientras el siglo avanza, el hombre va viendo con mayor claridad que sólo dentro de la democracia representativa pueden prevalecer las libertades fundamentales del ser humano y, también, que aquél es el sistema que mejor favorece el progreso de las condiciones de vida de los sectores más necesitados.

Por ello, y no por defender intereses, como suponen algunos espíritus pequeños, somos y hemos sido siempre defensores del sistema democrático. No lo somos ahora por oportunismo político, sino que lo fuimos, o lo fueron nuestros antecesores en las ideas que sustentamos, desde los albores mismos de la República.

Pero no concebimos la democracia representativa como un sistema estático. El

Honorable señor Gumucio dijo, casi queriendo hacernos una ofensa, que lo que él llama "la Derecha chilena" ha sido siempre pragmática. En realidad, Honorable señor Gumucio, no somos hombres que nos dejamos coger por las teorías librescas. No creemos que los principios sostenidos a fines del siglo XIX puedan tener vigencia para un sistema totalmente diferente que vivimos en la segunda mitad del siglo XX. Somos pragmáticos si ello significa observar la realidad del país y adecuar a ella nuestro pensamiento y nuestra acción, sin perjuicio, por cierto, de nuestros principios fundamentales.

En esta hora consideramos que la democracia representativa chilena adolece de fallas esenciales. Y no lo estimamos así solamente nosotros. Es un país entero que habla de crisis política y que culpa en estos momentos, injustificadamente, a los políticos militantes, de los perniciosos efectos que está produciendo un sistema que ya no es adecuado para la época.

Juzgamos que la Constitución de 1925 es un gran avance en nuestra historia institucional. Sabemos que ha permitido mantener el orden jurídico, evolucionar e impulsar el progreso durante más de 40 años. Pero, al mismo tiempo, pensamos que esa Carta Política, que pudo ser adecuada en 1925, ha dejado de serlo en el momento en que vivimos, ya que el Estado tiene funciones mucho más complejas y necesita actuar con mayor rapidez y eficiencia.

No es el sistema capitalista, como parecía creer el Honorable señor Gumucio, el que hace necesario robustecer la acción del Estado. Precisamente, es el sistema de intervención del Estado, la mayor suma de poder que se va entregando a los gobiernos, lo que obliga a revisar las instituciones, a fin de que aquéllos puedan conducir al país con mayor eficiencia y capacidad de acción.

En los últimos años hemos comprobado la existencia de dos fenómenos de mucha trascendencia para el desarrollo del país.

En primer término, un conflicto permanente entre el Presidente de la República y el Congreso, que se ha acentuado menos en el último período presidencial por el hecho de que el Jefe del Estado ha dispuesto de mayoría en la Cámara de Diputados durante gran parte de su Gobierno. Pero ese conflicto, que estuvo a punto de adquirir caracteres verdaderamente angustiosos y dramáticos en el Gobierno del señor Ibáñez y también en el del señor Alessandri, es un hecho.

Asimismo, el Parlamento, cada día con mayor intensidad, invade las facultades administrativas del Presidente de la República. Ya no dictamos leyes, sino reglamentos; y a veces ni siquiera reglamentos, sino verdaderas ordenanzas. Aprobamos disposiciones de carácter económico y financiero que impiden desarrollar una política económica planificada o, siquiera, ordenada. Hay consenso público en el sentido de que el Congreso Nacional se ha salido de la órbita de atribuciones que le corresponde, es decir, la de legislador y fiscalizador, y se ha convertido defacto, entrando por la ventana, en un permanente partícipe de las facultades administrativas del Primer Mandatario.

El proyecto que estamos considerando tiene por objeto, precisamente, corregir esos defectos que están a la vista de todos los chilenos. En particular, sólo deseo referirme a dos de las reformas en debate, sobre las cuales mayores infundios se han dicho, que han logrado despertar, en sectores afortunadamente pequeños de la ciudadanía, una alarma que nada justifica.

En primer lugar, deseo referirme a la restricción de la iniciativa parlamentaria en ciertas materias de carácter económico. Nadie ignora que ya en 1943 el Gobierno radical presidido por don Juan Antonio Ríos, propuso al Congreso, y se aprobó, una enmienda constitucional que restringió la iniciativa parlamentaria para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, otorgar aumentos de sueldos y con-

ceder beneficios a los distintos sectores de la Administración Pública y también de la descentralizada.

Durante mucho tiempo tanto el Senado como la Cámara entendieron que esas reformas no sólo se referían a las remuneraciones y beneficios del personal activo, sino también del sector pasivo, o sea, a las pensiones, jubilaciones y demás beneficios que conforman la previsión. Así lo declaró el Senado, que había aprobado la reforma constitucional, en un acuerdo de 1945. Lo ratificó en 1954 y volvía a hacer igual declaración en 1960. La Cámara sostuvo la misma tesis. Pero en el año 1958 o 1959, cambió de criterio y estimó que la restricción de la iniciativa parlamentaria no se refería a la previsión social, sino exclusivamente a las remuneraciones del sector activo.

La enmienda constitucional en debate no pretende sino establecer claramente en la letra de la Constitución lo que siempre estuvo prescrito en su espíritu, y la que ha sido la interpretación correcta del actual artículo 44, según reiterados acuerdos de la Cámara y del Senado. A ello se agrega una disposición nueva: la que reserva al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en materia de reajustes y modificaciones de la previsión del sector particular. Esta enmienda obedece a que los hechos han demostrado que la restricción de la iniciativa parlamentaria en lo relativo al sector público no puede aplicarse sin adoptar la misma limitación respecto del sector privado. Si el Congreso Nacional aumenta las rentas o los beneficios de este último a cualquier nivel, el Primer Mandatario se ve obligado a conceder mejoramientos parecidos al sector público, ya que de otra manera sobre éste pesarían los efectos inflacionistas de los reajustes otorgados a aquél, sin obtener compensación de ninguna especie.

No estamos, pues creando una norma constitucional nueva, sino aclarando un precepto que en su parte sustancial integra nuestro derecho desde 1943.

También se ha hecho gran caudal de los preceptos que autorizan al Congreso Nacional para delegar atribuciones legislativas en el Jefe del Estado. La delegación de atribuciones legislativas es una institución que existe defacto en nuestro país y que se ha aplicado en gran escala en cuatro ocasiones y, en menor medida, todos los meses o todas las semanas. Digo que se ha aplicado en gran escala en cuatro oportunidades, porque los dos Gobiernos del señor Ibáñez y los de los señores Ríos y Jorge Alessandri recibieron atribuciones legislativas delegadas. Y agrego que se aplica todos los meses o todas las semanas, porque permanentemente estamos dictando cuerpos legales que encomiendan al reglamento la dictación de preceptos que normalmente debieran ser materia de ley. Generalmente, ese tipo de disposiciones constituye una delegación de atribuciones legislativas.

El proyecto en discusión incorpora a nuestro derecho una institución que existe defacto y limita con claridad y precisión las atribuciones legislativas que podrán delegarse y las que no podrán delegarse. Además, se otorga la garantía y seguridad de que la Contraloría General de la República tomará razón de los decretos con fuerza de ley y de que el Tribunal Constitucional tendrá competencia para anular los que excedan de la autorización conferida por el Parlamento.

Esta reforma, como las demás contenidas en el proyecto, sólo tienen por objeto otorgar al régimen actual una mayor eficiencia y delimitar con claridad los campos de acción de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. No es exacto y constituye una exageración que no resiste el menor examen afirmar que ellas crean un sistema cesarista o monárquico. Únicamente estamos siguiendo la corriente de todas las democracias modernas, que tratan de revestir a los gobiernos de las atribuciones necesarias para cumplir la gigantesca obra que en estos momentos históricos deben realizar en beneficio de los pueblos.

No creemos, sin embargo, que con esta reforma se haya completado el ciclo. Pensamos que nuestra Carta Fundamental necesita otras enmiendas de importancia. Desde luego, declaramos, como lo hicimos en la Cámara y en el Senado, que en el proyecto falta —y es de lamentar— una disposición que permita al Presidente de la República disolver el Congreso Nacional por una vez durante su mandato. No se trata de supeditar el Parlamento a la voluntad del Primer Mandatario, sino de dar una salida constitucional y jurídica a los permanentes conflictos que en cualquier momento pueden paralizar la acción de los Poderes Públicos.

Colocar a un parlamentario en situación de volver a consultar a la ciudadanía que lo eligió, para que renueve su mandato o para que se lo cancele, no es atropellar la dignidad de los congresales. Por el contrario, significa dar mayor dignidad a la función legislativa y rodearla de mayor responsabilidad. El parlamentario que tenga conciencia de haber interpretado a la gente que lo eligió podrá afrontar con tranquilidad la elección que siga a la disolución del Congreso; el que no haya servido bien el interés del pueblo o que haya faltado al mandato que se comprometió a respetar, naturalmente podrá perder en los comicios su cargo de Senador o de Diputado.

A nuestro juicio, las reformas que se han de aprobar esta tarde corregirán y perfeccionarán nuestro sistema político. Anunciamos que seguiremos bregando por otras enmiendas que, en mi opinión, faltan. No procederemos con ninguno de los propósitos mezquinos que esta tarde nos han supuesto los distintos oradores y que no descendemos a recoger: lo haremos como hemos obrado siempre, porque lo consideramos de interés para el pueblo chileno, a quien hemos venido a servir en este recinto.

—(Aplausos).

El señor LUENGO (Senador).—Señor

Presidente, señores Senadores y Diputados:

En esta oportunidad deseo también expresar mis puntos de vista en relación con las reformas constitucionales que estamos votando en el día de hoy.

Aun cuando las respectivas Cámaras han tenido oportunidad de expresar su pensamiento frente a las distintas materias que comprenden las reformas, bien vale la pena, en este Congreso Pleno, hacer unas cuantas consideraciones de orden general acerca de las enmiendas propuestas.

En ésta o en otras oportunidades, distintos sectores han hecho ver la necesidad de modificar nuestra Constitución Política, porque si bien es cierto que ella pudo servir para solucionar la crisis constitucional de 1925, en el hecho, después de 44 años de vigencia, se ha podido comprobar que no cumple hoy día la función que un Estado moderno requiere. Estamos de acuerdo en eso, pero pensamos que las reformas propuestas en esta oportunidad no son de fondo. De las 10 ó más materias que ellas comprenden, únicamente 2 ó 3 tienen cierta importancia, pero no significan cambiar las estructuras políticas, sociales o económicas del país. Sólo resta al Parlamento la posibilidad de ser el intérprete de los deseos del pueblo de Chile y de convertirlos en ley.

Las materias que aquí se proponen son disímiles, diferentes; no constituyen un conjunto armónico que convierta a nuestra Ley Suprema en un texto constitucional moderno.

Somos partidarios de aprobar la reforma respecto de aquellas disposiciones tendientes a facilitar la acción del Presidente de la República o de los Ministros de Estado para que puedan ausentarse del país, pues pensamos que en un Estado moderno no se pueden imponer limitaciones a esos altos funcionarios para transponer las fronteras del territorio nacional por un lapso breve, en cumplimiento de funciones que son indispensables.

Asimismo, consideramos necesario introducir algunas modificaciones a la Carta Fundamental, con el objeto de que el Ejecutivo no aproveche el mecanismo del veto para introducir a los proyectos de ley materias ajenas a aquéllos, y también para que tales materias no puedan ser aprobadas por una ínfima mayoría en cada una de las Cámaras.

Del mismo modo, pensamos que es conveniente aprobar las disposiciones que tienden a establecer diversos procedimientos para acelerar la tramitación de una iniciativa legal. Particularmente, considero de sumo interés aquel precepto que establece que ambas Cámaras, libremente —queda como facultad exclusiva de ellas— puedan designar comisiones mixtas destinadas a estudiar proyectos complejos y cuya discusión en la Sala resulta difícil. Estas son modificaciones que pudiéramos llamar de forma, que no tienen gran importancia, pero que, en cierto modo, pueden facilitar el trámite de la ley.

De las enmiendas que estamos aprobando, estimamos la más importante la que modifica el artículo 7º de la Constitución Política y que da derecho a voto a los mayores de 18 años y a los analfabetos. Nos parece que todos los sectores, obligadamente, han debido aceptarla, porque no hay argumento para oponerse a que los mayores de 18 años puedan tener derecho a sufragio. Ya leyes anteriores, dictadas por Parlamentos más reaccionarios que éste, habían establecido que a esa edad se tiene facultad suficiente para ser comerciante y ejercer dicha actividad; que se tiene facultad y discernimiento suficientes para contratar sus servicios como empleados u obreros de los sectores público o privado, y que se tiene adecuado discernimiento para que el peso de la ley penal caiga con todas sus fuerzas sobre aquellos que delinquen.

Si esas leyes así lo han establecido, no se comprende por qué hasta hoy el legislador no había entregado a los mayores de 18 años el derecho a sufragio y a elegir, en

consecuencia, a sus representantes en el Congreso Nacional.

Sin embargo, junto a las reformas que nosotros aceptamos, en el proyecto se proponen otras que no podemos aprobar, cuya única finalidad es restringir la facultad legislativa de los parlamentarios.

De acuerdo con nuestra Constitución Política, en un régimen democrático —que muchos oradores han declarado defender— la potestad legislativa reside esencialmente en el Congreso Nacional. El Presidente de la República es colegislador. Puede proponer proyectos de ley y posee la facultad de formular observaciones a las iniciativas legales ya aprobadas por el Parlamento. Pero de ninguna manera se puede sostener que corresponda al Primer Mandatario tener en sus manos la facultad exclusiva de patrocinar determinados proyectos de ley, en especial aquéllos de orden económico y social.

Pensamos que en cada una de las reformas aprobadas en estos últimos 40 años, se han ido quitando más y más facultades al Congreso Nacional para entregarlas al Presidente de la República. Y ahora, con las modificaciones propuestas a los artículos 44 y 45 de la Carta Fundamental, prácticamente el Congreso Nacional no va a cumplir ninguna función: será un mero buzón de las iniciativas que le proponga el Ejecutivo, y sólo podrá decir sí o no a esas proposiciones. A lo más, podrá restringir los beneficios que el Gobierno pretende entregar a la ciudadanía. Eso no puede ser. Si nosotros hemos recibido un mandato de la ciudadanía para representar a los distintos sectores del país, tenemos también el derecho de proponer las leyes que esos sectores están reclamando, tanto más cuanto que ellos no tendrán posibilidades de recurrir al Presidente de la República para que éste proponga una ley destinada a solucionar sus problemas.

Por esas consideraciones, combatimos en forma terminante estas reformas que tienden, como dije, a restringir mucho más todavía las facultades parlamentarias

ya bastante limitadas con las actuales normas constitucionales.

Se ha hecho mención a que el Presidente de la República tiene facultades para declarar urgencias y acelerar el despacho de determinados proyectos. Al respecto, es interesante recordar que en los 3 meses y poco más de la legislatura ordinaria de sesiones del año en curso, el Ejecutivo hizo presente 46 urgencias para la tramitación de asuntos que a él le interesaban y que, de acuerdo con las normas reglamentarias de ambas Cámaras, debieron tratarse con preferencia. En consecuencia, las iniciativas parlamentarias quedan postergadas en las Comisiones de trabajo, pues hay que dar cumplimiento a la disposición constitucional que exige despachar los proyectos con urgencia en el plazo máximo de 30 días.

Por otra parte, el Ejecutivo tiene la facultad de observar los proyectos de ley. Para suprimir una disposición que el Congreso Nacional puede haber aprobado por amplia mayoría, le basta un tercio de los votos de una de las Cámaras. Ello es suficiente para que la disposición vetada desaparezca y para que el sector que sería beneficiado con ella no tenga la posibilidad de lograr la solución de su problema.

Todavía más, en el proyecto primitivo se propuso facultar al Presidente de la República para disolver el Congreso por una vez durante su mandato. En esta oportunidad, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes defendió ese precepto y deploró que hubiese sido rechazado.

En la discusión que hubo en el Senado sobre esta materia, se afirmó que tal facultad tendría por objeto poner término a los conflictos que pudieran suscitarse entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional. Oportunamente afirmé —y lo reitero nuevamente— que ésa no era la manera de solucionar estos conflictos. En efecto, si el Jefe del Estado dispusiera del resorte de disolver el Parlamento y convocar a nuevas elecciones, y en ellas no lograra mayoría favorable, el conflicto no queda-

ría solucionado, sino, por el contrario, se agravaría mucho más. Por eso, el Ejecutivo debió haber procedido de buena fe y haber dicho: “Así como yo pido la facultad de disolver el Congreso Nacional, quiero que se sepa que en la Constitución se establecerá que si el día de mañana, convocada una nueva elección de parlamentarios, el Gobierno tiene mayoría adversa, renunciará el Presidente de la República y se irá a su casa para permitir la designación de un nuevo Jefe de Estado que cuente con el apoyo del país y la mayoría del Congreso”.

En los términos actuales del proyecto, aunque en otra forma, también se mantiene la idea de que el Presidente de la República pueda disolver el Congreso. Me refiero a la modificación propuesta al artículo 109 de la Constitución vigente, en virtud de la cual el Primer Mandatario puede llamar a plebiscito si cualquiera de las Cámaras rechaza algún proyecto de reforma constitucional propuesto por él. Vale decir, basta que una sola se pronuncie en contra de un proyecto de esta naturaleza, destinado, por ejemplo, a permitir la disolución del Congreso, para que el Ejecutivo pueda llamar a plebiscito y pedir al pueblo votar en la forma como él desea. No objetaríamos esa reforma si en ella se estableciera, también, la idea que señalé denantes: si el Presidente de la República pierde la elección, deberá renunciar a su cargo.

Por tales razones, también estamos en contra de la modificación propuesta al artículo 109. Además, sabemos que los plebiscitos implican desventaja para la Oposición, porque el Gobierno dispone a su arbitrio de todos los medios de publicidad —de la radio, la prensa, la televisión, etcétera— para hacer llegar su opinión y pensamiento a todos los rincones del país, a todos los ciudadanos, para tratar de convencerlos de que tiene la razón y de que es necesario aceptar la reforma constitucional que propone la disolución del Congreso. Es cierto que en esta enmienda se

incluye un precepto —en mi opinión, es más bien de carácter declamativo— según el cual la Oposición tendría también la oportunidad de disponer con cierta equidad de los espacios de radio, de televisión y de prensa necesarios para dar a conocer su opinión. Pero no somos ingenuos. El Ejecutivo no permitirá que este precepto se aplique íntegramente, y será siempre él quien tenga la oportunidad de exponer al país sus razones para pedir la aprobación del plebiscito que propone la disolución.

Y si el Gobierno gana la consulta popular —como es lo más probable que ocurra, porque así lo demuestra la experiencia histórica—, ¿qué sucederá con todos los sectores de oposición y quienes no comparten el régimen establecido? Seguramente, caerán en la desesperación. En consecuencia, lo que ahora se propone como solución de los posibles conflictos será el germen que provocará nuevos y más graves problemas, al frustrar a vastos sectores de la ciudadanía que no se sienten interpretados ni representados por el Gobierno y que, mediante el plebiscito, se sentirán burlados una vez más en sus derechos y aspiraciones.

Estamos en contra de estas reformas que, podríamos decirlo, son las más importantes entre las propuestas y cuya única finalidad es entregar más poder, más facultades al Ejecutivo, en desmedro de las del Legislativo, que quedaría convertido en simple buzón.

El presidente de la Democracia Cristiana, el Honorable señor Prado, señaló que el actual Gobierno ha luchado por dar más participación al pueblo en las decisiones políticas y de administración. Afirmó que estas reformas tienen, precisamente, ese objetivo: permitir mayor participación popular. ¿Cómo pueden sostenerse argumentos semejantes en circunstancias de que quienes hemos analizado las disposiciones propuestas vemos que sólo tienen por finalidad otorgar más facultades al Ejecutivo y quitar al pueblo la

posibilidad de tomar decisiones importantes en los asuntos políticos, económicos y sociales que a toda la ciudadanía interesan? ¿Cómo se puede sostener que, por el solo hecho de participar en un plebiscito acerca de una simple reforma constitucional, será el pueblo quien dé su opinión respecto de algunas modificaciones de importancia, especialmente en el orden económico, que es el que más interesa hoy a las clases trabajadoras tan fuertemente golpeadas por el flagelo de la inflación?

Por tales razones, afirmamos que estas reformas son reaccionarias y no pueden dar al pueblo mayor participación en las decisiones.

El Honorable señor Prado también decía que su Gobierno, al comenzar su mandato, había propuesto un gran proyecto de reformas constitucionales que comprendía muchas disposiciones y que ellos estaban dispuestos a sacar adelante.

En verdad, en esa iniciativa —puedo decirlo porque he sido miembro de la Comisión de Reformas Constitucionales— se proponían muchas enmiendas respecto de las cuales no estábamos de acuerdo por llevar implícitas diversas medidas tendientes, precisamente, a impedir que el pueblo exprese con libertad su opinión y pensamiento frente a los grandes problemas nacionales. Anotaba el señor Senador que la reforma al número 10º del artículo 10 de la Constitución, relativo al derecho de propiedad, había sido impulsada por la Democracia Cristiana. Deseo rectificar al Honorable señor Prado y dejar estampada la verdad histórica en esta materia. Quienes facilitaron e hicieron posible la modificación de ese precepto constitucional sobre el derecho de propiedad fuimos los Senadores de Izquierda, particularmente los Honorables señores Salomón Corbalán, Tomás Chadwick, Raúl Ampuero y el que habla, quienes propusimos una moción separada sobre esta materia con el objeto de impedir que ella quedara envuelta en todo ese grupo de reformas que había propuesto el Ejecu-

tivo al comienzo de su Gobierno y entre las cuales se incluían muchas que la Izquierda no podía aceptar. Aún más, debo señalar, a propósito de la enmienda al número 10º del artículo 10 de la Constitución, que la Democracia Cristiana, junto a la Derecha, impidió consignar en dicho precepto un inciso que establecía el derecho y la propiedad del Estado sobre las minas existentes en nuestro país, para terminar con la aplicación de una jurisprudencia y doctrina erróneas de nuestros tribunales de justicia, quienes permanentemente han señalado que aquéllas son de propiedad de las compañías norteamericanas, de las empresas imperialistas que vienen a explotar nuestro cobre, nuestra principal riqueza extractiva.

Por estas razones y por algunas otras que más adelante, al discutirse en particular alguna disposición, tendremos oportunidad de señalar, debo decir que, en general, estamos en contra de esta reforma, porque es reaccionaria, porque en nada beneficiará al pueblo de Chile, y porque lo único que pretende es fortalecer el Poder Ejecutivo y limitar las facultades del Congreso Nacional.

El señor TEJEDA (Diputado).—Señor Presidente, en la modificación del artículo 48 se pretende, con cierto aire de inocencia, elevar a la categoría constitucional disposiciones de simple carácter reglamentario.

Los Reglamentos de ambas ramas del Congreso prescriben que no pueden formularse a un proyecto de ley indicaciones que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del mismo.

¿Qué ocurre en la práctica? Tanto el Ejecutivo como el Parlamento introducen disposiciones extrañas a los proyectos en discusión. Numerosas leyes de bien público se han despachado rápidamente por este sistema, que, en la jerga parlamentaria, se denomina "vía de la indicación". Pero para que esto pueda ocurrir, para que la iniciativa no sea improcedente, se

requiere que la unanimidad de los parlamentarios estén conformes, que ni uno solo de ellos se oponga. De este modo, se legisla sobre otras ideas que las del proyecto original sólo cuando la unanimidad del Parlamento lo acuerda.

Ahora se pretende poner en interdicción al Parlamento para legislar en materias no contenidas en el proyecto inicial, aunque sean convenientes.

Esto tiene otras repercusiones: se ha creado un Tribunal Constitucional, prefabricado por el Poder Ejecutivo, cuyos miembros serán designados en su totalidad por el Presidente de la República; tres de manera directa y dos en forma indirecta. En efecto, estos últimos serán Ministros de la Corte Suprema, los que, además de estar sometidos a la presión del Ejecutivo, son designados por el Presidente de la República. Este es quien designa a los altos funcionarios del Poder Judicial.

Es más: como será una ventaja ser miembro del Tribunal Constitucional, se crea una permanente presión del Presidente de la República sobre la Corte Suprema para influir en el nombramiento de unos u otros.

¿Qué ocurrirá, entonces? Que cuando al Primer Mandatario no le guste una ley que favorezca al pueblo, podrá alegar que es inconstitucional, por no tener relación directa con la idea matriz o fundamental del proyecto, y el Tribunal deberá resolver cuál es la idea central y si la indicación aprobada tiene vinculación directa, indirecta o semidirecta con ella.

A lo anterior se agrega que el Jefe del Estado tiene facultad para incluir en la convocatoria cuanto desee y para vetar lo aprobado por el Congreso. Manejando mañosamente la actual Constitución, ya ha despojado al Parlamento de su atribución para legislar, usando del sistema de las urgencias. Si el Presidente de la República dice que cierto proyecto tiene urgencia, él debe ser tratado en primer lugar, aunque haya cien iniciativas de mayor interés para los trabajadores. Y cuando

quiere evitar que se legisle a favor del pueblo, no envía un proyecto con urgencia, sino ocho o diez, o tal vez más —esto ya ha sucedido en el Congreso—; entonces, como estamos obligados a estudiarlos con preferencia, todas las iniciativas de los partidos populares a favor de los campesinos y obreros, de las dueñas de casa, no pueden ser discutidas. Así ocurrió, por ejemplo, con el proyecto que abarata el consumo y la distribución del gas licuado.

Como a pesar de esas trabas lográbamos introducir de contrabando una que otra disposición de beneficio para los trabajadores, agregando algún artículo en cualquier proyecto con urgencia, ahora se pretende establecer en la Constitución Política que si esos agregados no tienen relación directa con la idea central de la iniciativa, el Congreso ni siquiera pueda discutirlos. Si, no obstante ello, logra pasar alguna norma que favorezca a los trabajadores, el Presidente de la República podrá vetarla. Ahora, si perdiera el veto, le sería factible reclamar ante un tribunal político, creado también por la reforma —el Tribunal Constitucional—, alegando que la disposición carece de relación con la idea matriz del proyecto.

Por ese medio, todas las leyes aprobadas por el Parlamento deberán ser ratificadas por el Tribunal Constitucional, si no son del agrado del Ejecutivo.

Porque esto no es otra cosa que un embrollo más, destinado a dejar al Congreso en estado de interdicción para legislar, los Diputados del Partido Comunista hemos votado y seguiremos votando en contra de las enmiendas.

Voto que no.

—*Se aprueban las modificaciones (118 votos contra 72 y 1 abstención).*

—*Por unanimidad, se aprueban las modificaciones a los artículos 53, 46 y 51 y los números 3, 7, 8 y 9 del artículo 44.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde votar el número 10 del artículo 44, que dice: “Fijar las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras

en el territorio de la República, como asimismo la salida de tropas nacionales fuera de él”.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para que, antes de efectuar la votación económica, algún señor parlamentario funde su voto?

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MONTES (Senador).—Señor Presidente, en diciembre de 1954, al fundar su voto contrario al estado de sitio solicitado por el Ejecutivo, un señor Senador pronunció en la Corporación estas palabras:

“¿Por qué no decir la verdad? Hay quienes conciben la peregrina idea —cometiéndolo tremendo error y felonía— de sostener que si el Presidente de la República asumiera el poder total, todo se arreglaría en Chile. Por ese simple procedimiento creen que aumentarían los productos agrícolas, aumentarían los transportes, mejoraría el poder adquisitivo de la moneda, aparecerían los millones de dólares que faltan para las importaciones más indispensables, se podría capitalizar, elevar el nivel de vida y mejorar el nivel técnico de los equipos gubernativos.

“¡Fatal ilusión!

“Yo le diría al señor Presidente de la República, con la mayor sinceridad patriótica: es preferible un pueblo que habla, que protesta, que sale a las calles, que un pueblo que, en silencio, alimenta su amargura.”

Esas expresiones fueron vertidas por el actual Presidente de la República en la fecha que señalé.

Hoy día, esas palabras son sólo eso. Abjurando de la idea contenida en ellas, la Democracia Cristiana se alinea políticamente junto a la Derecha en una posición de clase, participa de posiciones reaccionarias, pretende establecer una dictadura civil, coludida con los eternos adversarios del progreso.

Votamos ahora una delegación de facul-

tades, de atribuciones exclusivas del Congreso, en la persona del Jefe del Estado. Aquello que la Constitución expresa que sólo por ley se puede realizar, lo podrá hacer un hombre, de aprobarse el texto de esta reforma.

En el número 10 del artículo 44 se refunden los actuales números 10 y 11, a fin permitir la entrada de tropas extranjeras sin fijación de tiempo y para que las nuestras abandonen el territorio en las mismas condiciones.

Se vulneran así parte de nuestra soberanía y la independencia de las propias Fuerzas Armadas de Chile. Se entrega a la responsabilidad o irresponsabilidad de un hombre la suerte de la defensa nacional.

En el número 15 del artículo 44 que se agrega, se establece la siguiente delegación de facultades: "Autorizar al Presidente de la República para que dicte disposiciones con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado y de las Municipalidades; sobre fijación de plantas, remuneraciones y demás derechos y obligaciones de los empleados u obreros de esos servicios; sobre regímenes previsionales del sector público; sobre materias determinadas de orden administrativo, económico y financiero y de las que señalan los N^{os} 1^o, 2^o, 3^o, 8^o y 9^o del presente artículo". A continuación se consignan otros incisos.

Un solo ejemplo. Es conocido el proyecto de ley del Gobierno que contiene su posición sobre materias previsionales. En él propone cercenar derechos ya adquiridos sobre jubilación y establece un sistema reaccionario, rechazado por la totalidad de los sectores público y privado del país.

¿Prefieren, entonces, que no se legisle en el Congreso sobre la materia? ¿Prefieren que el Presidente de la República resuelva el problema por sí mismo? La clase obrera, los trabajadores no quieren eso. Nuestro pueblo está contra los dictadores civiles o militares. Combate para resolver

por sí mismo los problemas económicos y sociales que lo agobian, desde el Poder de la República. La clase obrera está contra el poder personal, porque defiende su derecho a ser protagonista del proceso revolucionario y de los cambios sociales, que están a la orden del día en nuestro país.

Lo demostró el 21 de octubre de este año, al actuar como la clase más clarividente y responsable, enfrentando los hechos protagonizados por algunos elementos civiles de la Derecha sediciosa; mientras el Gobierno vivía su día más crítico, entre el pavor y la duda.

Pero esa lección no ha sido aprendida por la Democracia Cristiana. Afuera, contenidos por la policía, los trabajadores, en la mañana y en la tarde de hoy, han protestado en defensa de sus derechos.

Aquí los hechos desmienten al Senador señor Prado cuando dijo: "Que el pueblo decida por sí mismo y no otros por él". Aquí la alianza reaccionaria de la Derecha y el partido gobernante —ya sin destino político— cercenan los derechos del pueblo, traicionan su voluntad, intentan anular sus conquistas.

Por eso, votamos en contra de estas proposiciones reaccionarias, que, aunque sean aprobadas hoy por la demagogia y la traición de algunos, atrincheradas en una mayoría que no representa los intereses del pueblo, mañana o pasado mañana, el gobierno popular que esperamos, sepultará para siempre.

El señor GARCIA (Senador).—Señor Presidente, Honorable Congreso:

Hay dos maneras de destruir el régimen democrático y el régimen parlamentario. Sabemos que uno de ellos es el golpe de Estado. Pero también se destruye cuando dentro de esta sala se insulta, se rebaja el nivel del debate, se suponen intenciones a las personas que votan de una manera o de otra, y se muestra ante el pueblo a sus representantes como gente defensora de mezquinos intereses. Esta es también una manera de destruir el Congreso Nacional.

Se empieza aquí por decir que la disposición constitucional que discutimos es una delegación de facultades. Pero debemos entender claramente que no hay tal delegación. Sólo se trata de un permiso que da la Constitución para que el Congreso delegue las facultades que un Presidente pida. Por consiguiente, los que tienen temor a ese Congreso y a ese Presidente, es porque piensan que jamás llegarán a obtener el Poder y, por eso, se oponen a la reforma.

En el fondo —esto es muy importante—, la reforma significa dar validez a la propia Constitución de 1925 en su espíritu y en sus claras disposiciones. Una de ellas establece que el Presidente de la República administra la nación. Pero la verdad, señores parlamentarios —debemos reconocerlo—, es que, por medio de ese sistema calificado tan bondadosamente como “de las indicaciones”, quien administra al país no es el Primer Mandatario, sino el Congreso Nacional. Y ahí está el resultado del sistema: dos mil disposiciones sobre previsión social. Sería conveniente que si aún se encuentran fuera de este recinto algunos trabajadores, pudieran oírlo.

Lo relativo a la administración del país tienen que verlo hasta en los más pequeños detalles, porque cualquiera indicación la convierten en ley, que después no puede modificarse sino por otra ley, y dejan trabado al país aun en las materias más insignificantes. Por ejemplo, hoy día no se puede cambiar el color de los automóviles de alquiler, porque una ley dispuso que debían estar pintados de amarillo. Eso es administrar al país, y no legislar en las materias que interesan a toda la población. Hay un estudio del Senado sobre una cantidad de disposiciones legales, la inmensa mayoría de las cuales —y el informe todavía no está totalmente terminado, de modo que puedo decir que se trata de un 90% de ellas— se aplica sólo a un grupo de personas o a una sola de ellas. Eso

no es legislar: eso es administrar por parte del Congreso.

Ahora se trata —y el país debe saberlo— de restituir al Presidente de la República su facultad de administrar. Y frente a las quejas de que ciertas personas jubilan con diez años de trabajo, que hay nueve o diez cajas previsionales para los hípicos, que existen doscientos mecanismos distintos, no sólo para jubilar, sino también para las indemnizaciones y la revalorización de pensiones, debemos decir que todo ello se debe a las indicaciones que se agregan a las leyes y que van tejiendo una telaraña sobre el país, de manera que no podemos avanzar ni progresar. No se progresa cuando se legisla a favor de unos pocos, sino cuando la ley tiene carácter general. Ese sistema es el que se pretende corregir, para devolver al Jefe del Estado la facultad de administrar el país.

Por esa razón estamos votando: para que los Presidentes puedan gobernar. ¡Y oíganlo bien los que están en contra de la reforma! Si alguna vez piensan que serán Gobierno, deberán aplicar estas facultades. Si siempre van a ser minoría, está bien que se pronuncien contra ellas, porque saben que habrá Gobiernos eficientes que podrán cumplir su tarea. Los que queremos que se mantenga en Chile la democracia, tenemos la obligación de ir perfeccionándola.

Por tales razones, el Partido Nacional votará favorablemente la reforma constitucional.

El señor PABLO (Presidente).—¿Algún otro señor Senador o Diputado desea fundar su voto? En caso contrario, procederé a tomar la votación según el sistema de sentados y de pie. La aprobación del número 10 del artículo 44 significa también la de los incisos que siguen, hasta el número 15, inclusive.

—Se aprueba (101 votos por la afirmativa, 76 por la negativa).

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Corresponde votar el número 15 del artículo 44.

El señor PABLO (Presidente). — En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor FIGUEROA (Diputado). — Señor Presidente, señores parlamentarios:

Los Diputados y Senadores comunistas votaremos negativamente este inciso, por conciencia de clase, por convicción política e ideológica y por mandato del pueblo. Al hacerlo, defendemos los intereses de los obreros, empleados y campesinos de los sectores público y privado. Defendemos así las atribuciones tan a mal traer de las municipalidades, organismos de representación popular cuyos derechos han venido siendo cercenados.

El inciso 15 dice que “se autoriza al Presidente de la República para que dicte disposiciones con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado y de las municipalidades.” Se trata aquí de dar el golpe de gracia contra los municipios, ya que con esta facultad delegada el Jefe del Estado podrá modificar y reestructurar sus servicios y las plantas de su personal.

Por otra parte, se establece la facultad delegada para que el Presidente de la República fije plantas, remuneraciones y demás derechos y obligaciones de los empleados y obreros de los diversos servicios fiscales centrales y descentralizados. ¿Qué se pretende con ello? Poner en práctica lo que no ha sido posible por medio de la ley. Aplicar lo que el Fondo Monetario Internacional y la Alianza para el Progreso han tratado de imponer todos estos últimos años, a partir de 1956.

La tendencia actual del capitalismo es el desarrollo del capitalismo de Estado. Se pretende dejar en manos de un solo hombre un cúmulo de atribuciones, de modo que éste pueda aplicar una política de congelación de sueldos y salarios en contra de los trabajadores de la ciudad y del campo. Se intenta cercenar las conquistas previsionales que los trabajadores

han obtenido, con sangre, esfuerzo y lágrimas, con el apoyo de las fuerzas democráticas y progresistas.

Eso es lo que hay tras el inciso 15 en discusión. Pero, además, hay otra cosa que a la Derecha le duele extraordinariamente y que ha movido a los Honorables señores García y Bulnes Sanfuentes a levantar su voz para defender el inciso. ¿Por qué lo han hecho? Porque, evidentemente, se trata de consolidar la delegación de poderes para repetir los grandes escándalos, como los del Referéndum Salitrero, Nuevo Trato al Cobre, bonos-dólares y D.F.L. 2, que significó garantías y franquicias para los monopolios de la construcción.

La Derecha vota esta tarde a favor de las disposiciones, para defender su bolsillo y el de los intereses de los monopolios nacionales y extranjeros; para poder mañana, entre gallos y medianoche, por medio de decretos dictados sin el conocimiento público ni la sanción del Parlamento, continuar llevando a cabo peculados y negociados, como los que ha realizado durante los 150 años que ha tenido el Poder en sus manos.

Por eso, los parlamentarios del Partido Nacional se oponen, y los del Partido Demócrata Cristiano, que hasta ayer reivindicaron la participación social del pueblo en la gestión pública, han terminado esta tarde renunciando a esa participación y sumándose a los enemigos del pueblo, al aprobar un precepto que lleva a constituir un poder cesarista, presidencialista, unipersonal.

Yo pregunto a los parlamentarios de ese partido, en nombre de mi clase, la de los trabajadores, ¿dónde quedó la revolución en libertad y la participación del pueblo en la gestión del Poder Público?

Aquí, esta tarde, ignominiosamente, se entierra esa participación; pero los trabajadores y el pueblo juzgarán mañana a los que hoy cierran los caminos del desarrollo democrático a nuestro pueblo.

Por eso, votamos que no en esta disposición.

El señor AYLWIN (Senador).— Esta mañana el presidente del Partido Demócrata Cristiano, Senador Benjamín Prado, expresó que la reforma constitucional tiene carácter democrático, pues pretende perfeccionar la democracia chilena. Agregó que no sólo lo hace al ampliar la participación del pueblo confiriendo derecho a voto a los mayores de 18 años y a los analfabetos y al dar participación al pueblo para decidir, mediante el plebiscito, frente al conflicto en torno de una reforma constitucional, sino también al crear mecanismos destinados a asegurar la eficiencia del régimen.

El gran peligro de cualquier sistema político en nuestro tiempo, o en cualquiera época, es su ineficacia. Los países persiguen que el Estado y su maquinaria sirva los intereses del pueblo y satisfaga sus necesidades con rapidez, oportunidad y eficacia. Y cuando el régimen político, bajo cualquier pretexto y con cualquier nombre, no cumple ese cometido, entonces se anquilosa, perjudica al pueblo y termina convirtiéndose en una dictadura.

El gran peligro de la democracia como sistema político en nuestro tiempo es su dificultad e ineficacia, en comparación con los regímenes totalitarios. La tendencia de muchos sectores hacia el totalitarismo deriva, precisamente, de la ineficacia que puede tener el sistema democrático.

Nosotros, los democratacristianos, estamos por el cambio del sistema económico y social, pero somos partidarios de efectuarlo dentro de los métodos democráticos. Creemos en el sistema de derecho; creemos en la democracia y, por eso, deseamos perfeccionarla y no hundirla.

Pues bien, nuestra colectividad política, frente a este problema de delegación de facultades, ¿qué tiene que decir en esta hora? ¿Por qué estamos a favor de institucionalizar el sistema? Porque en todos los regímenes democráticos del mun-

do, como en Chile, donde la Constitución Política no lo consagra, de hecho ha surgido como respuesta a una necesidad política. ¿Por qué? Porque cuando existe un cúmulo de labor legislativa; cuando hay materias técnicas complejas; cuando surgen momentos de crisis en que se requieren soluciones de emergencia, o cuando una gran mayoría nacional eleva a un Gobierno con un programa definido, se necesita un instrumento para actuar con rapidez y eficacia. Entonces se hace necesario el mecanismo de la delegación de facultades.

No es cierto que ahora se otorguen facultades en el Presidente de la República para crear o suprimir servicios públicos y para disponer de la previsión social y de las remuneraciones del modo que lo desee. Es al Parlamento a quien se dan atribuciones para autorizar al Jefe del Estado, dentro de los límites que le parezcan adecuados, en el plazo que estime necesario y cuando lo considere conveniente. El Parlamento lo hará cuando el Gobierno le merezca confianza política; cuando el Congreso decida soberanamente que es de beneficio para el país.

No es efectivo que esta facultad se esté creando en este instante. Desde el año 1927 hasta ahora, en diversas épocas, el Congreso, que no posee constitucionalmente esta facultad, se la tomó y la ejerció, en virtud de aquella verdad de Perogrullo de que la necesidad crea el órgano. Cuando es necesario superar los márgenes estrechos de las estructuras jurídicas, se busca una solución efectiva.

Es menester institucionalizar, si queremos mejorar y perfeccionar nuestra democracia, el mecanismo que la realidad chilena ha creado; es menester ponerle vallas, límites; es menester el establecimiento de garantías. Precisamente, el proyecto de reforma constitucional que ahora en debate, no sólo consagra en el texto constitucional lo que es una realidad en la vida política chilena, sino que, además, cumple la finalidad de institucionalizarlo,

de ponerle límites, de consignar garantías para el mejor desempeño de esta función.

Quiero terminar anunciando nuestro apoyo a esta facultad y haciendo presente que no es cierto, según lo demuestra la experiencia, que cada vez que hay delegación de facultades los derechos de los trabajadores corren peligro.

Debo recordar que un organismo gremial pidió un informe en derecho a un distinguido abogado de filiación socialista, el señor Eduardo Long, acerca de si los derechos de los trabajadores eran conculcados por esta reforma constitucional. Y ese jurista contestó que no.

Por otra parte, deseo señalar que en la historia de Chile, en lo relativo a la creación, supresión o modificación de servicios, un gran número de organismos públicos que están precisamente al servicio de los trabajadores han sido creados mediante decretos con fuerza de ley. La ley orgánica de los Ministerios, la Dirección General del Trabajo, el Servicio Médico Nacional de Empleados, el Banco del Estado, se rigen por disposiciones consignadas en decretos con fuerza de ley dictados en virtud de facultades extraordinarias.

Se dice que la previsión quedaría en peligro al entregar esta atribución al Presidente de la República. Hago presente que la facultad se limita a los regímenes previsionales del sector público. ¿Y cuáles son los textos que establecen el régimen previsional de los trabajadores del sector público? La ley de la Caja de Empleados Públicos y el Estatuto Administrativo, o sea, ¿dos decretos con fuerza de ley dictados en virtud de facultades delegadas!

Se dice, también, que los derechos de los trabajadores son conculcados. Yo podría citar, entre otros, el Código del Trabajo, el Estatuto Administrativo, el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, la ley del Salario Mínimo Agrícola, la Asignación Familiar Obrera y la ley de Indemnización por Años de Servicios para los obreros, todas legislaciones que emanan de decretos con fuerza de ley.

No es cierto, entonces, que cada vez que se delegan facultades se encuentren en peligro los derechos de los trabajadores, porque muchas de sus conquistas en el régimen institucional chileno se han conseguido por medio de este mecanismo.

Por eso, aprobamos la reforma constitucional propuesta.

—(Aplausos).

El señor DURAN (Senador).— Señor Presidente, señores Senadores y Diputados:

Tengo encargo de la directiva del partido en que milito, la Democracia Radical, de expresar en este acto solemne la posición de nuestra colectividad.

Hemos votado hasta este momento y votaremos en lo futuro los planteamientos de reforma constitucional, de acuerdo con las tesis que reiteradamente el Partido Radical ha defendido a lo largo de su historia. No estamos adoptando posiciones políticas transitorias, porque la filosofía de una colectividad debe ser mantenida, sea que ella se aplique en la acción responsable del Gobierno, sea que realice su acción desde las barricadas opositoras.

He pedido la palabra al votarse este artículo 44, número 15, para referirme también al 45, pues tengo la impresión de que sectores gremiales —distintos sindicatos y la Central Unica de Trabajadores— han movilizado sus cuadros, no sólo en la capital, sino a lo largo de Chile, para expresar, mediante tal movilización, su repudio a los artículos o números que en estos instantes votamos.

Quisiera ser breve y señalar hechos concretos.

Durante el Gobierno del Excelentísimo señor Ríos, Presidente de la República salido de las barricadas del radicalismo, el entonces Mandatario sostuvo, no en un lenguaje de soledad, sino con el respaldo responsable de todos sus cuadros dirigentes y convenciones, que era absolutamente imposible, con una tendencia o espíritu socialista, plantear dentro de nuestra democracia fórmulas planificadas del desa-

rollo económico, si ello no obedecía a una mentalidad central que, inspirada en el bien común y con el respaldo que el pueblo le otorgara, permitiera ir señalando frente a los distintos rubros del proceso económico, qué cosas debían atenderse primero y cuáles después, y evitar que, por medio de las presiones de los distintos círculos, grupos, sindicatos o partidos, por la vía del Parlamento se rompieran esas grandes planificaciones de la inspiración de bien público que vengo recordando.

Es, pues, con el respaldo histórico de la colectividad en la cual milité, y a la que espiritualmente siento pertenecer, aun cuando tiene un nombre distinto, con su mismo respaldo moral, que defiendo la tesis de que la organización de una democracia debe hacerse a través de un solo pensamiento: el mayoritario; y que esa planificación no debe ser obstruida ni con el lenguaje de la demagogia ni con el planteamiento partidista en búsqueda de voluntades o de respaldos electorales transitorios; colocando al bien público por sobre toda otra consideración.

Por eso, ahora, militando en las bancas de la Oposición, como un mandato de honradez y de conciencia, hemos venido a levantar nuestra voz para decir lo mismo que ayer, cuando siendo Gobierno imponíamos esta tesis en el debate parlamentario. La defendemos ahora, cuando el Poder ya no está en nuestras manos.

La vida de las colectividades se prestigia en la medida en que somos capaces, inquebrantablemente, de mantener la fe en los principios que aglutinaron los cuadros partidarios. Creo que en este instante nadie en el mundo —ni en las naciones que viven tras la Cortina de Hierro o en el sector occidental— tiene duda alguna de que el proceso de desarrollo de los pueblos se hace a través de normas de planificación y de que ellas deben obedecer a un criterio central. Nada puede ser más dañino que por fórmulas inter-

pretativas se entre a la vía de la aprensión y se rompan los cauces normales de las ideas planificadoras que un Gobierno plantea.

Al iniciar mis palabras, dije que también deseaba referirme al número 15 del artículo 44. Creo que sobre el particular no necesito distraer mucho la atención de los señores parlamentarios. Juicios versados han sido expuestos con claridad y no se ha abierto debate sobre la delegación misma de facultades.

Discutimos si dejamos constancia en la Carta Fundamental de nuestra facultad para delegar atribuciones en el Ejecutivo; es decir, si dentro de los derechos que tiene el Congreso Nacional, puede éste a través de la ley, entregar al Ejecutivo las facultades que en esta reforma constitucional se establecen. Corresponderá, pues, al propio Parlamento determinar el alcance, la extensión y las condiciones en que se otorgan tales facultades, que no son nuevas. En el hecho, el Congreso las ha venido concediendo a distintos Gobiernos. Cada vez que la masa abrumadora de una mayoría se expresó en las urnas por el nombre de un abanderado que más tarde llegó al solio presidencial, el Congreso se encontró de hecho abocado a un debate sobre delegación de facultades, en el que el lenguaje jurídico dejó paso a las recriminaciones políticas, y en el que no pocas veces el Parlamento fue acusado de otorgar facultades extraordinarias muy extensas a personas que no tenían respaldo mayoritario en el Congreso ni merecían la confianza de las mayorías parlamentarias. Pero se las dieron. Jamás sostendré que se hayan dado por temor; pero sí afirmo en esta tribuna que se otorgaron porque los parlamentarios comprendieron que, por medio de la expresión del sufragio, se había formado en esos instantes una mayoría distinta en la opinión pública. Y obedientes al mandato popular y a las normas constitucionales y democráticas, otorgábamos a quienes reci-

bían la fe del pueblo, esa confianza y esa fe.

Los radicales dimos ese mandato al señor Ibáñez. A un hombre que hoy, perdido en la bruma de la historia, tiene, sin embargo, en el alma y el corazón de los radicales, un recuerdo de amarguras y de dolores. Durante su primer Gobierno, muchos de los nuestros abandonaron no voluntariamente el territorio nacional. Muchas de nuestras familias quedaron en la orfandad y en el abandono. Fuimos sus adversarios políticos más firmes y tenaces. No obstante, en la hora de su triunfo, cuando el pueblo le otorgó su fe, cerrando las puertas al recuerdo que golpeaba nuestro corazón para decirnos que Ibáñez nos había perseguido y para traernos con el nombre de hijos de parlamentarios toda la evocación de horas bochornosas, le dimos facultades extraordinarias, que desde el punto de vista jurídico eran perfectamente discutibles.

¿Cómo negar ahora, esa posibilidad, en circunstancias de que la práctica inveterada del Congreso fue delegar facultades? ¿Cómo negarla ahora, libres de toda presión, de acuerdo con el mandato de nuestra conciencia y con el paralelismo que debemos mantener entre nuestra acción de hoy y lo que defendimos en el hecho ayer?

Esta tarde he escuchado —cosa que ocurrió también en la mañana— el bullicio de las consignas. ¡Qué trágico sino el de la vida democrática! ¡Cómo, a través de la expresión de la libertad, grupos organizados, hábiles, con adoctrinamientos firmes, con posiciones ideológicas fuertes, emplean una serie de frases hechas, que en forma penetrante rompen el espíritu libre del análisis para transformar a los hombres en repetidores de esas consignas?

El señor GUASTAVINO (Diputado). —¡Eso no es efectivo!

El señor DURAN (Senador).—No estoy haciendo imputaciones a nadie, señor Diputado comunista. No sé por qué se pone el parche antes de la herida.

Este tipo de política de consignas deja caer sobre todos aquellos que no se someten obedientes a sus tesis o inspiraciones, el lenguaje de la crítica ácida de la violencia y hasta de la injuria. Pero, por sobre esas consideraciones, hay deberes que impone en la vida la calidad de ser hombre. Y no se es cuando se oculta la cara en búsqueda de posiciones subalternas, transitorias o electorales. Se es cuando con entereza, en razón del mandato que arranca de una tradición, se procura mantenerlo estable.

El plebiscito es una fórmula de consulta que nadie fundadamente puede rechazar. Se establecerán, a través de las normas legales, todo el conjunto de medidas que tiendan a asegurar la posibilidad del juicio libre, soberano, de análisis profundo que la ciudadanía tiene que hacer de acuerdo con su real saber y entender.

Negar, en especial por quienes decimos representar a los sectores populares, que el pueblo tiene derecho a elegir su ruta, es ser demócrata en el lenguaje, para ocultar lo íntimo de un torvo pensamiento totalitario que no se acomoda con la tradición chilena.

Señores parlamentarios, dejen, pues, expresado el pensamiento de la Democracia Radical, que ama los valores de la historia sin detenerse en ella, de un Partido Radical que se proyecta hacia lo futuro con respecto a lo que fue, y que anhela, en el transcurso de los cambios, iniciar su paso por la historia de Chile.

¿Qué cambios de estructuras, si somos incapaces de enfrentar con entereza el cambio de la Ley Fundamental? Sólo podemos decir, con relación a lo futuro, que en esta hora de significación histórica asumimos la responsabilidad del mandato del partido a que pertenezco, y que votamos favorablemente estas modificaciones, porque con ello creemos estar cumpliendo con el mandato y la inquietud populares.

Gracias.

—(Aplausos).

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, el número quince del artículo 44 se votará por el sistema de sentados y de pie.

El señor MILLAS (Diputado).—Pido votación nominal.

El señor PABLO (Presidente).— En votación nominal.

—(*Durante la votación*).

El señor CHADWICK (Senador).—No era mi propósito intervenir, por la vía del fundamento del voto, en este debate abierto sobre las proposiciones de reforma constitucional que discute el Congreso Pleno. Pero la retórica que falsea los hechos históricos más conocidos y distorsiona los juicios, en un atentado injustificable contra la lógica, me obliga a tomar la decisión de formular algunos alcances que estimo imposible silenciar.

Se ha pretendido defender el número 15 agregado al artículo 44 de la Constitución Política del Estado por medio de la enmienda en debate, mediante dos argumentos absolutamente antagónicos. Por el primero, se nos dice que, al fin y al cabo, este precepto no hace sino consagrar en un texto expreso lo que ya sería una práctica inveterada en nuestros usos políticos. Por el segundo, se nos afirma que esta reforma es transcendental, por sentar una piedra sobre la cual se edificará la remodelación del Estado chileno.

Bastaría exponer estos dos argumentos para empezar a concluir que hay algo que falla en lo esencial de lo aseverado por los sostenedores de la reforma. Pero quienes invocan las prácticas realmente observadas hasta ahora, se cuidan muy bien de señalar que siempre el Congreso Nacional reconoció un límite a la delegación de facultades. Entendió uniformemente que había materias en las cuales no era lícito delegar facultades al Ejecutivo, como lo repetía el Honorable señor Bulnes en las sesiones del Senado, aunque hoy lo silenció, y esas materias son las relativas al artículo 44, que la Carta Fundamental reserva expresamente a la ley.

Quienes se apoyan en la segunda teoría, o sea, en la remodelación del Estado mediante esta enmienda, están invocando tradiciones que no se compadecen con los hechos reales ocurridos en el país. Oí al Honorable señor Durán afirmar categóricamente que el partido al cual pertenecía había concedido facultades extraordinarias al Gobierno del señor Ibáñez en 1953, a pesar de que esa colectividad había sido severamente perseguida y humillada en la primera Administración del ex Mandatario. Nunca me he caracterizado por identificarme con la gestión política del señor Ibáñez; pero hay hechos de la historia que obligan a recordar la verdad. Si el Gobierno del señor Ibáñez de 1927 a 1931, tuvo un constante colaborador, ese no fue otro que el Partido Radical, que presidía entonces don Juan Antonio Ríos, con quien el Honorable señor Durán se identifica en su posición política de hoy.

Cuando examinamos, sin ánimo de hacer discursos, con el propósito de ir aclarando los hechos, esta disposición que hoy día vamos a votar, llegamos a la conclusión de que el asunto excede de lo puramente jurídico. En este caso no se trata de crear un nuevo instrumento constitucional que habilite al Ejecutivo para realizar determinada política por medio de decretos con fuerza de ley, y obtener así una facultad hasta ahora reservada exclusivamente al Congreso Nacional. Se trata de algo más importante. Sabemos que los gobiernos siempre obtienen en el seno de la Cámara y del Senado los recursos legislativos suficientes para hacer prosperar sus iniciativas, porque finalmente los intereses de clases que predominan en el Gobierno de la República, en la rama ejecutiva del Poder Público, y en las Cámaras legislativas, son unos mismos y tienden a identificarse en materias fundamentales.

Si resistimos esta reforma y nos alzamos contra ella, es porque se está mutilando el derecho de las minorías a tomar conocimiento de la gestión pública, a ma-

nifestar su oposición, a usar el Parlamento en lo único que fundamentalmente tiene utilidad: como tribuna de expresión de las ideas que van germinando en la masa popular, que aun cuando ahogada y sometida a una tremenda dictadura, puede expresarse en tono minoritario, lo que tiene un valor importantísimo para la formación de la conciencia colectiva.

Cuando se pregunta acerca de lo que nos irrita en esta reforma relativa a la delegación de facultades, se nos quiere llevar a una respuesta que no podemos aceptar. No son las facultades del Congreso como tal, no es la potestad de la mayoría de la Cámara o del Senado lo que estamos defendiendo. Puede ello, sí, conciliarse con el Ejecutivo, hacer negocios, transigir en distintas posiciones, aparentar incluso enconadas oposiciones; pero, en el fondo, sabemos que mientras se mantengan las actuales condiciones económicas y sociales, jamás habrá una verdadera mayoría en ambas ramas del Parlamento que exprese los intereses del pueblo. No es ésa, entonces, la respuesta que debemos dar a la pretensión de silenciar por completo al Congreso. Impugnamos el número 15 del artículo 44 por la razón ya anticipada: porque el pueblo, mediante grandes luchas, incorporado en organizaciones que han desafiado la persecución, que han sabido soportar la cárcel de sus dirigentes, que han pagado con sangre la abnegación de sus mejores hombres, ha obtenido el derecho de enviar al Parlamento pequeños grupos de Diputados y Senadores. En virtud de ese derecho podemos examinar todas las iniciativas materias de ley, podemos formarnos juicio y formar también opinión pública en el sector en el cual ejercemos influencia. Mediante las facultades delegadas, todo se resuelve por una votación única, y se conceden al Presidente de la República poderes que utiliza discrecionalmente.

¿Quién podría haber adivinado, por ejemplo, en 1959, qué uso se haría de las facultades especiales otorgadas al Jefe

del Estado de esa época? ¿Quién habría podido anticipar que en virtud de ellas se crearía todo un régimen de la más odiosa excepción a favor de los inversionistas extranjeros, establecido en un estatuto especial? ¿Quién podría haber adivinado, señores Diputados y Senadores, lo que haría el Gobierno que recibía esas facultades a pretexto de resolver los problemas de la habitación popular? ¿Qué Diputado o Senador, consciente de ser un delegado de los trabajadores, iba a soñar siquiera que lo que fue más tarde el D.F.L. N° 2 permitiría construcciones faraónicas en balnearios de lujo, exentas de todo impuesto, en virtud de que el Presidente de la República poseía facultades legislativas delegadas para resolver el problema habitacional? Si la iniciativa hubiera sido tramitada por los cauces constitucionales corrientes, si se hubiera tenido que traer al seno del Congreso Nacional, habríamos comprobado que se otorgaban franquicias inexplicables, que se eximía de todas las leyes tributarias a las empresas de la construcción, que constituyen un grupo de poder permanente que ha estado actuando en la política chilena, siendo un recaudador poderosísimo de los fondos con que se compran las Diputaciones, las Senaturías y la Presidencia de la República. No lo habríamos podido evitar, indudablemente; pero habríamos tenido la oportunidad de dar la información, de denunciar el escándalo.

Sabemos que la enmienda consistente en agregar el número 15 al artículo 44 de la Carta Fundamental será aprobada, porque forma parte de un conjunto de resoluciones políticas fundamentales adoptadas de consuno por los Partidos Demócrata Cristiano y Nacional.

Ellos creen poder seguir explotando en este país la miseria, mediante el mito de que basta crear un poder autoritario para resolver los problemas nacionales. En este mito descansa toda la fuerza de los reaccionarios.

Ellos hablan de modernizar el Estado,

y hacen alcances genéricos, profundamente falsos en su contenido, según los cuales todos los Estados modernos estarían siendo encaminados por los hechos a una nueva forma de poder personal, que concentra todas las facultades en el Presidente de la República. Quienes así opinan olvidan que cualquier examen serio, con pretensión de encontrar la verdad en lo que se afirma, conduce necesariamente al rechazo de tal tesis.

Desde luego, no hay ningún poder constitucional en el mundo de Occidente regido por las normas del sistema presidencial, que consigne la suma de facultades del Presidente de la República que ya nuestra Ley Fundamental consagra y que con esta reforma se llevan al paroxismo.

Cuando de paso se nos dice, por ejemplo, que en la Francia de De Gaulle se otorgaron estas facultades en la Constitución de 1958, se olvida que aun bajo tal sistema, que ha sido repudiado por todos los franceses, el Presidente de la República tiene que formar su Gobierno con un Primer Ministro que debe contar con la mayoría del Congreso Nacional, o por lo menos con la mayoría de la Asamblea. Se olvida que en todos los países donde rigen los sistemas constitucionales escritos hay siempre una reserva para la facultad del legislador. Este actúa, ya sea votando directamente los instrumentos legales correspondientes, ya sea aprobando las leyes generales que el gobernante elegido del seno mismo del Parlamento está encargado de llevar a la aplicación. Pero aquí en Chile hemos agregado a todos los poderes propios del Ejecutivo, las facultades que le reservan la decisión absoluta en toda materia legislativa. De esta manera, cada seis años, el país está sometido a un simulacro de decisión por la vía electoral, en que el cuerpo social, ajeno por entero a la marcha del Estado, está llamado a decidir por la nominación de una persona sobre la suerte de los próximos seis años.

Nos oponemos globalmente, sin excepción alguna, a todo este conjunto de ideas que viene a cerrar todavía más el círculo de acero del autoritarismo vigente. Pensamos que la crisis profunda que vive Chile no puede encararse sin una participación decisiva de los trabajadores y del pueblo en general.

Nadie puede dejar de comprender que los déficit de todo orden que nos afligen, la miseria que nos abruma, la incapacidad de entrar al desarrollo económico, que parece ser imposible de sobrepasar, requieren de sacrificios enormes, del concurso, de la voluntad de las grandes mayorías nacionales que tendrán que postergar, incluso, la satisfacción de muchas de sus necesidades para encarar, en orden responsable y triunfador, el camino de la implantación de un nuevo sistema.

La Derecha cree —la Democracia Cristiana entra en el juego, porque en el fondo es consustancialmente un partido conservador— que mediante el mecanismo de esta reforma ha clavado la rueda de la historia, y que bastará a un Presidente de la República usar las nuevas facultades que aquí se otorgan para conservar la estabilidad del sistema que tanto le interesa defender. Pero los hechos de nuestra historia nos demuestran que hombres que han gobernado con la más absoluta discrecionalidad; que no han tenido ni aceptado oposición legal de ninguna especie; que han disuelto los sindicatos; que han puesto en prisión, torturado y asesinado a los dirigentes de los trabajadores; que reunieron en sus manos todo cuanto podía conservarse como instrumento de dominación, han terminado por caer víctimas, precisamente, de las contradicciones del sistema al cual servían.

Hasta hace poco tiempo, la Derecha miraba a la Argentina para fortalecer su espíritu de revancha contra el pueblo. Se hacía ilusiones de que los "gorilas" en

el Poder estaban dando un ejemplo de lo que ellos llaman "eficiencia".

El propio Nixon, arquetipo de todo el Partido Nacional en conjunto...

El señor IBÁÑEZ (Senador). — ¿A quién se refiere Su Señoría?

El señor CHADWICK (Senador). — A todo el Partido Nacional en conjunto.

El señor IBÁÑEZ (Senador). — Jamás hemos mirado a Argentina.

El señor CHADWICK (Senador). — El propio Presidente de los Estados Unidos, señor Nixon, que cuenta con la admiración del Senador señor Ibáñez, cuando hizo una gira continental antes de su segunda candidatura, expresó públicamente que nunca había conocido grupo más eficiente en la dirección de un Estado que el grupo que estaba mandando en la Argentina, y se refería el grupo de los "gorilas" argentinos.

Señores Diputados y Senadores, nunca habéis oído expresar a la Derecha un juicio contra el tirano Franco. Nunca jamás. Nunca contra los "gorilas" brasileños. Nunca contra el dictador de Paraguay. Nos hablarán de cualquier cosa, pero nunca sacrificarán ante la imagen que tratan de proyectar hacia su público, que la eficiencia es la consecuencia de la dictadura.

Ellos afirman ahora la democracia con la misma libertad con que los que derribaron el régimen de Goulart en el Brasil dijeron que procedían en defensa de ella. Bajo el nombre de la democracia, se intervino en Santo Domingo, con el aplauso de la Derecha. Se mató a los patriotas que luchaban contra la dictadura. Y se impuso el terror por el Gobierno de Johnson, que levantó la "doctrina Johnson", que la Derecha se guarda de criticar.

Ellos tienen una lógica interior: están profundamente convencidos de que la jerarquía social de que disfrutaban no puede sostenerse sino a través de la dictadura. Por eso han descubierto hoy hablar de una nueva forma de justificación que se llama la "eficiencia". ¿Qué eficiencia tiene el sistema del poder personal encarnado

en el Presidente de la República, cuando vemos hoy, después de cinco años de dominio absoluto del señor Frei a través de su partido, que lo sigue incondicionalmente, la quiebra total de todos los propósitos que habían anunciado como candidato?

Que no se nos venga a decir que se ha mejorado siquiera la precaria situación de los trabajadores. Sabemos que, objetivamente hablando, obreros y campesinos miden su bienestar a través de sus sueldos y salarios, y que éstos se expresan en moneda nacional. Esta moneda nacional con que se paga el trabajo del obrero y del campesino, constantemente ha estado siendo envilecida por el actual Gobierno, bajo el régimen presidencialista que lo domina, como lo fue por la Administración de Alessandri y todos los Gobiernos de poder personal en Chile. Cuando proponemos, por ejemplo, que cada vez que el costo de la vida suba en 5% se reajusten todos los sueldos y salarios, nos dicen que eso sería alimentar la inflación, desbocar ese proceso destructivo de la economía; pero guardan silencio sobre el hecho de que mientras los obreros, empleados y campesinos no pueden reajustar sus sueldos y salarios tan pronto suba el índice del costo de la vida en 5%, hay gente que obtiene inmensas utilidades con la inflación. Y son los grupos empresariales, los sectores del capital financiero los que ejercen, de hecho, a través del poder personal, la dictadura económica en Chile. Se olvidan que el sector exportador que hace las utilidades a través del "drawback" y que obtiene reajuste de precios para sus dólares cada 15 días, está en una posición de intereses que se puede expresar a través de un solo hombre elegido siempre con el apoyo de esos sectores de exportadores, como lo ha sido con el de la Cámara de la Construcción y el de todos los grandes empresarios del país.

Por eso entienden que es destructivo para la estabilidad del sistema que definden —que refleja sus intereses— que en

el Parlamento exista por lo menos la posibilidad de hacer un examen, de acusar con el dedo la llaga, de revelar el misterio con que se tratan de envolver las soluciones a favor de las minorías.

Es tan absurdo, tan aberrante desde el punto de vista de la sistemática de las ideas del derecho público lo que se va a despachar esta tarde, que por el N° 15 del artículo 44 de la Constitución reformada será posible que, en un solo acto, en un golpe de mayoría, Diputados y Senadores confíen al Presidente de la República la suma de las facultades que se señalan en esa disposición, entre ellas la de fijar nuevos impuestos.

Para entender en su verdadero alcance esta reforma, es necesario relacionarla con la del artículo 45, que prácticamente nos prohíbe a los parlamentarios tomar la menor iniciativa para disminuir, condonar o hacer menos gravosos los impuestos existentes. Bastaría, en consecuencia, que por una sola vez el Congreso Nacional hubiese delegado las facultades especiales en el Ejecutivo, para que los Diputados y Senadores, cualquiera que fuere su número y cualquiera que fuere la reacción que los impuestos establecidos por los decretos leyes provoquen en el país, no pudiéramos hacer nada, absolutamente nada, por corregir tal situación.

Esto, que no merece ningún otro comentario adicional para demostrar la irracionalidad del extremo a que se llega, ha sido ya representado insistentemente en el debate parlamentario. Y, desde luego, no se ha dado otra respuesta que el golpe brutal de la mayoría que aprueba esas reformas.

Sabemos que un Congreso que vota una reforma constitucional como ésta, está expresando con su conducta una definición que en palabras sería extraordinariamente oprobiosa para la mayoría que lo forma. Un Congreso que capitula, que se arrastra, que se hace la autoconstricción, que no sobrevive sino como expresión formal de un poder inexistente, debía tener una conduc-

ta como la que se está dando en esta Sala hoy día al râtificarse la reforma constitucional. Para nosotros esto no es ni podía ser una sorpresa. Sabemos cómo se ganan las elecciones y cómo se forman las cajas que juntan miles de millones de pesos para corromper las conciencias, para distorsionar la información, para imponer determinada candidatura.

Sabemos que el sueño que nos vino a narrar el presidente de la Democracia Cristiana en el sentido de que procurarían alcanzar la utopía de que el poder político sea independiente del económico, más que un sueño es un engaño, y más que un engaño, una trampa.

Cuando vemos a este Congreso votar mayoritariamente a favor de esta reforma, pensamos que está escribiendo sobre los muros de la historia las frases de su propia condenación. Puede hacerlo. Lo hará, con seguridad, y obtendrá lo que se ha venido persiguiendo desde la restauración del colonialismo a través de Portales y de sus sucesores: el régimen fuerte. Pero ahora el pueblo ya no está disperso en la montaña ni carece por completo, como entonces, de toda posibilidad de rebelarse. Lo hará, sí, pero a través de las minas, fábricas y talleres, e incluso en las propias oficinas donde trabajan los empleados y funcionarios, sometidos todos por igual al látigo implacable de quienes echan sobre sus hombros la tributación abrumadora, de la cual se declaran exentos los grandes potentados del capital, sometidos todos al sufrimiento por la escasez de alimentos y la falta de ocupación. Ahora tendrán una respuesta que en los primeros decenios del siglo pasado no podía producirse.

Los partidos populares, por encima de sus diferencias, empiezan a encontrar un camino que expresa con reciedumbre su voluntad de encarar la organización del país sobre bases absolutamente nuevas. Entonces será oída la voz de la minoría. Nunca se podrá silenciar a quienes por defender a los trabajadores puedan caer

en disidencia con quienes están en el Gobierno.

Tengo fe inconvencible en que el socialismo y la democracia de nuestro tiempo, la democracia de los trabajadores, sabrán sobreponerse a todas estas minúsculas maniobras, propias de tinterillos trasnochados que han llegado a pensar que mediante fórmulas jurídicas pueden amarrar el poderoso brazo del pueblo que les golpeará en pleno rostro.

Nada más, señor Presidente.

—(Aplausos).

El señor PABLO (Presidente).—Para fundar su voto, tiene la palabra el Honorable señor Ríos Ríos.

El señor RIOS RIOS (Diputado). — Señor Presidente, los parlamentarios radicales votaremos en contra del número 15 del artículo 44 y de las enmiendas del artículo 45.

Quiero referirme al problema municipal, pues, en mi calidad de ex regidor y de ex alcalde —cargos que desempeñé durante varios períodos—, sé que todos los Gobiernos, sin excepción, han tratado de quitar a los municipios sus atribuciones administrativas y financieras. El número 15 del artículo 44 engloba a los municipios. Se olvida que ellos son autónomos y no se les exceptúa en absoluto de la atribución que en ese precepto se da al Jefe del Estado. En las excepciones se habla de funcionarios del Congreso, del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República, pero no de los municipios.

Este es un verdadero zarpazo que se da a las municipalidades del país, en circunstancias de que necesitan más respeto, pues al no funcionar las asambleas provinciales, que sólo existen en la Constitución, los únicos organismos descentralizados cuyos integrantes son elegidos por votación popular son los municipios.

Los parlamentarios nacidos a la vida política como regidores, tenemos la obligación de defender las atribuciones administrativas y los recursos financieros de los municipios. Por eso he querido levantar aquí mi voz y para que no se diga que

nadie se ha preocupado de ellos. Necesitan ser defendidos, porque realizan obra local. Las juntas de vecinos les prestarán colaboración; no así los demás organismos de la promoción popular, que quieren supeeditar a sus funciones la acción de las corporaciones edilicias, poco menos que para esterilizarlos.

Como Diputado radical, como representante popular y en mi calidad de ex regidor, me opongo, personalmente y en nombre de mi partido, al número 15 del artículo 44.

—(Aplausos).

El señor SCHNAKE (Diputado). — Señor Presidente, los Parlamentarios socialistas queremos, en los pocos minutos que nos quedan, decir algunas palabras acerca del número 15 del artículo 44 y de las modificaciones propuestas al artículo 45 de la Constitución Política.

Deseamos expresar las razones de nuestra oposición, como ya lo hicimos tanto en el Senado como en la Cámara, porque es necesario deslindar responsabilidades ante un futuro incierto para los trabajadores.

Pretenden los señores Senadores del Partido Nacional, como lo hicieron antes, en el debate de estas reformas constitucionales, volver al manido argumento de que nos estamos oponiendo, en el fondo, por oponernos, ya que en estas reformas constitucionales no se establecen facultades amplias de ninguna naturaleza a favor del Poder Ejecutivo, sino que sólo se está conformando la posibilidad de que el propio Congreso otorgue el día de mañana, libre y soberanamente, si lo estima del caso, tales facultades.

Ese argumento —repite— ya lo dieron, y deploramos tener que contestarlo de nuevo. Efectivamente, sabemos de él y creemos no ser ingenuos. Se está legislando para que el Congreso pueda otorgar o negar esas facultades, es cierto. ¿Pero atribuciones de qué naturaleza? Facultades como jamás ningún Gobierno de la República ha tenido y como tampoco tiene ningún gobierno de país alguno —ésta es

otra de las afirmaciones falsas que aquí se han hecho—, dentro de un sistema como el nuestro.

Cuando se habla de las atribuciones que delega el Parlamento inglés, el francés o el alemán, siempre se olvida decir, en forma sistemática, que el Poder Ejecutivo es elegido por ese órgano legislativo, y que ésa no es una facultad que haya delegado.

¿De dónde proviene esta norma que nos empieza a parecer más que turbia y que a la masa, a la clase trabajadora, que no entiende de leyes, la hace instintivamente movilizarse y estar en las calles por miles, no aquí en las cuatro cuadras del Primer Distrito, sino a lo largo de todo Chile? Nace en un hecho muy cierto, que en el día de mañana, desgraciadamente, puede transformarse en derecho. Cuando se habla de la posibilidad de otorgar facultades para organizar, reorganizar, quitar, poner, suprimir y dar cargos; cuando se habla de la posibilidad de fijar y establecer remuneraciones en los sectores público y privado; cuando se habla de regir prácticamente todo el sistema de las contribuciones a través de la iniciativa del Ejecutivo, las fuerzas populares, para interpretar esas disposiciones, se atienen a los hechos históricos.

Cuando se habla de fijar remuneraciones, debemos pensar que en Chile, la Derecha, a lo largo de años y años, y el Partido Demócrata Cristiano, en el actual Gobierno, han venido fijando remuneraciones inferiores al índice de precios al consumidor, es decir, en un porcentaje menor al del alza del costo de la vida. En otras palabras, tenemos que saber de antemano que las facultades que ellos nos podrían llegar a pedir algún día, si fueran Gobierno, serían precisamente para continuar en una política, con más desembozo y desenfado, sin necesidad de rendir cuenta a nadie, destinada a disminuir la capacidad adquisitiva de los sueldos y salarios de la clase popular, porque ya lo han hecho así en el transcurso de los años.

Cuando decimos que se cercenan las con-

quistas previsionales mediante las facultades que se pretende otorgar para regir todo el sistema de la seguridad social chilena, lo hacemos porque conocemos el fondo de la cuestión. No hace mucho tiempo, ni siquiera un año, el Congreso conoció proyectos de ley que sólo eran la repetición cacareada de las iniciativas del señor Jorge Prat, que vulneraban los derechos previsionales de todos los trabajadores chilenos.

Cuando se pretendió disminuir la asignación familiar de los empleados de los sectores que con más sacrificios habían logrado algo mejor, bajo el pretexto de que se iba a nivelar, porque el hijo del obrero no podía valer menos que el del empleado, no se les ocurrió nivelar por arriba, sobre la base de la asignación familiar mayor, que era la del empleado: había que hacerlo disminuyendo ésta, para asimilarla a la pequeña e insuficiente de los obreros.

Sabemos que durante años y años se viene hablando en la Derecha de la necesidad de suprimir el desahucio. Hoy se levanta, por ejemplo, la Sociedad de Fomento Fabril, con inserciones millonarias y largos artículos en los diarios, haciendo presente la necesidad de suprimir "la irresponsabilidad demagógica de crear un fondo de indemnización por años de servicio para obreros y empleados del sector privado". ¡Ese es el espíritu que la anima!

Tal era el motivo de nuestra oposición. Por eso mismo, hoy día, cuando escuchábamos al Senador señor Prado, presidente del Partido Demócrata Cristiano, decir que éste abría un camino, que comprendía la imprescindible necesidad de que obreros y empleados gozaran de una indemnización por años de servicio, nos regocijábamos pensando en que ojalá ello significara un cambio de criterio de las altas esferas de Gobierno, que han insinuado un veto supresivo a esa ley en proyecto.

Sabemos que las verdaderas palabras ante las reformas constitucionales las expresó el Senador señor García Garzena, y no el Honorable señor Bulnes Sanfuentes,

quien sostuvo, con mucha gracia, que ellos eran pragmáticos y que serlo significa adecuarse a la época histórica.

Mucho más positivo, cierto y justo fue el Senador señor García; que pretendió contarnos una cosa de lo más curiosa: que lo único que hacía esta reforma constitucional era darle a la Carta Fundamental de 1925 el espíritu que había tenido. Muy real y cierto, porque ése es el fondo: se quiere volver 44 años atrás; se desea dar vuelta al reloj en la historia, como si las manecillas anduvieran hacia atrás y no para adelante. ¡Esa es la triste y trágica realidad!

Cuando el Senador señor Aylwin nos habló posteriormente de la necesidad de hacer eficaz el sistema, se contradijo del mismo modo como lo hicieron los dos representantes del Partido Nacional, pues sostuvo en seguida que ellos sí estaban por el cambio del sistema. ¡Qué van a cambiarlo, si lo quieren parchar, si desean hacer más eficaz un sistema injusto, que produce las diferencias que todos los días estamos apreciando!

Todos sabemos cuál es el puñal que trae escondido bajo el poncho esta reforma constitucional; estamos conscientes de que se cierra como un círculo infernal, como un círculo de fuego, y así lo expresamos en la Cámara de Diputados.

El señor PABLO (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SCHNAKE (Diputado).—El Tribunal Constitucional será la última valla que pondrá el Ejecutivo para impedir que pase siquiera una iniciativa popular.

Voto que no.

—(Aplausos).

—Se aprueba el N^o 15 del artículo 44 (114 votos contra 79).

Votaron por la afirmativa los Senadores señores: Aylwin, Ballesteros, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Isla, Lorca, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olguín, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes, Valenzuela y Von Mühlenbrock, *y los Diputados*

señores Acuña, Alamos, Alessandri (doña Silvia), Alessandri (don Gustavo), Alvarado, Amunátegui, Araya, Argandoña, Arnello, Avendaño, Aylwin, Barrionuevo, Bulnes, Buzeta, Campos, Cardemil, Carmine, Carrasco, Castilla, Cerda, Concha, De la Fuente, Del Fierro, Frei, Frías, Fuentes, Garcés, García, Giannini, Godoy, Guerra, Huepe, Iglesias, Klein, Koenig, Lacoste, Lavandero, Leighton, Lorca, Lorenzini, Maira, Maturana, Mekis, Mercado, Merino, Monares, Monckeberg, Mosquera, Páez, Palza, Pareto, Penna, Pérez, Phillips, Ramírez (don Pedro), Ramírez (don Gustavo), Recabarren, Retamal, Riesco, Ríos (don Mario), Rodríguez, Ruiz-Esquide (don Rufo), Ruiz-Esquide (don Mariano), Saavedra, Salinas (don Anatolio), Sanhueza, Santibáñez, Scarella, Schleyer, Sepúlveda, Sívori, Stark, Tagle, Tapia, Temer, Toledo, Torres, Tudela, Undurraga, Ureta, Urra, Valdés, Valenzuela, Vargas, Vega, Vergara, Videla y Zaldívar.

Votaron por la negativa los Senadores señores Acuña, Aguirre Doolan, Altamirano, Allende, Baltra, Bossay, Campusano, Carrera, Contreras, Corvalán, Chadwick, Gumucio, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Montes, Morales, Rodríguez, Silva Ulloa, Sule, Tarud, Teitelboim y Valente *y los Diputados señores:* Acevedo, Aguilera, Agurto, Allende, Andrade, Atencio, Baltra, Barahona, Basso, Cabello, Cademartori, Cantero, Carvajal, Clavel, Espinoza, Ferreira, Figueroa, Fuentealba (don Clemente), Fuentealba (don Luis), Fuentes, Guastavino, Hurtado, Ibáñez, Insunza, Iribarra, Jaque, Jarpa, Jáuregui, Laemmermann, Lazo, Magalhaes, Marín, Millas, Morales, Naudon, Núñez, Olave, Olivares, Ortega, Palestro, Pontigo, Ríos (don Héctor), Riquelme, Robles, Sabat, Salinas (don Edmundo), Salvo, Schnake, Sharpe, Silva, Solís, Soto, Tavolari, Tejada y Toro.

El señor PABLO (Presidente).—Respecto de la creación del Tribunal Constitucional, se ha pedido votación nominal del artículo 78 a) y votar en forma separada

cada letra del artículo 78 b) y cada inciso del 78 c).

En votación nominal el artículo 78 a).
—(*Durante la votación*).

El señor TEITELBOIM.—El artículo 78 a) propone la creación de un Tribunal Constitucional —así llamado— que deberá resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley, de los decretos con fuerza de ley y acerca de la convocatoria a plebiscito.

He aquí un organismo al cual el Ejecutivo ha pretendido revestir con toda la dignidad de un cuerpo insospechable, de imparcialidad total, de neutralidad perfecta para dirimir conflictos entre el Ejecutivo y el Parlamento nacional. Para eso propone un árbitro sin compromisos: este tribunal compuesto por cinco Ministros que durarán cuatro años en sus funciones. Tres de ellos serán designados por el Presidente de la República, de acuerdo con el Senado, que repetirá la misma votación de hoy día; o sea, entre demócratacristianos y nacionales aprobarán la proposición presidencial, a gusto de la Derecha. Los otros dos Ministros serán designados por la Corte Suprema, también nombrados por el Primer Mandatario.

Por lo tanto, se trata de la fabricación de un nuevo mito, porque no puede tener imparcialidad ninguna un tribunal propuesto por el Jefe del Estado y por la misma mayoría que aquí está imponiendo reformas constitucionales rechazadas por la clase obrera y por los sectores populares. Se trata de la consagración de una mentira, de la coronación de una farsa, en lo cual esta reunión ha sido realmente pródiga. Porque aquí se han presentado partidos hablando contra los partidos. Y se han presentado políticos de toda la vida, que han sido candidatos a la Presidencia de la República de la Derecha, que han contribuido al triunfo del señor Frei y que se preparan para apoyar al señor Alessandri, como hombre ubicados más allá del bien y del mal, como personalida-

des integérrimas que desdeñan el bullicio de las consignas y que sólo se movilizan por el sacrosanto interés de la democracia y de la patria.

Esta Sala ya ha escuchado en demasía juramentos en falso y palabras que no traducen la realidad. Los comunistas rechazamos por entero la fabricación de un organismo represivo que será una verdadera tumba para los derechos del pueblo, como es el Tribunal Constitucional.

¡Qué penoso, que triste fin, qué epílogo tan melancólico y tan pobre, el de un Gobierno que llegó al Poder anunciando una revolución en libertad y que ahora sintetiza, después de cinco años, en las postrimerías de su gestión, todo su ímpetu y todo su poder creador, en estas modificaciones constitucionales tan faltas de significación renovadora, tan diminutas con relación a las enormes promesas iniciales. Se trata de un “parto de los montes”, pero no inocente y candoroso, porque se persigue, en los últimos tramos del Gobierno de la Democracia Cristiana, en los meses en que juega sus descuentos, el futuro del pueblo, sobre la base de imponer modificaciones constitucionales que por algo son apoyadas tan entusiastamente por el Partido Nacional.

Nada hay aquí que aborde la solución de los grandes problemas del país, salvo el reconocimiento del derecho a voto a partir de los 18 años. Todo lo demás es procesal y retardatario.

¿Dónde quedó la pasión transformadora del 4 de septiembre de 1964? Se esfumó en medio del desencanto del pueblo, de la desilusión de muchos votantes de Frei que, con inmensa impotencia y zozobra, prevén hoy que nada ni nadie podrá evitar su desalojo del Poder en 1970, dejando reducida la voceada era de la Democracia Cristiana a un efímero, único y decepcionante período, donde el personalismo, que también es políticamente reaccionario, ha contribuido de modo decisivo a sellar la derrota de su partido.

Una revolución implica un cambio de

sistema. Las modificaciones constitucionales que estamos tratando no afectan en absoluto al sistema actual. El Presidente de la República, que no hizo la revolución, habiendo prometido realizarla, se consuela y trata de exonerarse de su propia responsabilidad insoslayable mediante el viejo ardid de culpar al Congreso Nacional de su propio incumplimiento. ¡El Parlamento, he aquí el enemigo, el gran villano! Es una coartada más, un sofisma, una falacia. ¿Acaso no sabemos que el Presidente de la República es el principal legislador en este país? ¿Y acaso este Congreso, como los anteriores, no ha sido sino fortaleza de las mismas fuerzas inmovilistas que han dominado y dominan al Ejecutivo? Porque es clarísimo no son ciudadelas del pueblo. Basta mirar la composición de este Congreso Pleno, donde campea una holgada mayoría del Partido Nacional y del Demócrata Cristiano, para asegurar el triunfo de la voluntad presidencial, para mayor gloria y beneficio de la Derecha. ¿Por qué la Derecha vota a favor? Porque le conviene.

Se trata de un Parlamento de clase, con todas sus lacras, donde una mayoría reaccionaria sacrifica sistemáticamente a los trabajadores y al pueblo, coludidos sus enemigos en un abrazo de intereses.

Pero aquí, con todo, se alzan valerosas voces minoritarias del pueblo. Pueden hacerlo en las Cámaras, mientras en el Olimpo de La Moneda sólo se oye una sola voz, casi siempre imbuida de un sentimiento creciente de autoadoración, de tendencia a la propia divinización, generalmente equivocada, porque rinde culto a la palabra petrificada del statu quo y del olvido del pueblo, la que le imprime su diapasón reaccionario, aunque se diga un millón de palabras de cambio.

Por eso, el Partido Comunista se pronuncia en contra de la autoridad definitiva y universal entregada a un solo hombre que tiende a autoinstituirse en inviolable, a pesar de que comete diarios errores. La crisis política es una crisis del sis-

tema, es una crisis del capitalismo, de la falta de soluciones de fondo; pero también de las irresponsabilidades consagradas de un monarca elegido por un sexenio.

Por tales razones, somos adversos a un monarca sin corona, sea del Partido Nacional o del Demócrata Cristiano. Estamos también contra los monarcas de izquierda. Lo que queremos es que realmente haya democracia. O sea, que el Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo tenga posibilidad de manifestarse, como lo ha planteado el programa dado a conocer en los últimos días por los partidos populares.

Los comunistas votaremos rechazando esta proposición, por estimar que así defendemos los derechos reales del pueblo, de los trabajadores, del país y de la verdadera democracia chilena, y a hacer la auténtica revolución tan esperada.

—(*Aplausos*).

El señor MATURANA (Diputado).— Señor Presidente, los distintos oradores de los Partidos Socialista y Comunista que han intervenido esta tarde, se han permitido explicar por qué los nacionales somos partidarios de la reforma constitucional. Como es natural, la explican a su manera y para sacar las conclusiones de su satisfacción.

Los parlamentarios de mi colectividad estamos íntimamente convencidos de que no habrá ninguna revolución ni ninguna rectificación realmente eficaz y profunda, si no va precedida de una reforma jurídica constitucional. Las reformas sociales y económicas, si no son precedidas de un cauce legal, se convierten en mera perturbación política. Por eso, quienes ansiamos una profunda rectificación en nuestro país buscamos la posibilidad de que previamente se lleve a cabo una enmienda jurídica.

La reforma constitucional que hoy día discutimos la consideramos insuficiente, pero traduce muchos de nuestros pensamientos. Por eso, quienes han estado en el Parlamento durante varios períodos y han conocido los planteamientos de nuestros

Senadores y Diputados no pueden ahora, con honestidad y sinceridad, decir que por oportunismo somos partidarios de ella. ¡Si lo que hoy estamos discutiendo —en sus ideas matrices y fundamentales, incluso en su texto— contiene prácticamente las ideas que, al término de su Gobierno, el señor Alessandri presentó a la consideración del Congreso sobre estas mismas materias! ¿Qué de extraño tiene entonces que en estos momentos seamos partidarios de las ideas que traducen nuestro pensamiento?

Se ha dicho que hemos venido disfrazados y que estamos actuando en forma muy extraña. Quienes lo afirman son los oradores del Partido Comunista. ¿Cómo no ha de ser extraño que el Honorable señor Teitelboim, que durante veinte años cantó loas al señor Stalin, que representó la suma del poder personal individual —y no sólo personal, sino también sanguinario—, venga a pedir aquí que se actúe con un Congreso impersonal? ¿Cómo no va a ser sorprendente ni constituir un disfraz que quienes, en nombre de una democracia purísima, vienen a rectificar las posiciones nuestras, sean precisamente los enemigos más implacables de la democracia? ¿Cómo no va a ser contradictorio que el señor Figueroa se declare contrario a la delegación de facultades, fundado en que éstas niegan participación al pueblo, en circunstancias de que su partido es contrario al plebiscito, que constituye precisamente la herramienta que da al pueblo la gran oportunidad de expresar su pensamiento? ¿Quiénes son los que están en contradicción? ¿Cómo va a ser posible que quienes nos han dado clases, durante muchos años, de lo que debería ser la reforma...

La señora CAMPUSANO (Senadora).—Su Señoría trabaja para las grandes compañías.

El señor MATURANA. (Diputado).—Honorable señora Campusano, yo soy un profesional y tengo a mucha honra que algunas firmas tengan confianza en mí ha-

bilidad profesional. Además, no estoy defendiendo eso. Su Señoría sólo estima actividad lícita la del agitador profesional. Creo que ejercer la profesión es absolutamente correcto.

Durante años, Sus Señorías han hablado de la democracia directa y se han referido en forma despectiva a la democracia representativa. ¡Ellos hablan de democracia directa! ¡Sostienen que aglomerar gente en una plaza de Cuba, para que el líder pueda hablar durante horas y terminar con un aplauso, y para interpretar ese aplauso como una votación popular, es realmente la forma más perfecta de democracia! Y sin embargo, cuando nosotros estamos tratando de establecer el plebiscito como un sistema democrático de solución, Sus Señorías dicen que ésta es una fórmula contraria al pueblo, hablan de contradicciones y se escandalizan por la creación del Tribunal Constitucional. Manifiestan que la composición de este organismo es contraria a las normas de equidad y justicia y que no dará garantías al pueblo. Pues bien, quienes han venido esta tarde a sostener esa peregrina idea son los mismos que elaboraron el programa flamante, aunque no horneado, de la unidad popular; los mismos que han venido a hablarnos de la creación de los Tribunales del Pueblo, cuyos miembros designarán a su amaño, desde los Ministros de la Corte Suprema para abajo. ¡Eso es perfectamente democrático, legítimo y da garantías...! En cambio, según Sus Señorías, el Tribunal Constitucional que nosotros estamos tratando hoy significaría abuso y persecución.

El Honorable señor Teitelboim decía que ese Tribunal estará integrado en el próximo Gobierno por tres nacionales y dos demócratacristianos. Es decir, quien se sienta a la mesa de la unidad popular para buscar el candidato que debería ser su carta de triunfo, está dando por hecho que el vencedor será un hombre de nuestras ideas: el señor Alessandri. ¿Quién está disfrazado, entonces?

Por eso, es muy fácil hablar de las contradicciones de los otros; es muy fácil repetir las consignas favoritas y muy bien memorizadas, pero, naturalmente, es peligroso someterlas al debate público y democrático. De ahí que cuando los representantes del Partido Comunista, que tan intranquilos están en estos momentos, traen sus tesis a un organismo democrático, deban enfrentar el problema que estoy señalando. ¡Es que Sus Señorías sólo hablan de democracia o de unidad cuando son minoría, pero cuando tienen la fuerza y el poder, ya no tratan de formar mayorías, sino de ser los únicos! Y aun a esos únicos a quienes no encuentran suficientemente violentos en sus métodos, los derriban, del mismo modo que hicieron con Dubcek, en Checoslovaquia, hecho que en este Congreso provocó la contradicción dolorosa para los viejos y tradicionales líderes de la Izquierda, dividida frente a un acontecimiento que los conmovió: mientras el Honorable señor Allende repudiaba el crimen cometido en aquel país, los comunistas, en una actitud de docilidad increíble, aplaudían ese mismo acto, constituyéndose tal vez en los únicos que tuvieron la desfachatez de justificarlo. ¡Y ahora vienen a este recinto a rasgar vestiduras!

El Partido Nacional, porque cree necesario hacer una profunda rectificación social, económica y política en el país, está absolutamente convencido de que está aprobando la reforma constitucional, no como simple consigna de las que se emplean en una campaña, sino con el propósito de transformarla en el cauce que dé salida al problema de inadecuación de nuestro sistema jurídico frente a la realidad social y económica. Estamos votando estas reformas constitucionales precisamente porque nos preocupa romper el estancamiento del régimen democrático; porque para nosotros la democracia no es un trampolín ni una mera instancia, de la que se puede usar mientras no se tiene la fuerza suficiente para apuñalarla me-

dante la revolución. No, nosotros esperamos que el futuro de Chile se construya por medio de la democracia. Por eso, nos interesa que ella sea eficiente, y para que lo sea es necesario irle introduciendo las reformas que la época y la hora actual exigen.

Esta reforma constitucional, mediante la delegación de facultades, el Tribunal Constitucional, la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materias sociales y económicas y el voto de los menores, está adecuando nuestras instituciones a la realidad actual del país.

Por eso, nosotros las votaremos afirmativamente y las haremos ley; y como Gobierno, las usaremos con eficacia para dar solución a los problemas de Chile.

— (*Aplausos*).

El señor LUENGO (Senador).—Señor Presidente, señores Senadores y Diputados:

Para volver al tema del debate, quiero referirme a la proposición de reforma relacionada con la creación del Tribunal Constitucional.

En la actualidad, de acuerdo con nuestro régimen constitucional, cualquier particular tiene la posibilidad de recurrir a la Corte Suprema para pedir la inaplicabilidad de una norma legal que considere inconstitucional. En conformidad al sistema establecido en el artículo 86 de nuestra Carta Fundamental, el pronunciamiento de inconstitucionalidad por la Corte Suprema sólo declara la inaplicabilidad del precepto de que se trata en el juicio correspondiente. Si con posterioridad se inician o tramitan nuevos juicios que digan relación a la misma norma legal, es necesario obtener nuevamente la declaración de inconstitucionalidad por dicho tribunal.

Este sistema parece francamente inconveniente, porque cada persona afectada por la disposición legal sólo puede reclamar entablando un juicio, y en cada oportunidad es indispensable interponer de nuevo el recurso. Esto, evidentemente,

encarece la justicia y, muchas veces, impide a la gente modesta recurrir ante la Corte Suprema para interponer dicho recurso.

Por eso, me parece más conveniente crear un sistema mediante el cual un tribunal, cuando declara la inconstitucionalidad de una ley, la establezca en forma general, a fin de que tal resolución se aplique en todos los casos en que pueda presentarse.

El Tribunal Constitucional que se crea mediante esta enmienda de la Carta Fundamental no tiene, sin embargo, esa facultad. Tendrá la atribución de pronunciarse al conocer otras materias. Además, será un organismo que nacerá con un pecado original, como ya se ha dicho aquí, pues no dará las necesarias garantías de imparcialidad a todos los ciudadanos. Efectivamente, tal como ya se ha dicho, ese Tribunal se compondrá de cinco ministros, tres de los cuales serán designados por el Primer Mandatario, con acuerdo del Senado, y los otros dos serán elegidos de entre los propios Ministros de la Corte Suprema. No cabe duda alguna de que en estas condiciones, en la forma como se elegirán los miembros del Tribunal, será el Ejecutivo quien tendrá siempre la oportunidad de formar una mayoría a su favor; de manera que el organismo en referencia estará permanentemente dictando sentencias que tiendan a favorecer a aquél, que es de quien dependen y al cual deben su designación.

A nuestro juicio, existe algo mucho más grave. Entre las disposiciones propuestas y que se relacionan con este organismo, figura la facultad que se concede mediante la letra a) del artículo 78 b) de la reforma. Esa letra dice que el Tribunal tendrá, entre otras facultades, la de "resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso". Resulta, entonces, que para el Parlamento, donde reside esencialmente la soberanía

popular, habrá un tribunal que será como una especie de ángel guardián de la Constitución Política y que siempre le estará diciendo qué cosas pueden o no pueden aprobarse en una iniciativa legal. En estas condiciones, el Parlamento, que se ha estado despojando de sus facultades y cayendo de rodillas ante el Ejecutivo, también estaría sujeto al tutelaje del Tribunal Constitucional que se desea crear.

Las razones expuestas nos parecen más que suficientes para dar nuestro voto contrario a la reforma propuesta mediante estos artículos. Por eso, yo también voto que no a las disposiciones que crean el Tribunal Constitucional.

—(Aplausos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 111 votos por la afirmativa, 78 por la negativa.*

Votaron por la afirmativa los Senadores señores Aylwin, Ballesteros, Bulnes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Isla, Lorca, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olgúin, Pablo, Palma, Papić, Prado, Reyes, Valenzuela y Von Mühlenbroeck, y los Diputados señores Acuña, Alamos, Alessandri (doña Silvia), Alessandri (don Gustavo), Alvarado, Amunátegui, Araya, Argandoña, Arnello, Avendaño, Aylwin (don Andrés), Barrionuevo, Bulnes, Buzeta, Campos, Cardemil, Carmine, Carrasco, Castilla, Cerda, Concha, De la Fuente, Del Fierro, Frei, Frías, Fuentes, Garcés, García, Giannini, Godoy, Guerra, Huepe, Iglesias, Klein, Koenig, Lacoste, Lavandero, Leighton, Lorca, Lorenzini, Maira, Maturana, Mekis, Mercado, Merino, Monares, Mosquera, Páez, Palza, Pareto, Penna, Pérez, Phillips, Ramírez (don Pedro Felipe), Ramírez (don Gustavo), Recabarren, Retamal, Riesco, Ríos, Rodríguez, Ruiz-Esquide (don Rufo), Ruiz-Esquide (don Mariano), Saavedra, Salinas, Sanhueza, Santibáñez, Scarella, Schleyer, Señoret, Sepúlveda, Sívori, Stark, Tagle, Tapia, Temer, Toledo, To-

rres, Tudela, Undurraga, Ureta, Valdés, Vargas, Vega, Vergara y Zaldívar.

Votaron por la negativa los Senadores señores Acuña, Aguirre Doolan, Altamirano, Allende, Baltra, Bossay, Campusano, Carrera, Contreras, Corvalán, Chadwick, Gumucio, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Montes, Morales, Rodríguez, Silva Ulloa, Sule, Tarud, Teitelboim y Valente, y los Diputados señores Acevedo, Aguilera, Agurto, Allende, Andrade, Atencio, Baltra, Barahona, Basso, Cabello, Cademártori, Cantero, Carvajal, Clavel, Espinoza, Ferreira, Figueroa, Fuentealba (don Clemente), Fuentealba (don Luis), Fuentes, Guastavino, Hurtado, Ibáñez, Insunza, Iribarra, Jaque, Jarpa, Jáuregui, Laemmermann, Lazo, Magalhaes, Marín, Millas, Muñoz, Naudon, Núñez, Olave, Olivares, Ortega, Palestro, Pontigo, Ríos, Riquelme, Robles, Sabat, Salinas, Salvo, Schnake, Sharpe, Silva, Solís, Tavolari, Tejeda y Toro.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 78 a).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 78 b).

El señor PABLO (Presidente).— Se ha pedido votarlo por letras.

Si le parece a la Sala, se votará en forma económica.

Acordado.

En votación la letra a).

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 103 votos por la afirmativa, 70 por la negativa.*

El señor PABLO (Presidente).— Aprobada la letra a) del artículo 78 b).

¿Habría acuerdo para aprobar con la misma votación anterior las letras b), c), d), e) y f) del artículo 78 b)?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 78 c).

El señor PABLO (Presidente).— Se ha solicitado votarlo por incisos.

Si le parece a la Sala, se aprobaría con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos 108 y 109.

El señor PABLO (Presidente).— El Comité Demócrata Cristiano ha pedido votación nominal.

El señor GIANNINI (Diputado).— Retiro la solicitud de votación nominal.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, los artículos mencionados se votarán en forma económica.

Acordado.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 104 votos por la afirmativa, 70 por la negativa.*

El señor PABLO (Presidente).— Aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 45.

El señor PABLO (Presidente).— El Comité Radical ha pedido votación nominal.

El señor MILLAS (Diputado).— Estamos de acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— Señores parlamentarios, la Mesa había pensado suspender la sesión a las nueve de la noche.

Varios señores PARLAMENTARIOS.— ¡No, señor Presidente!

El señor PABLO (Presidente).— En votación nominal el artículo 45.

—(Durante la votación).

El señor FIGUEROA (Diputado).— Aunque a los señores parlamentarios del Partido Nacional les duela, es obligación de los representantes del Partido Comunista expresar nuestro criterio como colectividad y como clase.

Como se sabe, no hemos sido elegidos para defender los intereses de las empresas privadas. Hemos venido aquí a defender los intereses de los obreros, de los empleados, de los campesinos, de los intelectuales, de los pequeños comerciantes y pequeños empresarios.

La norma en discusión es rechazada absoluta y totalmente por los parlamentarios del Partido Comunista. No podemos acep-

tar que se pretenda establecer la exclusividad del Presidente de la República para proponer proyecto de ley en cuarenta y seis tipos de materias que hasta hoy han sido de iniciativa parlamentaria. El Diputado señor Tejeda, cuando se discutió en tercer trámite este proyecto de reforma, leyó una por una todas las facultades que el parlamento pierde con este artículo 45.

En efecto, se pretende entregar a la iniciativa privativa del Jefe del Estado, entre otras, las siguientes materias: fijar los suplementos a partidas o ítem de la ley general de Presupuestos; alterar la división política o administrativa del país; suprimir, reducir o condonar impuestos o contribuciones de cualquier clase, sus intereses o sanciones, postergar o consolidar su pago y establecer exenciones tributarias totales o parciales; crear nuevos servicios públicos o empleos rentados; establecer o modificar las remuneraciones y demás beneficios pecuniarios del personal de los servicios de la administración del Estado, tanto central como descentralizada; determinar los sueldos o salarios mínimos de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos; estatuir o modificar los regímenes previsionales o de seguridad social, etcétera, etcétera.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 45, el Congreso Nacional sólo podrá aprobar, rechazar o disminuir, en su caso, las proposiciones del Ejecutivo.

En los últimos años, el Fondo Monetario Internacional ha venido sustentando la teoría de que el factor fundamental del proceso inflacionario en los países de América Latina es el reajuste de sueldos y salarios de los trabajadores de los sectores público y privado.

Por otra parte, el Fondo Monetario Internacional ha sostenido que el costo de los sistemas de previsión y de seguridad social es muy alto y que es necesario efectuar una revisión a fondo en esta mate-

ria para bajar los gastos previsionales. Esto quiere decir que, en opinión de los monopolios imperialistas, la política de los Gobiernos de Latinoamérica debe estar dirigida a congelar los sueldos y salarios y a disminuir, constreñir y rebajar las conquistas previsionales de los trabajadores.

Desde 1955 hasta 1969, sólo en dos oportunidades, con excepción de este año, cuando se legisla para 1970, se han establecido los reajustes de los sueldos y salarios de acuerdo con el índice amañado de la Dirección de Estadística y Censos. Es decir, en catorce o quince años, sólo en dos ocasiones los trabajadores del sector público han recibido un reajuste de sus remuneraciones equivalente al índice de alzas. En las otras oportunidades, los reajustes se han rebajado a 60%, 50% ó 40%. Estas rebajas y congelaciones de los sueldos y salarios se han hecho con el pretexto de poner coto al proceso inflacionista.

Se ha dicho que es necesario planificar la economía y que los trabajadores deben desprenderse de una parte de sus reajustes para contribuir al desarrollo económico nacional. Sin embargo, el país es testigo de que desde 1956 los diversos planes antiinflacionistas puestos en práctica no han dado ningún resultado. Con ello, los trabajadores han visto recortados dramática y drásticamente sus ingresos.

Esta política proyectada por el Fondo Monetario Internacional —rechazada reiteradamente por los trabajadores, combatida en las calles y que ha costado la sangre y la vida de numerosos de sus militantes— pretende ahora ser impuesta con rango constitucional, para que sólo el Presidente de la República tenga iniciativa en estas materias.

¿Qué pasaría, de aprobarse esta disposición, si en un año determinado el señor Presidente de la República no decretara el reajuste para los trabajadores del sector público, por no estimarlo conveniente de acuerdo con su política? ¿Qué pasaría si

el reajuste fuera del 50% del índice del alza del costo de la vida? Los trabajadores estarían obligados a ir a la lucha, encarando la huelga por sus reivindicaciones, con la agravante de que la huelga debería llevarse a cabo no en contra de los patrones directamente, sino contra el criterio del Presidente de la República, que así habría fijado su opinión respecto de las remuneraciones.

¿Hasta dónde se quiere conducir al país con esta política? ¿Acaso se pretende que los trabajadores transformen cada pequeña huelga reivindicativa en una huelga de enfrentamiento con el Primer Mandatario? ¿Hacia dónde se camina con este tipo de reformas?

En verdad, lo que se quiere es utilizar todo el mecanismo del Estado para favorecer los intereses de los monopolios nacionales y extranjeros. Se trata aquí de usar los mecanismos de la Constitución Política del Estado para poner en práctica, sin resistencia activa del pueblo, las instrucciones emanadas del Fondo Monetario Internacional. Desde hace muchos años, se viene insistiendo en esta misma dirección: se han presentado proyectos para rebajar las conquistas previsionales de los trabajadores; se han decretado reajustes inferiores al alza del costo de la vida. Así ocurrió, por ejemplo, el año pasado, cuando por facultad delegada el Gobierno debió haber estudiado el reajuste de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas. Transcurrió todo el año y tuvo que llegar 1969 y presentarse un nuevo proyecto para encarar la solución del problema de remuneraciones de los Institutos Armados.

¿Qué ocurrió con los trabajadores del sector público? Por decreto, el Presidente de la República, después que la mayoría demócratacristiana y nacional delegó en el Primer Mandatario dicha facultad, cursó el decreto N° 1, en enero, y estableció un reajuste miserable de 20%, en circunstancias de que el índice del costo de la vida había subido en 27,9%.

En el fondo, pues, las disposiciones que

estamos discutiendo tienden a golpear frontalmente los bolsillos de los trabajadores de la ciudad y del campo.

Habría que preguntarse qué posibilidad tienen ellos de influir en lo concerniente a la previsión, la seguridad social y las remuneraciones, con un Gobierno reaccionario que está sometido a la presión directa e indirecta de los monopolios nacionales y extranjeros.

La Derecha, confabulada con el Partido Demócrata Cristiano, pretende ahora entregar este tipo de instrumento, con el objeto de que el Gobierno presidencialista pueda golpear directa y frontalmente a los trabajadores y sus intereses.

Por eso, los comunistas nos oponemos terminantemente a la aprobación de este artículo 45 y lo votaremos en contra. Seguramente los señores parlamentarios nacionales, por razones de clase, votarán a favor de él. Asimismo procederán los parlamentarios demócratacristianos, por vacilación o por entreguismo. Sin embargo, los trabajadores tienen los ojos puestos en la discusión de esta reforma. Más temprano, o más tarde, ellos sabrán castigar a quienes no han sido capaces de defender y cautelar sus intereses. Si los caminos se cierran para que los trabajadores puedan defender libre y soberanamente sus derechos, en unión con todas las fuerzas democráticas, ellos serán capaces de encontrar las rutas para constituir un Gobierno realmente popular, en que ellos participen de hecho y no de manera formal, como ahora.

Eso es todo.

—(Aplausos).

El señor AYLWIN (Senador).—No por razones de clase, ni por vacilación, ni por entreguismo, la Democracia Cristiana apoya esta reforma.

En primer lugar, interesa dejar en claro que no se trata de entregar al Presidente de la República la facultad de resolver por sí solo, como un monarca absoluto, con poderes omnímodos, sobre todas estas materias. Se trata exclusivamente de que las

leyes que el Congreso Nacional apruebe sobre estos problemas tengan origen en la iniciativa presidencial, no en la iniciativa parlamentaria.

¿Cuál es la razón de ser de este mecanismo? Una que expresaré sin ningún ánimo polémico. Al respecto, me extraña profundamente que ella provoque la crítica de los sectores que se guían por una filosofía socialista del Estado. ¿Por qué? Porque dentro de la concepción de un Estado moderno ella es esencial y uniformemente aceptada. Y los que han dado el ejemplo en esta materia han sido precisamente los países socialistas. Me refiero a la necesidad de la planificación económica.

El manejo de la economía, para ser sistemático, para que cualquier plan de desarrollo económico-social o de transformaciones en este campo pueda cumplirse, exige que no haya interferencias derivadas de iniciativas contrapuestas. De allí que todas las revoluciones empiecen por una etapa de concentración de poder y que en los países que hacen revolución sin democracia el Ejecutivo no sólo tenga la iniciativa exclusiva, sino que suprima el Parlamento y reúna la plenitud del poder. Todo el poder reside en un jerarca o en el Comité Central de un partido, que actúa a través de un jefe, o de un binomio o trinomio de representantes o personeros.

No quiero hacer caricaturas; pongo por ejemplo el caso de la Unión Soviética. Resulta que allí la iniciativa no corresponde a los parlamentarios, porque el Soviet Supremo se reúne una vez al año, durante tres o cuatro días, para votar lo que el Comité Central del Partido, a través del Presidium, ha resuelto y le somete.

Como he dicho, no pretendo hacer caricaturas. Sé que se me contestará que, por medio de la organización democrática en las bases del partido —con un sistema que, personalmente, me parece bastante discutible, desde que no admite oposición— se va permitiendo la participación de ellas para generar la voluntad colectiva. Aquí llegamos al problema de la participación.

Uno de los oradores que intervinieron en la mañana —me parece que fue quien durante mucho tiempo ha sido el líder indiscutido del marxismo chileno— decía que sólo un pueblo organizado, con clara conciencia política, es capaz de avanzar hacia la conquista de los cambios. Es decir, ponía el énfasis en la organización del pueblo. Pues bien, nosotros concordamos con esa tesis.

El señor FIGUEROA (Diputado).—Puras palabras.

El señor AYLWIN (Senador).—Demostraré al señor Diputado que está equivocado, con hechos y no con palabras. Nos parece que en una verdadera democracia el pueblo debe participar integralmente, a través de la organización y en libertad. No creemos que, en lo relativo a tal participación, la célula del partido sea el único conducto para llegar a expresarse, porque esa fórmula excluye a quien no participa de esa opinión y no da oportunidad de intervenir a quien no pertenece al partido.

La señora CAMPUSANO (Senadora).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Senador).—Estoy fundando mi voto, Honorable colega.

El señor PABLO (Presidente).—No es posible conceder interrupciones.

El señor AYLWIN (Senador).— A nuestro juicio, la participación del pueblo debe expresarse a través de todas las organizaciones nacionales que corresponden a la realidad de la vida social: las juntas de vecinos, los centros de madres, los clubes deportivos, los sindicatos de trabajadores, las cooperativas, los partidos políticos, etcétera. Queremos que todo ser humano se integre y participe en la sociedad y exprese su opinión. Creemos que hay más democracia cuanto más participa el pueblo a través del cauce normal de estas organizaciones.

Yo digo —en esto tengo la certeza de no poder ser desmentido— que nadie ha hecho más que el Gobierno de la Demo-

eracia Cristiana en este país, en un período igual, por organizar al pueblo, por darle la posibilidad de participar metódicamente en la vida nacional a través del sindicato, de las juntas de vecinos, de las cooperativas, etcétera. Por este camino estamos transformando la sociedad. Y no tenemos temor de que se nos diga que carecemos de destino político, porque el pueblo chileno es maduro y entiende que con libertad y por medio de estas organizaciones puede crear las bases para construir un nuevo sistema en nuestro país.

El señor GUASTAVINO (Diputado).—¿Y Recabarren no hizo nada? ¿No cuenta?

El señor TEJEDA (Diputado).—¿Y la FOCH?

El señor AYLWIN (Senador).—No se me ocurriría sostener que no cuentan ni Recabarren ni ninguno de los grandes luchadores de la causa popular. Creemos que todos cuentan. Pero así como reconozco a la FOCH, a Recabarren, a la antigua Confederación de Trabajadores de Chile y a la Central Unica de Trabajadores un papel en la lucha de la organización del pueblo, tengo derecho a exigirles a ustedes que reconozcan que ninguno de los Gobiernos anteriores, ni aun el del Frente Popular, en el que participaron Sus Señorías, hizo tanto por facilitar al pueblo los mecanismos de organización como lo ha hecho éste. Ahí están los datos del crecimiento de la organización sindical. Ahí están los datos de la realidad campesina en nuestro país. ¿Qué hicieron por crear posibilidades de organización y liberación del campesinado chileno? ¿Qué hicieron en favor del subproletariado urbano, por permitirle organizarse para participar como persona, como sujeto activo, y no como instrumento o como número en una masa, en la solución de sus problemas y en la conducción de la vida nacional? Estos son hechos, y estos hechos los reconocerá la historia de Chile. El pueblo chileno lo sabe y también lo sa-

ben ustedes, señores parlamentarios de la Izquierda marxista chilena.

Deseo terminar con una última consideración. Yo pregunto, ¿cómo se desea que participe el pueblo en la generación de la ley? ¿Estiman los revolucionarios, los que pretenden crear un nuevo sistema político y social en Chile, que la forma más adecuada de participación del pueblo en esta materia es actuar en los pasillos de las Cámaras consiguiendo mayorías ocasionales para sacar la "indicacioncita" o "meter un gol" mediante una iniciativa parlamentaria reñida con los programas de Gobierno destinados, precisamente, a la transformación económico - social? Evidentemente, este mecanismo no es el adecuado. No creemos que sea una participación auténtica, eficaz o democrática, la que se traduce en la iniciativa parlamentaria que crea el caos legislativo, la maraña de la legislación previsional que existe en Chile y defiende privilegios de unos gremios u otros, que se hacen la guerra entre sí y que rivalizan por sacar más ventajas que, en definitiva, van en desmedro de todo plan orgánico justo y efectivo, de toda reforma integral de la previsión social en Chile.

Todos estamos de acuerdo en que es indispensable solucionar estos problemas. Todos estamos de acuerdo —debemos estarlo, después de ver el hecho— en que ello no se logra por esta interferencia de la acción de los pequeños grupos que cuentan con capillas parlamentarias y por esta demagogia que se desarrolla entre nosotros, sobre todo en vísperas de elecciones, por tratar de ofrecer más, de conquistar las simpatías de este grupo o de ese otro, en una rivalidad que no acaba nunca.

Estimamos que es otro el camino. Opinamos que se requiere una planificación de la economía bajo la dirección del Jefe del Estado, que es quien debe responder de la marcha económica del país y respecto del cual la opinión pública dará

su juicio al término de su período. Pero para que ese juicio sea certero, es necesario dejarlo gobernar; que no se interfieran sus planes con medidas contraproducentes que le impidan cumplirlos; que no se lo juzgue por un supuesto fracaso, que no es suyo, sino de quienes torpedean el cumplimiento de sus propósitos. De eso se trata. Para evitar que eso siga sucediendo y para encauzar la verdadera participación del pueblo en el manejo económico y social, nosotros patrocinamos estas reformas y seguiremos patrocinando otras.

Sentimos no haber contado con los votos suficientes para lograr el establecimiento del Consejo Económico y Social, organismo sugerido por la CUT y que en el Congreso ni siquiera tuvo el apoyo de quienes se dicen campeones de la Central Unica de Trabajadores. El Consejo Económico y Social habría permitido encauzar la participación del pueblo, organizado a través de los distintos centros, en el manejo y en la dirección de la economía.

Pensamos que todavía hay mucho por hacer y seguiremos adelante con otras reformas. Volveremos al proyecto primitivo para intentar hacerlo realidad antes del término del Gobierno del Presidente Frei.

Debo destacar que durante este período, cuando vimos que no era posible obtener votos suficientes para aprobar tal proyecto, que planteamos tan pronto llegamos al Gobierno, estuvimos dispuestos a impulsar estas reformas, que hoy día serán aprobadas no para servir intereses de clase, ni para hacer el juego a otros, sino para servir el interés del país. La mejor prueba de ello es que el Presidente de la República, para demostrar que no buscaba poderes para sí —porque desde las bancas de la Derecha y de la extrema Izquierda, cuando planteamos la primera reforma constitucional, se afirmó que el Jefe del Estado quería poderes para él, para convertirse en dictador—, propuso que estas enmiendas constitucionales em-

pezaran a regir una vez terminado su período presidencial. Este hecho nos da autoridad moral y demuestra la limpieza, la claridad de nuestra ejecutoria, la consecuencia de principios y la lealtad para con una idea que inspiran al Gobierno de la Democracia Cristiana y a la Democracia Cristiana misma en el despacho de estas reformas.

He dicho.

—(Aplausos).

El señor IBÁÑEZ (Senador).—Señor Presidente, voy a fundar mi voto.

El señor PABLO (Presidente).—Dispone de cinco minutos Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Senador).—Señor Presidente, señores Senadores y Diputados, permítaseme ante todo sacar de un error al Diputado señor Figueroa. El cree que nos duelen sus palabras. La verdad es que nos tienen sin cuidado. Tal vez a él le duela confrontarse con su propia realidad.

El señor Diputado explicó que él y su partido representaban una clase social, y dijo que esa clase estaba formada por empleados, campesinos y pequeños empresarios. Toca la mala suerte para el señor Figueroa de que esos sectores están representados, en el Congreso, por nosotros; que votan por nosotros; que son los que dan fuerza al Partido Nacional. Y no representamos sólo a esos sectores, sino a otros muchos más.

—(Risas).

Permítaseme recordar a los señores Parlamentarios que demuestran tanta hilaridad, que el Partido Nacional sacó una votación bastante superior a la de Sus Señorías, lo que está demostrando que representamos una fuerza considerablemente mayor que la de los partidos que vienen aquí a jactarse de ser los representantes del pueblo.

Nosotros representamos, precisamente, los anhelos profundos del pueblo, que son tergiversados por esas oligarquías políticas que ven en la disposición que estamos votando el término de su negocio político.

co, el término del sistema de proteger los intereses de pequeños grupos de asalariados del país en contra de los intereses de los grandes grupos de chilenos. Ellos ven que esta disposición ha de poner fin a ese abuso político, cometido durante largo tiempo, y por ello se oponen a un precepto que habrá de venir a limpiar el régimen democrático chileno.

Hay que poner término a estas actividades que tanto han dañado a los grandes sectores asalariados de nuestra patria, a las de los señores Parlamentarios que aquí tratan de interrumpirme con su bullicio y a quienes pido el servicio de tener un poco menos de precipitación en sus actitudes; que recuerden, en fin, que todavía estamos en Chile y no en Checoslovaquia.

Quiero decir a los que se oponen a estas reformas constitucionales, que nosotros las auspiciamos, las respaldamos y las votaremos favorablemente, porque representan auténticos anhelos del pueblo trabajador, de los hombres modestos, que quieren ante todo orden, trabajo e independencia, y que rechazan la servidumbre política a la que quieren someterlos los partidos totalitarios representados por Sus Señorías.

¡El pueblo chileno no acepta regímenes de esa naturaleza! El pueblo chileno no acepta una pseudo-constitución como la de Cuba, con el trabajo esclavo, así sea para tratar de producir 10 millones de toneladas de azúcar. Tampoco acepta una constitución como la soviética.

Permítame el Senador señor Aylwin que lo rectifique en lo que acaba de decir. Su Señoría sostuvo que los parlamentarios del Soviet Supremo concurrían dos días al año a sesiones. En efecto, es así, aunque les parezca extraño a los nuevos defensores del parlamentarismo, a esos neoparlamentaristas que han aparecido en Chile. Pero en lo que quiero rectificar al Honorable señor Aylwin es en lo siguiente: el señor Senador dijo que los parlamentarios de la Unión Soviética iban durante dos días a *aprobar* las proposicio-

nes del Presidium de su país. No es así, y excúseme el Honorable señor Aylwin. Los parlamentarios de la Unión Soviética van a *aprenderse de memoria*, en cuarenta y ocho horas, los discursos que les prepare el Presidium y que ellos tienen la obligación de difundir, cada uno en su respectiva circunscripción. Esa es la labor de los parlamentarios; ese es el verdadero sistema parlamentario de los comunistas, que ha sido defendido tan brillantemente por el Honorable señor Teitelboim.

Por último, quiero decir que lo más sorprendente de todo es que el Diputado comunista señor Figueroa se presente aquí transformado en campeón de los reajustes. Quiero precisar que en la Unión Soviética no hay ningún sindicato. Y emplazo al Diputado señor Figueroa a que me diga si allí hay alguna central obrera, si existe algún sindicato donde se haya presentado alguna vez un pliego de peticiones. ¡Jamás! Porque el que hubiese tenido la osadía de hacerlo, se encontraría purgando sus culpas en Siberia.

El señor PABLO (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Senador).— Señor Presidente, pongo término a mis palabras diciendo que votamos esta disposición afirmativamente, sobre todo porque ella tiende a sanear la política chilena, porque permitirá concluir con la acción nefasta de las oligarquías políticas.

Hay un punto, sin embargo, en el que estoy de acuerdo con el Diputado señor Figueroa,...

El señor PABLO (Presidente).—Cómo vota Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ (Senador).—...y es que el pueblo castigará a los que no le sirven. Que lo recuerden los comunistas cuando se arrastren derrotados y aplastados por el pueblo de Chile el próximo 4 de septiembre.

Voto a favor de esta disposición.

—(Aplausos).

El señor IBÁÑEZ (Senador).— Señor

Presidente, señores Parlamentarios, mi partido planteó claramente su posición en el debate general y particular del proyecto. Pero ante la forma concreta y muchas veces distorsionada en que quienes no comparten nuestro punto de vista han fundado su voto, nos vemos en la necesidad de enfatizar algunos de nuestros conceptos.

Las reformas que hemos votado y estamos votando —muy especialmente la que se refiere al artículo 45— tienden en lo fundamental al fortalecimiento del Poder Ejecutivo. Este propósito es similar a lo ocurrido en la mayoría de los sistemas constitucionales de América Latina, en particular en aquellos países con gobiernos militares que se han dado Constituciones en las que se elimina prácticamente todo sistema de representación popular.

Esto obedece a la presión de los sectores que manejan el gran capital; a que ahora, en la nueva forma de capitalismo de América Latina, aparecen los capitales criollos y los extranjeros asociados en la explotación monopolista.

Es, teórica y prácticamente, cierta la existencia de una tendencia hacia el robustecimiento del Poder Ejecutivo, que, destinada a racionalizar el uso del poder político, procura centralizar las facultades decisorias de mayor importancia en el orden económico y social. Ello se hizo tanto y más evidente cuanto mayor fue la presión de los sectores laborales que, organizadamente, reclamaron reivindicaciones esenciales. Pero dentro de esta tendencia debemos distinguir dos enfoques muy diferentes: el primero, aplicado en aquellos países donde existe real correspondencia entre el estrato gobernante y el pueblo organizado, en donde el centralismo político y la organización económico-social deben naturalmente ceder en beneficio de la colectividad; y la otra faceta, constituida por la implantación del principio, no tanto para ordenar y hacer progresar la economía nacional en lo social,

sino, por lo contrario, para controlar las nuevas fuerzas, aun bajo regímenes policiales, a fin de evitar la sustitución del statu quo económico, impidiendo que los sectores económicamente dominantes pierdan el control del proceso político y social de un país. Y aquí está el negocio político, no donde lo planteaba el Honorable señor Ibáñez. Esto aparte, deben reconocer los señores parlamentarios que, en materia de vigorización del Ejecutivo, América Latina no recibe lecciones, sino que, al contrario, puede darlas, aunque sea de triste y mala manera. La historia sangrienta de tantos y tantos Gobiernos latinoamericanos es la de los Ejecutivos fuertes, que, amparados por el imperialismo, lo amparan a su vez en el ámbito nacional, con claro detrimento de las posibilidades de desarrollo y progreso de nuestros pueblos.

Nada nuevo plantea esta reforma cuando, jibarizando al Congreso, se pretende erigir frente a él a un Presidente de la República, por cuyos poderes ya había sido calificado, con la Constitución existente, de verdadero César. Así lo califican tratadistas nacionales e internacionales; entre los chilenos, el destacado profesor don Alejandro Silva Bascuñán.

Curiosamente, la antigua Reacción y la nueva, de este país, se han puesto de acuerdo para imponer una reforma sin contenido social. Olvidando su pretendida pro-sapia popular, el partido de Gobierno se conforma con estructurar un Estado en que la suma del Poder corresponderá a un solo hombre, al que no se fija limitación alguna que asegure que, en su Gobierno, la planificación, la acción legislativa ceda en beneficio de las clases trabajadoras y corresponda los reales y legítimos intereses nacionales.

Curiosamente también, la vigorización consiste, no en dotar al Presidente de la República de nuevas atribuciones, sino en entregarle las que legítimamente corresponden al Congreso. Olvidándose de que es el Congreso el órgano político más amplia-

mente representativo, se pretende que la difícil representación general de una sociedad pluralista y conflictiva estará mucho mejor interpretada por la voluntad y los deseos de un solo hombre. En el fondo, no es que se busque como algo esencial vigorizar el Poder Ejecutivo para realizar una eficiente y provechosa planificación; lo esencial de esta reforma, en este punto, es aniquilar al Congreso Nacional, porque hoy no representa a los sectores que detentan el poder económico en el país, porque hoy la mayoría del Congreso está empezando a representar al pueblo, al verdadero pueblo. E incuestionablemente, esto no puede ser grato, ni a la Reacción nacional, ni al imperialismo extranjero. La historia nos enseña que cuando la minoría dirigente pierde el control de un órgano de poder estatal, éste será el órgano que recibirá las críticas más agudas, no porque funcione mal, sino porque es un peligro para sus intereses, una amenaza para sus privilegios y para el mantenimiento de un orden injusto.

Esa víctima propiciatoria, el Congreso Nacional, ¿es realmente responsable del colapso económico y de los problemas sociales de extrema gravedad que hemos vivido últimamente? ¿Es responsable, acaso, el Parlamento de la huelga del Poder Judicial, del quebrantamiento de la disciplina militar? ¿Es responsable de la inflación? ¿Lo es de la cesantía? ¿Es responsable del aumento de los gastos públicos en ciento por ciento, en moneda de valor constante?

Desde el año 1943, el Ejecutivo tiene el control de los gastos públicos constituidos por sueldos y salarios de los empleados de ese sector, y de la creación de nuevos servicios y aumentos de plantas. Sin embargo, podemos comprobar que en el Gobierno del señor Frei, los gastos por concepto de sueldos y salarios del sector público han aumentado en 95%, en moneda constante, sin que esto haya significado mejoramiento de su nivel de vida, pues ese mayor gasto corresponde a la con-

tratación de 45 mil nuevos empleados, llámense asesores, activistas, promotores, etcétera, de lo cual no tiene responsabilidad alguna el Congreso Nacional.

Once veces a lo menos el Congreso ha delegado amplias facultades legislativas en el Jefe del Estado, aparte muchas otras delegaciones parciales. Recordemos las amplias otorgadas a los Presidentes Ibáñez y Alessandri. Contando con todo ese poder, el Ejecutivo ha sido incapaz, once veces o más, de mejorar las condiciones económicas del país y de dar satisfacción a las grandes mayorías nacionales. Se demuestra con esto que la falla no está en la organización institucional de Chile, sino en los verdaderos y a veces secretos propósitos de quienes gobiernan, en la incapacidad para superar el fracasado sistema capitalista y en el temor de producir reales cambios de estructuras.

No negamos —en ello somos consecuentes con nuestra historia, doctrina y principios— la necesidad y urgencia de dotar al Gobierno de facultades que le permitan realizar en forma planificada el desarrollo del país. Pero, cuando hablamos de Gobierno, lo entendemos en la acepción más amplia de la palabra: comprensiva no sólo del Poder Ejecutivo, sino de los demás órganos y, sobre todo, del mismo pueblo organizado.

La pasión ha cegado nuevamente al partido único de Gobierno, impidiéndole ver que está montando una estructura política que se aleja de la democracia y favorece la implantación de un régimen que, sin control ni fiscalización, sin posibilidad de ser criticado en forma efectiva, será instrumento de los grupos empresariales nacionales y foráneos.

Todavía más: como esta Administración lo ha demostrado, es posible que el intento de planificación aborte en una suerte de ejercicio intelectual de tecnócratas bien remunerados, que consideran cumplida su misión con el montaje de un aparato administrativo que absorbe la mayor parte del presupuesto nacional en gastos de ope-

ración y que es incapaz de realizar prácticamente los planes elaborados.

Abogamos por una planificación para la democracia integral, que se inspire en las necesidades y anhelos del pueblo auténtico; una planificación efectuada por órganos en que ese pueblo esté verdaderamente representado y que haga reales los derechos del pueblo, para que puedan concretarse en una acción o en el goce de un beneficio.

¿De qué sirve al obrero, si ello no se produce, que se le garantice el derecho de propiedad, o al analfabeto, el de opinión?

La Democracia Cristiana quiere, en vez de planificación democrática, que un solo hombre, por el hecho de su elección como Presidente de la República, reciba una suerte de gracia y sea capaz de pensar y querer por todos, de ser justo y de no equivocarse. En la realidad, esa persona no existe. Y ese hombre no gobernará solo; no lo hará con el Parlamento, pero sí con un grupo cuyo poder burocrático no emanará del pueblo, que no se sentirá responsable ante éste; por un grupo anónimo que, ofuscado por la necesidad de adular y presionado fácilmente por los grandes intereses, perderá sin duda la meta de gobernar por el pueblo y para el pueblo.

Como consecuencia de lo que he expuesto, aprobadas las reformas, sobre todo esta última, debe concluirse que el pueblo carecerá de toda expresión en el manejo de los asuntos políticos y en las soluciones económicas y sociales que puedan adoptarse. Me refiero, obviamente, a las modificaciones de más entidad, ya que las otras no tienen mayor significación en las transformaciones que se pretenden.

Es útil destacar, en general, la ausencia de toda disposición o de toda enmienda con sentido social que establezca, con jerarquía constitucional, los derechos sociales de los trabajadores.

A propósito de lo que decía el Honorable señor Aylwin, si aquéllas vienen, cuentan con nosotros, con el Parlamento chileno, que desea legislar sobre los derechos

sociales, para el bienestar de las grandes mayorías necesitadas del país.

Un partido como el Demócrata Cristiano, que se pretende representativo del pueblo, debió dar la mayor importancia a esos derechos, que, como el de huelga, al empleo, a la seguridad social, a un salario justo, a la protección de la familia, a la educación, se encuentran permanentemente amenazados por los intereses reaccionarios.

Estas enmiendas que hoy votamos tienen como único alcance impedir que se hagan realidad esos derechos del pueblo y mantener el sistema de injusticia social en que vivimos.

Por eso, el Partido Radical vota en contra de ellas.

—(Aplausos).

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— Su Señoría dispone de cuatro minutos.

El señor CHADWICK (Senador).— En el escaso tiempo que me resta, debo hacerme cargo de los fundamentos con que el Partido Demócrata Cristiano y la Derecha, conjuntamente, han votado a favor de la reforma del artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

El Honorable señor Aylwin nos dijo que por estas modificaciones no se hace otra cosa que limitar la iniciativa, entregándosela al Presidente de la República, y que el Congreso quedará en libertad de resolver. O sea, ha olvidado el inciso segundo del artículo 45 que, en términos perentorios, niega al Parlamento la facultad de aumentar cualquier sueldo mínimo señalado por el Primer Mandatario; niega la facultad de aumentar cualquier reajuste que, por consecuencia de la desvalorización de la moneda, es imperioso conceder a favor de los trabajadores.

El señor Senador de la Democracia Cristiana ha dicho más: que todas las limitaciones que se imponen al Congreso estarían compensadas con el desarrollo de las organizaciones populares que serían obra

de este Gobierno. Quiero señalar, ante todo, que la organización fundamental de los asalariados son los sindicatos, en contra de los cuales este Gobierno democratacristiano se empeñó en una guerra a muerte, procurando dividirlos. Llegó a hacer la masacre de El Salvador para imponer su política en contra de las organizaciones de los trabajadores.

En cuanto a las juntas de vecinos, que se retardaron por más de un año por la demora en dictar el reglamento respectivo, nosotros las apreciamos, pero sabemos muy bien que esas instituciones carecen de verdadero poder de decisión política. Y lo mismo se puede decir de los clubes deportivos y de las cooperativas

Al pueblo no se le puede engañar. Es efectivo que los trabajadores han conseguido algunos progresos en sus organizaciones; pero esto no tienen que agradecerse a la actual Administración, sino a la labor infatigable de sus propios integrantes, apoyados por los partidos populares, que han estado siempre al lado de esas organizaciones.

Me parece absolutamente indispensable decir que la Democracia Cristiana, en este artículo, llega a una coincidencia total con la Derecha, hasta en la forma de justificarlo. Ellos se solazan en recordar todos aquellos pequeños excesos de la legislación del Congreso, pero mantienen en el olvido más completo todos los abusos que, bajo la responsabilidad del Presidente de la República, se han permitido cometer a las grandes empresas. ¿Qué dice el Honorable señor Aylwin, representante de la Derecha democratacristiana, de las concesiones dadas en el Estatuto del Inversionista? ¿Qué dice de los privilegios de los exportadores de los minerales de hierro? ¿Qué dice de los convenios del cobre?

Finalmente, debo decir que esa colectividad mantiene una política de constante provocación derechista, que es una de las características de todo partido de Gobierno en este sistema.

—(Aplausos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Resultado de la votación: 112 votos por la afirmativa, 77 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los Senadores señores Aylwin, Ballesteros, Bulnes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Isla, Lorca, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olguín, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes, Valenzuela y Von Mühlenbrock, *y los Diputados señores* Acuña, Alamos, Alessandri (doña Silvia), Alessandri (don Gustavo), Alvarado, Amunátegui, Araya, Argandoña, Arnello, Avendaño, Aylwin, Barrionuevo, Bulnes, Buzeta, Campos, Cardemil, Carmine, Carrasco, Castilla, Cerda, Concha, De la Fuente, Del Fierro, Frei, Frías, Fuentes, Garcés, García, Giannini, Godoy, Guerra, Huepe, Iglesias, Klein, Koenig, Lacoste, Lavandero, Leighton, Lorca, Maira, Maturana, Mekis, Mercado, Merino, Monares, Monckeberg, Mosquera, Páez, Palza, Pareto, Penna, Pérez, Phillips, Ramírez (don Pedro Felipe), Ramírez (don Gustavo), Recabarren, Retamal, Riesco, Ríos (don Mario), Rodríguez, Ruiz-Esquide (don Rufo), Ruiz-Esquide (don Mariano), Saavedra, Salinas, Sanhueza, Santibáñez, Scarella, Schleyer, Señoret, Sepúlveda, Sívori, Stark, Tagle, Tapia, Temer, Toledo, Torres, Tudela, Undurraga, Ureta, Urra, Valdés, Vargas, Vega, Vergara y Zaldívar.

Votaron por la negativa los Senadores señores Acuña, Aguirre Doolan, Altamirano, Allende, Baltra, Bossay, Campusano, Carrera, Contreras, Corvalán, Chadwick, Gumucio, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Montes, Morales, Rodríguez, Silva, Sule, Tarud, Teitelboim y Valente, *y los Diputados señores* Acevedo, Aguilera, Agurto, Allende, Andrade, Atencio, Baltra, Barahona, Basso, Cabello, Cademartori, Cantero, Carvajal, Clavel, Espinoza, Ferreira, Figueroa, Fuentealba (don Clemente), Fuentealba (don Luis), Fuentes, Guastavino, Hurtado, Ibáñez, Insunza,

Iribarra, Jaque, Jarpa, Laemmermann, Lazo, Magalhaes, Marín, Millas, Morales, Muñoz, Naudon, Olave, Olivares, Ortega, Palestro, Pontigo, Ríos (don Héctor), Riquelme, Robles, Sabat, Salinas (don Edmundo), Salvo, Schnake, Sharpe, Silva, Solís, Tavolari, Tejeda y Toro.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 7º.

El señor PABLO (Presidente).— Ha pedido la palabra para fundar su voto el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA (Diputado).— Señor Presidente, señores parlamentarios, deploro tener que ocupar la tribuna de este Congreso Pleno después de varias horas de un debate intenso. Sin embargo, creo que la significación e importancia de la materia que en este instante votamos, exige de nuestra parte una fundamentación y un testimonio.

Para mí, es motivo de orgullo poder hablar esta noche, al votar este artículo, en representación de la juventud democratacristiana, de sus parlamentarios, de sus dirigentes, y expresar que con nuestros votos, en este momento, estamos contribuyendo al cumplimiento de un compromiso planteado por nosotros: entregar el derecho a sufragio a todos los chilenos, de cualquier condición, mayores de 18 años de edad, sepan o no sepan leer y escribir. Este compromiso no fue fruto de un capricho o de una imposición, sino de una convicción muy profunda: de que estamos viviendo en una hora del desarrollo político de nuestra patria que marca la muerte de una era y el comienzo de otra; de que, como piensa el profesor brasileño Cândido Méndez Almeyda, uno de los riesgos fundamentales del desarrollo político del proceso latinoamericano de esta hora es la emergencia, la aparición de nuevas fuerzas sociales que hace 10 ó 15 años no existían o estaban en un pie muy débil de organización, pero que hoy ascienden, emergen, se proyectan hacia adelante cada día con más vigor. Esas nuevas fuerzas son los trabajadores urbanos, el prole-

tariado industrial, el proletariado campesino, que adquiere cada día mayor grado de conciencia; el proletariado marginal de las poblaciones, que son cinturones de miseria que rodean nuestras grandes ciudades; son, finalmente, la juventud, que, como una fuerza social, como una capa profunda de nuestras naciones, aparece, se expresa con fuerza, con vigor, con una expresión plural.

Hoy día, estos sectores sociales no se contentan con estar presentes en el escenario político de nuestros países. Aspiran, además, a una participación efectiva en la conducción del proceso político, económico y social, y en la tarea del desarrollo. Saben que ha quedado atrás aquel momento del desarrollo político de nuestras naciones en que el rasgo predominante era la oligarquía o el caudillismo. Saben que ha quedado atrás aquella etapa del desarrollo político en que la expresión de los trabajadores y del pueblo era aún incoherente y sólo se hacía bajo la forma de grupos de presión. Saben que de hoy en adelante el desafío planteado por los partidos políticos, modernos o tradicionales, es convertirse en centro coordinador de las fuerzas sociales más activas de nuestra patria o perder su significación hasta desaparecer.

Y nosotros recogimos ese desafío. Los cristianos de vanguardia lo sentimos como nuestro, acicatea nuestra conducta y es un incentivo para la lucha, una esperanza. Sabemos que la historia no es una marcha rectilínea hacia adelante; pero, al mismo tiempo, nos alienta la esperanza de saber que es un conjunto orgánico, coherente, de avance y retroceso, que da pasos hacia atrás y hacia adelante; pero que, en definitiva, llega en la línea del progreso y del avance humano.

Por eso, no deja de causarnos asombro el estupor de algunos o las molestias de otros que quieren convencernos de que es algo desgraciado que el país viva un poco en el caos y en la tensión que la expresión de estas fuerzas nuevas crea. A nosotros

esto no nos asusta; por lo contrario, nos alegra. Creemos que es el símbolo del nacimiento de una nueva época; que marca en nuestra patria la posibilidad de plasmar un nuevo momento histórico, con participación plena de estos sectores sociales que aparecen y buscan expresión. Sabemos que incluso ha sido así en la historia de Chile y que han sido épocas sombrías, grises, otoñales, como las del parlamentarismo en cualquiera de sus Gobiernos, las que muy poco han aportado al desarrollo político de Chile; que, en cambio, es en la tensión, en el bullicio de un Balmaceda planteando la lucha nacionalista de la recuperación de las riquezas básicas o en la expresión de un Aguirre Cerda, que en 1938 planteó la expresión de la clase media y de ciertos sectores sociales con el Frente Popular, en que se ha gestado la más profunda y verdadera conquista para nuestro pueblo.

Por eso, saludamos como algo positivo la iniciativa que esta noche discutimos. Creemos que ella pone el dedo en la llaga de nuestro progreso político.

Se habla mucho de la crisis política que vive Chile. De ello no tenemos duda alguna. Pero se nos aparece, fundamentalmente, como una crisis de representatividad; como un proceso en que existe descontento e inquietud, principalmente porque nuestro pueblo sólo participa de manera muy pasiva y muy periódica en la conducción de los asuntos públicos. Como alguien ha dicho, la participación democrática en Chile no es otra cosa que la elección, que es una fotografía instantánea de lo que pasa en un momento determinado en nuestra patria; pero que no recoge el dinamismo, el cambio de opiniones ni el avance que estas mismas fuerzas o sectores van dando a la vuelta de poco tiempo. Aspiramos a un proceso mucho más dinámico; a un proceso político que avance en Chile y en el cual, realmente, los mandantes manden y los mandatarios puedan cumplir imperativamente el mandato que los electores les han entregado.

Por eso, estamos seguros de que esta disposición es, quizás, una de las más importantes entre las que estamos aprobando hoy día. Ella nos permite, particularmente a nosotros los demócratacristianos, manifestar con orgullo y alegría que, del mismo modo que en 1964 eran dos millones setecientos mil chilenos los que decidían en las urnas la suerte del país, cuando nuestro mandato termine, cuando nuestra primera parte de la experiencia que iniciamos concluya, en 1970, serán cuatro millones doscientos mil chilenos los que generarán al Presidente de la República, a los Senadores, a los Diputados y a las más altas autoridades de los Poderes Públicos del país.

A contar de mañana, tras cada Diputado, tras cada Senador, tras cada Jefe del Estado habrá más representatividad, más suma de voluntades, más consenso público, y ello contribuirá, sin duda, mejor que muchos discursos, a perfeccionar las estructuras y el proceso político chileno.

Nos sentimos satisfechos con esta disposición. Creemos que ella tiene una profunda justificación política y social. Hoy día entregamos el derecho a sufragio a los analfabetos, que ascienden a más de seiscientos mil chilenos, quienes mañana votarán en las elecciones generales de parlamentarios o de Presidente de la República. Lo entregamos, en alguna medida, como un símbolo para que en lo futuro se recuerde que el Gobierno que dio escuelas a todos los niños de Chile, lo que permitirá que no haya en el país analfabetos que provengan de la población infantil, es capaz, al mismo tiempo, de reconocer el derecho a vivir, a progresar y a expresarse en su patria a aquellos chilenos que antaño, por obra u omisión de otros, no tuvieron escuelas, y a los cuales se ha mantenido privados del acceso a la ciudadanía activa del país.

Entregamos sufragio a los mayores de 18 años de edad. Hay algunos que se escurren en el temor; hay otros que guardan silencio frente a esta iniciativa. Nos-

otros, categórica, clara y tajantemente nos pronunciamos a su favor. Si hay riesgos que provengan de esta incorporación, los afrontaremos; si hay problemas iniciales que ello traiga, no nos cabe duda de que serán transitorios, porque en definitiva la democracia se enriquece más, se defiende mejor, se perfecciona más, se hace más viva y más efectiva cuanto más ancha es la base de generación del poder político del país.

Queremos deplorar, sí —nos dirigimos en particular al señor Ministro de Justicia—, un vacío técnico que presenta esta disposición y que creemos debe ser corregido por la vía del veto. En efecto, la norma que estamos aprobando esta noche sólo tendrá efecto en cuanto a los Registros Electorales permanentes de Presidente de la República, Diputados y Senadores. Pero como nuestra Constitución Política dispone en su artículo 104 que habrá registros particulares en cada comuna para inscribirse en las elecciones de regidores, y el mismo precepto estipula también que se exigirá, para inscribirse en ellos, haber cumplido 21 años de edad y saber leer y escribir, al aprobar en esta forma la disposición que nos ocupa, caemos en la incongruencia de dar derecho a voto en las elecciones presidenciales y parlamentarias a los mayores de 18 años, sepan o no sepan leer y escribir, y, en cambio, mantenemos el antiguo precepto para las elecciones de regidores. Este defecto ha sido destacado por profesores de Derecho Constitucional de nuestras facultades. En particular, quiero dejar testimonio de que me fue sugerida por el ex funcionario del Congreso Nacional y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile, don Carlos Andrade.

—(Aplausos).

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobarán por unanimidad las enmiendas al artículo 7º.

Aprobadas.

Si le parece al Congreso Pleno, en igual forma se aprobarán las modificaciones a

los artículos 110 y 55, y el artículo 2º del proyecto.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará la supresión del inciso segundo del número 14 del artículo 10.

El señor LUENGO (Senador).—Queremos votarlo.

El señor PABLO (Presidente).—La votación se tomará por el sistema de parlamentarios sentados y de pie.

—*Se aprueba la supresión (90 votos por la afirmativa, y 50 por la negativa).*

El señor PABLO (Presidente).—Se ha pedido votar por incisos las enmiendas al artículo 27.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las referentes al primer inciso.

Acordado.

Las modificaciones al inciso segundo se podrían aprobar con la misma votación anterior, de 90 contra 50.

El señor MILLAS (Diputado).—Que se vote.

—*Se aprueba el inciso segundo (95 votos por la afirmativa y 48 por la negativa).*

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece al Congreso Pleno, los artículos transitorios se aprobarán en una sola votación.

Aprobados.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor PABLO (Presidente).—La Mesa se permite hacer indicación para publicar "in extenso" el debate de la sesión de hoy.

El señor LAVANDERO (Diputado).—Me opongo.

El señor RODRIGUEZ (Diputado).—Sale muy caro.

El señor PABLO (Presidente).—La votación se tomará por el sistema de parlamentarios sentados y de pie.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PABLO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 22.17.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción del Senado.

ANEXOS.

DOCUMENTO:

1

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

“Artículo 1º—Introdúcense en la Constitución Política del Estado, las siguientes modificaciones:

Artículo 7º.

Reemplázase por el siguiente:

“Artículo 7º—Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido 18 años de edad y estén inscritos en los registros electorales.

Estos registros serán públicos y las inscripciones continuas.

En las votaciones populares el sufragio será siempre secreto.

La ley regulará el régimen de las inscripciones electorales, la vigencia de los registros, la anticipación con que se deberá estar inscrito para tener derecho a sufragio y la forma en que se emitirá este último, como asimismo el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorales.”.

Artículo 10.

Suprímese el inciso segundo del Nº 14.

Artículo 27

Intercálase en el inciso primero, a continuación de la frase “ciudadano con derecho a sufragio”, la siguiente: “, saber leer y escribir”.

Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“Además, al momento de su elección, los Diputados deben tener 21 años cumplidos, y los Senadores, 35.”.

Artículo 39.

Redáctase la frase final de la letra b) de la atribución 1ª, que comienza con las palabras “Durante ese tiempo”, en la siguiente forma y como inciso segundo de esta letra:

“Durante ese tiempo, no podrá ausentarse de la República por más de diez días sin permiso de la Cámara, o, en receso de ésta, de su Presidente.”.

Agréganse a la mencionada letra b) de la atribución 1ª, como incisos tercero y cuarto, nuevos, los siguientes:

“Interpuesta la acusación se requerirá siempre de permiso; pero en ningún caso podrá ausentarse de la República si la acusación ya estuviere aprobada por la Cámara.

En caso de ausentarse de la República, deberá previamente comunicar a la Cámara su decisión y los motivos que la justifican.”.

Artículo 43.

Agréganse en la atribución 2ª, a continuación de las palabras “territorio nacional”, las siguientes: “por más de quince días o en los últimos noventa días de su mandato”.

Artículo 44.

Redáctase su N° 3º, en la siguiente forma:

“3º—Fijar las normas sobre la enajenación de bienes del Estado o de las Municipalidades, y sobre su arrendamiento o concesión;”.

Sustitúyese en el N° 7º, el punto y coma (;) escrito a continuación de la palabra “país” por la conjunción “y”, precedida de una coma (,), y suprímense la frase “y establecer aduanas” y la coma (,) que la antecede.

Suprímense en el N° 8º, las palabras “peso, ley,”.

Intercálase en el N° 9º, a continuación de las palabras “las fuerzas de”, lo siguiente: “aire,”.

Refúndense los N°s 10º y 11º en el siguiente, signado con el N° 10:

“10º—Fijar las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él;”.

Sustitúyense los guarismos “12º” y “13º” por “11º” y “12º”, respectivamente.

Sustitúyense el guarismo “14º” por “13º”, y la expresión “, y”, escrita al final de aquél, por un punto y coma (;).

Sustitúyense el guarismo “15º” por “14º” y el punto final de aquel número por “, y”.

Agrégase como N° 15º, el siguiente, nuevo:

“15º—Autorizar al Presidente de la República para que dicte disposiciones con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado y de las Municipalidades; sobre fijación de plantas, remuneraciones y demás derechos y obligaciones de los empleados u obreros de esos servicios; sobre regímenes previsionales del sector público; sobre materias determinadas de orden administrativo, económico y financiero y de las que señalan los N°s 1º, 2º, 3º, 8º y 9º del presente artículo.

Esta autorización no podrá extenderse a la nacionalidad, la ciudadanía, las elecciones, ni el plebiscito, como tampoco a materias comprendidas en las garantías constitucionales, salvo en lo concerniente a la admisión a los empleos y funciones públicas, al modo de usar, gozar y disponer

de la propiedad y a sus limitaciones y obligaciones, y a la protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social.

Sin embargo, la autorización no podrá comprender facultades que afecten a la organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Poder Judicial, del Congreso Nacional ni de la Contraloría General de la República.

La autorización a que se refiere este número sólo podrá darse por un tiempo limitado, no superior a un año. La ley que la otorgue señalará las materias precisas sobre las que recaerá la delegación y podrá establecer o determinar las limitaciones, restricciones y formalidades que se estimen convenientes.

A la Contraloría General de la República corresponderá tomar razón de estos decretos con fuerza de ley, debiendo rechazarlos cuando ellos excedan o contravengan la autorización conferida.

Los decretos con fuerza de ley estarán sometidos en cuanto a su publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.”.

Artículo 45.

Reemplázase en el inciso primero la palabra “principio” por el vocablo “origen”.

Sustitúyense los incisos segundo y tercero por los siguientes:

“Corresponderá exclusivamente al Presidente de la República la iniciativa para proponer suplementos a partidas o ítem de la ley general de Presupuestos; para alterar la división política o administrativa del país; para suprimir, reducir o condonar impuestos o contribuciones de cualquier clase, sus intereses o sanciones, postergar o consolidar su pago y establecer exenciones tributarias totales o parciales; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados; para fijar o modificar las remuneraciones y demás beneficios pecuniarios del personal de los servicios de la administración del Estado, tanto central como descentralizada; para fijar los sueldos o salarios mínimos de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos; para establecer o modificar los regímenes previsionales o de seguridad social; para conceder o aumentar, por gracia, pensiones u otros beneficios pecuniarios, y para condonar las sumas percibidas indebidamente por concepto de remuneraciones u otros beneficios económicos, pensiones de jubilación, retiro o montepío o pensiones de gracia. No se aplicará esta disposición al Congreso Nacional y a los servicios que de él dependan.

El Congreso Nacional sólo podrá aprobar o rechazar, o disminuir en su caso, la modificación de la división política o administrativa, los servicios o empleos y los beneficios pecuniarios a que se refiere el inciso anterior.”.

Reemplázase en los incisos cuarto y quinto la palabra “principio” por “origen”.

Artículo 46.

Sustitúyese por el siguiente:

“Artículo 46.—El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites, y en tal caso, la Cámara que haya recibido la manifestación de urgencia deberá pronunciarse dentro de treinta días si se trata del primero o segundo trámite, o dentro de quince, si de uno posterior.

No obstante, durante la legislatura ordinaria, cualquiera de las Cámaras podrá acordar que el plazo de la urgencia de un proyecto quede suspendido mientras estén pendientes, en la Comisión que deba informarlo, dos o más proyectos con urgencia.”.

Artículo 48.

Agrégase, como inciso primero, el siguiente, nuevo:

“Artículo 48.—Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; pero en ningún caso se admitirán las que no digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.”.

Artículo 51.

Agréganse los siguientes incisos, nuevos:

“Los Reglamentos de las Cámaras podrán establecer que se constituyan también Comisiones Mixtas de igual número de Diputados y Senadores, en cualquier trámite constitucional, para el estudio de proyectos de ley cuya complejidad o importancia haga necesario un sistema excepcional de discusión o aprobación.

Asimismo, podrán establecerse en dichos Reglamentos normas en virtud de las cuales la discusión y votación en particular de proyectos ya aprobados en general por la respectiva Cámara, queden entregadas a sus Comisiones, entendiéndose aprobados los acuerdos de las mismas por la respectiva Corporación luego de transcurridos cinco días de la fecha en que se dé cuenta del informe respectivo. Sin embargo, dichos proyectos volverán a la Sala para su discusión y votación en particular si, dentro del plazo que establece este inciso, lo solicitaren el Presidente de la República, o la quinta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, o la cuarta parte de los del Senado, en su caso.

No obstante, no podrá omitirse la discusión y votación particular en la Sala de los proyectos de reforma constitucional; los que reglamenten, restrinjan o suspendan los derechos constitucionales o sus garantías, salvo las excepciones señaladas en el inciso segundo del N° 15 del artículo 44; los relativos a la nacionalidad, ciudadanía o elecciones; los que establezcan, modifiquen o supriman contribuciones; los que autoricen la declaración de guerra; los que se refieran a delegación de facultades legislativas y los que versen sobre tratados internacionales.”.

Artículo 53.

Agrégase el siguiente inciso final:

“En ningún caso se admitirán las observaciones que no digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.”.

Artículo 55.

Agrégase como inciso segundo, el siguiente, nuevo:

“La promulgación deberá hacerse siempre dentro del plazo de diez días, contado desde que ella sea procedente. La publicación se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto promulgatorio.”.

Artículo 67.

Sustitúyese la frase “durante el tiempo de su gobierno” por la siguiente: “por más de quince días ni en los últimos noventa días de su mandato”.

Agrégase el siguiente inciso final:

“En todo caso, el Presidente de la República comunicará con la debida anticipación al Congreso su decisión de ausentarse del territorio y los motivos que la justifican.”.

Agréganse en el epígrafe del Capítulo VI, entes de las palabras “Tribunal Calificador de Elecciones”, las siguientes: “Tribunal Constitucional y”.

Intercálanse, a continuación del epígrafe del Capítulo VI, los siguientes artículos, nuevos, signados con los números 78a), 78b) y 78c):

“*Artículo 78a).*—Habrà un Tribunal Constitucional, compuesto de cinco Ministros que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Tres de ellos serán designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado y dos por la Corte Suprema de entre sus miembros.

Desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal quien sirva el cargo de Secretario de la Corte Suprema.

Los Ministros designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado deberán ser abogados con un mínimo de doce años de ejercicio de la profesión y no podrán tener ninguno de los impedimentos que inhabiliten para ser designado juez, y uno de ellos deberá tener, además, el requisito de haber sido durante diez años titular de una cátedra universitaria de Derecho Constitucional o Administrativo en alguna de las Escuelas de Derecho del país. Estos Ministros estarán sometidos a las normas que para los Diputados o Senadores establecen los artículos 29 y 30, pero sus cargos no serán incompatibles con los de Ministro, Fiscal o Abogado Integrante de los Tribunales Superiores de Jus-

ticia, y lo serán con los de Diputado, Senador y miembro del Tribunal Calificador de Elecciones.

Los Ministros de designación de la Corte Suprema serán elegidos por ésta en una sola votación secreta y unipersonal, resultando proclamados quienes obtengan las dos más altas mayorías. Los empates serán dirimidos por sorteo en la forma que determine esa Corte.

Los Ministros de que trata el inciso tercero cesarán en sus cargos por muerte, por interdicción, por renuncia aceptada por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, por remoción acordada por éste a proposición de aquél y por aceptar alguno de los cargos a que se refiere el inciso segundo del artículo 30.

Los Ministros a que se refiere el inciso cuarto cesarán en sus cargos por expirar en sus funciones judiciales y por renuncia aceptada por la Corte Suprema.

En caso de que un Ministro cese en su cargo de acuerdo con cualquiera de los dos incisos anteriores, se procederá a su reemplazo por el tiempo que falte para completar su período. Habiendo cesado en el cargo uno solo de los Ministros designados por la Corte Suprema, la elección del reemplazante se efectuará por ese Tribunal de acuerdo con los dos primeros incisos del artículo 65, y los empates serán dirimidos en la forma que indica el inciso cuarto del presente artículo.

Los Ministros gozarán de las prerrogativas que los artículos 32 a 35 otorgan a los Diputados y Senadores.

El quórum para las reuniones del Tribunal será de tres de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos emitidos. El Tribunal elegirá de su seno un Presidente, que durará dos años en sus funciones.

Corresponderá al propio Tribunal, mediante autos acordados, dictar las demás normas sobre su organización y funcionamiento y las reglas de procedimiento aplicables ante él, como también fijar la planta, remuneraciones y estatuto de su personal y las asignaciones que correspondan a los Ministros del mismo.

Anualmente se destinarán en el Presupuesto de la Nación los fondos necesarios para la organización y funcionamiento del Tribunal.

Artículo 78 b).—El Tribunal Constitucional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso;

b) Resolver las cuestiones que se susciten sobre la constitucionalidad de un decreto con fuerza de ley;

c) Resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten con relación a la convocatoria al plebiscito, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Tribunal Calificador de Elecciones;

d) Resolver sobre las inhabilidades constitucionales o legales que afecten a una persona para ser designado Ministro de Estado, permanecer en dicho cargo o desempeñar simultáneamente otras funciones;

e) Resolver los reclamos en caso de que el Presidente de la Repú-

blica no promulgue una ley cuando deba hacerlo, o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda, y

f) Resolver las contiendas de competencia que determinen las leyes.

En el caso de la letra a), el Tribunal sólo podrá conocer de la materia a requerimiento del Presidente de la República, de cualquiera de las Cámaras o de más de un tercio de sus miembros en ejercicio, siempre que sea formulado antes de la promulgación de la ley.

El Tribunal deberá resolver dentro del plazo de diez días contado desde que reciba el requerimiento, a menos que decida prorrogarlo hasta otros diez días por motivos graves y calificados.

El requerimiento no suspenderá la tramitación del proyecto; pero la parte impugnada de éste no podrá ser promulgada hasta la expiración del plazo referido, salvo que se trate de las materias enunciadas en los N^{os}. 4^o, 11 y 12 del artículo 44.

En el caso de la letra b), la cuestión podrá ser planteada por el Presidente de la República dentro del plazo de treinta días cuando la Contraloría rechace por inconstitucional un decreto con fuerza de ley. También podrá ser promovida por cualquiera de las Cámaras o por más de un tercio de sus miembros en ejercicio contra un decreto con fuerza de ley de que la Contraloría hubiere tomado razón y al cual se impugne de inconstitucional, dentro del plazo de treinta días contado desde su publicación.

El Tribunal deberá resolver dentro del plazo señalado en el inciso tercero.

En el caso de la letra c), la cuestión podrá promoverse a requerimiento del Senado o de la Cámara de Diputados, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del decreto que fije el día de la consulta plebiscitaria.

Una vez reclamada su intervención, el Tribunal deberá emitir pronunciamiento en el término de diez días, fijando en su resolución el texto definitivo de la consulta plebiscitaria, cuando ésta fuere procedente.

Si al tiempo de dictarse la sentencia faltaren menos de treinta días para la realización del plebiscito, el Tribunal fijará en ella una nueva fecha comprendida entre los treinta y los sesenta días siguientes al fallo.

En el caso de la letra d), el Tribunal procederá a requerimiento de cualquiera de las Cámaras o de un tercio de sus miembros en ejercicio y deberá resolver dentro del plazo de treinta días, prorrogable en otros quince por resolución fundada.

En los casos de la letra e), la cuestión podrá promoverse por cualquiera de las Cámaras, y si se trata de la promulgación de un texto diverso del que constitucionalmente corresponda, el reclamo deberá formularse dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

En ambos casos, el Tribunal resolverá en el término a que se refiere el inciso tercero, y si acogiere el reclamo promulgará en su fallo la ley que no lo haya sido o rectificará la promulgación incorrecta.

Cuando el Tribunal no se pronuncie dentro de los plazos señalados en este artículo, salvo el de la letra d), los Ministros cesarán de pleno derecho en sus cargos.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal actuará conforme a

derecho; pero procederá como jurado respecto a la apreciación de los hechos cuando se trate de las inhabilidades de Ministros de Estado.

Si pendiente la decisión de un asunto sometido al conocimiento del Tribunal expirare el período para el que éste fue elegido, continuará conociendo de él hasta su total resolución.

Artículo 78 c).—Contra las resoluciones del Tribunal Constitucional no procederá recurso alguno.

Las disposiciones que el Tribunal declare inconstitucionales no podrán convertirse en ley en el proyecto o decreto con fuerza de ley de que se trate.

Resuelto por el Tribunal que un precepto legal es constitucional, la Corte Suprema no podrá declararlo inaplicable por el mismo vicio que fue materia de la sentencia.”.

Artículo 108.

Agréganse, como incisos finales, los siguientes:

“El proyecto aprobado por el Congreso Pleno no podrá ser rechazado totalmente por el Presidente de la República, quien sólo podrá proponer modificaciones o correcciones, o reiterar ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República.

Si las observaciones que formulare el Presidente de la República en conformidad al inciso anterior fueren aprobadas por la mayoría que establece el inciso segundo, se devolverá el proyecto al Presidente para su promulgación.”.

Artículo 109.

Reemplázase por el siguiente:

“*Artículo 109.*—El Presidente de la República podrá consultar a los ciudadanos, mediante un plebiscito, cuando un proyecto de reforma constitucional presentado por él sea rechazado totalmente por el Congreso, en cualquier estado de su tramitación. Igual convocatoria podrá efectuar cuando el Congreso haya rechazado total o parcialmente las observaciones que hubiere formulado, sea que el proyecto haya sido iniciado por mensaje o moción.

Sin embargo, esta facultad no podrá ejercerla respecto de reformas constitucionales que tengan por objeto modificar las normas sobre plebiscito prescritas en este artículo.

La convocatoria a plebiscito deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que una de las Cámaras o el Congreso Pleno deseche el proyecto de reforma o en que el Congreso rechace las observaciones y se ordenará mediante decreto supremo que fijará la fecha de la consulta plebiscitaria, la que no podrá tener lugar antes de treinta días ni después de sesenta contados desde la publicación de ese decreto. Transcurrido este plazo sin que se efectúe el plebiscito se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso.

El decreto de convocatoria contendrá, según corresponda, el proyecto del Presidente de la República rechazado por una de las Cámaras o por el Congreso Pleno, o las cuestiones en desacuerdo que aquél someta a la decisión de la ciudadanía. En este último caso, cada una de las cuestiones en desacuerdo deberá ser votada separadamente en la consulta popular.

El Tribunal Calificador de Elecciones comunicará al Presidente de la República el resultado del plebiscito, especificando el texto del proyecto aprobado por la mayoría de los sufragios válidamente emitidos, que deberá ser promulgado como reforma constitucional dentro del plazo que establece el inciso segundo del artículo 55. La misma comunicación deberá enviar si la ciudadanía rechazare las observaciones del Presidente de la República, caso en el cual éste promulgará, en el plazo antes indicado, el proyecto aprobado por el Congreso Pleno.

La ley establecerá normas que garanticen a los partidos políticos que apoyen o rechacen el proyecto o las cuestiones en desacuerdo sometidas a plebiscito, un acceso suficiente a los diferentes medios de publicidad, y dispondrá, en los casos y dentro de los límites que ella señale la gratuidad de dicha publicidad.”.

Artículo 110.

Intercálase después de la expresión “proyecto,” lo siguiente: “y desde la fecha de su vigencia”, seguida de una coma (,).

Artículo 2º—Las modificaciones introducidas por esta reforma constitucional empezarán a regir el 4 de noviembre de 1970.

Artículos transitorios.

Artículo 1º—Facúltase al Presidente de la República para fijar el texto de la Constitución Política del Estado de acuerdo con esta reforma y con las que anteriormente se le han introducido.

Artículo 2º—Dentro del plazo de 180 días contado desde la publicación de esta reforma constitucional, una ley especial reglamentará la inscripción de los analfabetos en los registros electorales y la forma en que emitirán su sufragio.

Artículo 3º—La ley podrá reglamentar la aplicación de las normas a que se refieren los incisos que el artículo 1º agrega al artículo 51 de la Constitución Política del Estado; pero las disposiciones de esta ley no prevalecerán sobre las que al respecto establezca cada Cámara en su respectivo Reglamento.”.

(Fdo.): *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario del Senado.